

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el miércoles, 31 de marzo de 1993

ORDEN DEL DIA:

- Dictamen de la Comisión de Suplicatorios en relación con el excelentísimo señor don Juan González Bedoya (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 436, de fecha 29 de marzo de 1993) (número de expediente 504/000008).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura en relación con el proyecto de Ley de Actualización de la Ley Orgánica 11/1983 (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 104, de fecha 29 de marzo de 1993) (número de expediente S. 621/000104) (número de expediente C.D. 121/000098).
- Visita de una Delegación de la Asamblea Nacional Húngara, encabezada por el señor Presidente de dicha Asamblea (número de expediente 826/000006).
- De la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura en relación con el proyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 106, de fecha 29 de marzo de 1993) (número de expediente S. 621/000106) (número de expediente C.D. 121/000111).
- De la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura en relación con el proyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad «Alfonso X el Sabio» de Madrid (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 107, de fecha 29 de marzo de 1993) (número de expediente S. 621/000107) (número de expediente C.D. 121/000112).

— De la Comisión de Constitución en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Huelga (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 109, de fecha 29 de marzo de 1993) (número de expediente S. 621/000109) (número de expediente C.D. 121/000087).

(El debate de este proyecto de Ley continúa en el «Diario de Sesiones» número 160, del jueves, 1 de abril de 1993.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.

Página

Dictamen de la Comisión de suplicatorios en relación con el Excelentísimo señor don Juan González Bedoya 8783

Este debate se realiza en sesión secreta.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

Página

De la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura en relación con el proyecto de Ley de Actualización de la Ley Orgánica 11/1983 8783

El señor Iglesias Marcelo, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen. A continuación, el señor Ministro de Educación y Ciencia (Pérez Rubalcaba) presenta el proyecto de ley.

Comienza el debate de las propuestas de veto.

El señor Torrontegui Gangoiti defiende el veto número 1, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor González Caviades defiende el veto número 2, del Grupo Popular. El señor Pérez García consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Torrontegui Gangoiti, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Bertrán i Soler, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; González Caviades, por el Grupo Popular, y Pérez García, por el Grupo Socialista.

Página

Visita de una delegación de la Asamblea Nacional Húngara, encabezada por el señor Presidente de dicha asamblea . . . 8797

El señor Presidente anuncia a la Cámara la presencia de dicha delegación en la Sesión Plenaria.

Se votan las propuestas de veto.

Se rechaza el veto número 1, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 18 votos a favor, 114 en contra y 74 abstenciones.

Se rechaza el veto número 2, del Grupo Popular, por 82 votos a favor, 114 en contra y 9 abstenciones.

Se inicia el debate del articulado.

Artículo primero

El señor Barbuzano González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 152 a 155. El señor Dorrego González, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas números 2 a 26, esta última relativa al artículo tercero. El señor Cuevas González defiende las enmiendas números 62 a 80, 84, 85, 87 y 88, al artículo primero; 81, al artículo segundo; 82, al artículo tercero, y 83, a las disposiciones adicionales, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Torrontegui Gangoiti defiende las enmiendas números 89 a 100, 105 y 156, del Grupo Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Bertrán i Soler defiende las enmiendas números 27 a 58, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Fernández Pelegrina defiende las enmiendas números 117 a 120, 122 a 143, 147, 150 y 151, del Grupo Popular. El señor España Fuentes consume un turno en contra.

Se suspende la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Torrontegui Gangoiti, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Bertrán i Soler, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Fernández Pelegrina, por el Grupo Popular, y España Fuentes, por el Grupo Socialista.

Artículos segundo y tercero. Disposiciones adicionales primera a cuarta. Disposiciones transitorias primera a séptima. Disposición derogatoria. Disposiciones finales primera y segunda.

El señor Torrontegui Gangoiti defiende las enmiendas números 102 a 104 y 106 a 108, del Grupo de

Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Bertrán i Soler defiende las enmiendas números 59 a 61, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor González Caviedes defiende las enmiendas números 126, 144, 145 y 147 a 149, del Grupo Popular. La señora Rojo Tudela consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Dorrego González, por el Grupo Mixto; Torrontegui Gangoiti, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Bertrán i Soler, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y González Caviedes, por el Grupo Popular, así como la señora Rojo Tudela, por el Grupo Socialista.

Preámbulo y título

El señor González Caviedes defiende las enmiendas números 109 a 114 y 116, del Grupo Popular. El señor Pérez García consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores González Caviedes, por el Grupo Popular, y Pérez García, por el Grupo Socialista.

Se procede a votar.

Se rechazan las enmiendas números 152 y 153, del señor Barbuzano González, por 23 votos a favor, 117 en contra y 71 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 154 y 155, del citado señor Senador, por 6 votos a favor, 116 en contra y 90 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 2, del señor Dorrego González, por 78 votos a favor, 117 en contra y 16 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 3, 4, 8, 10, 12 y 14, del citado señor Senador, por 6 votos a favor, 117 en contra y 88 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 15, 17, 18 y 19, del citado señor Senador, por 6 votos a favor, 117 en contra y 89 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 21, 22 y 24, del citado señor Senador, por 23 votos a favor, 186 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 5, 6, 7, 9, 11, 13, 16, 20, 23, 25 y 26, del citado señor Senador, por 22 votos a favor, 117 en contra y 73 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 62, 64, 65 y 66, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 6 votos a favor, 203 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 63, 67, 72, 75, 76, 77 y 80, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 12 votos a favor, 115 en contra y 82 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 78 y 79, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalun-

ya, por 6 votos a favor, 133 en contra y 72 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 87, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 6 votos a favor, 134 en contra y 72 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 88, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 6 votos a favor, 202 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 74, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 95 votos a favor y 116 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 68, 69, 70, 71, 73, 81, 82, 83, 84, 85 y 86, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 25 votos a favor y 186 en contra.

Se rechaza la enmienda número 100, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 23 votos a favor, 187 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 89, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 19 votos a favor, 118 en contra y 71 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 104, 105, 106 y 107, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 19 votos a favor, 116 en contra y 76 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 156, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 23 votos a favor y 187 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103 y 108, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 23 votos a favor, 115 en contra y 72 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 44 a 48, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 19 votos a favor, 111 en contra y 77 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 27, 28, 29, 50, 51, 54 y 56, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 24 votos a favor, 188 en contra y 2 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 55, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 23 votos a favor, 119 en contra y 72 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 49, 52, 53, 57, 58, 59, 60 y 61, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 24 votos a favor, 116 en contra y 74 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 118, 119, 120, 122, 123, 127, 128, 129 y 130, del Grupo Popular, por 74 votos a favor, 134 en contra y 6 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 131, 133, 134, 136, 139, 150, del Grupo Popular, por 74 votos a favor, 129 en contra y 10 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 124, 125, 126, 132, 135, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149 y 151, del Grupo Popular, por 90 votos a favor, 115 en contra y 8 abstenciones.

Se aprueba una enmienda al artículo 44 de la LRU, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios y apoyada en la número 99 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 199 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones.

Se aprueba una enmienda al artículo 47.3 de la LRU, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios y apoyada en las números 55, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y 97, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por asentimiento de la Cámara.

Se aprueba una enmienda a la disposición transitoria sexta del dictamen, suscrita por todos los Grupos Parlamentarios y apoyada en la número 61 del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 111 votos a favor, 2 en contra y 88 abstenciones.

Se aprueba el artículo primero del dictamen, con las modificaciones introducidas, por 116 votos a favor, 95 en contra y 3 abstenciones.

Se aprueba el artículo segundo, según el texto del dictamen, por 118 votos a favor, 20 en contra y 76 abstenciones.

Se aprueba el artículo tercero, según el texto del dictamen, por 115 votos a favor, 4 en contra y 94 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones adicionales primera y segunda, según el texto del dictamen, por 117 votos a favor, 93 en contra y 4 abstenciones.

Se aprueba la disposición adicional tercera, según el texto del dictamen, por 191 votos a favor, 19 en contra y 4 abstenciones.

Se aprueba la disposición adicional cuarta, según el texto del dictamen, por 115 votos a favor, 2 en contra y 95 abstenciones.

Se aprueba la disposición transitoria segunda, según el texto del dictamen, por 115 votos a favor, 80 en contra y 17 abstenciones.

Se aprueba la disposición transitoria séptima, según el texto del dictamen, por 188 votos a favor, 3 en contra y 21 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones transitorias primera, tercera, cuarta, quinta y sexta, esta última con las modificaciones introducidas, por 117 votos a favor, 2 en contra y 93 abstenciones.

Se aprueba la disposición derogatoria única, según el texto del dictamen, por 114 votos a favor, 1 en contra y 99 abstenciones.

Se aprueban las disposiciones finales primera y segunda, según el texto del dictamen, por 116 votos a favor, 14 en contra y 84 abstenciones.

Se aprueba el preámbulo, según el texto del dictamen, por 117 votos a favor, 91 en contra y 6 abstenciones.

Se aprueba el título, según el texto del dictamen, por 119 votos a favor, 86 en contra y 7 abstenciones.

El señor Presidente comunica a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura en relación con el proyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid

8825

Página

De la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura en relación con el proyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad «Alfonso X el Sabio» de Madrid

8825

Se debaten conjuntamente ambos proyectos de ley.

El señor Iglesias Marcelo, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designada para presentar el dictamen la señora Sauquillo Pérez del Arco, quien así lo hace a continuación.

Se abre debate de totalidad.

El señor Izquierdo Juárez consume un turno a favor. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, por el Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Torrontegui Gangoiti, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Bertrán i Soler, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; así como la señora Sauquillo Pérez del Arco, por el Grupo Socialista.

Se inicia el debate del articulado.

El señor Cuevas González defiende las enmiendas números 2, 3 y 4, al primer proyecto de ley, y 2 y 3, al segundo, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El señor Izquierdo Juárez defiende las enmiendas números 1 y 5, al primer proyecto de ley, y 1, al segundo, del Grupo Popular. La señora Sauquillo Pérez del Arco consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Cuevas González, por el Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, e Izquierdo Juárez, por el Grupo Popular, así como la señora Sauquillo Pérez del Arco, por el Grupo Socialista. Cierra el debate el señor Ministro de Educación y Ciencia (Pérez Rubalcaba).

Se procede a votar el proyecto de ley de reconocimiento de la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid.

Se rechazan las enmiendas números 2 y 4, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 4 votos a favor, 196 en contra y 5 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 3, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 16 votos a favor, 187 en contra y 2 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 1 y 5, del Grupo Popular, por 87 votos a favor, 116 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba el proyecto de ley, según el texto del dictamen, por 199 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley.

Se procede a votar el proyecto de ley de reconocimiento de la Universidad «Alfonso X el Sabio» de Madrid.

Se rechazan las enmiendas números 2 y 3, del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por 11 votos a favor y 193 en contra.

Se rechaza la enmienda número 1, del Grupo Popular, por 86 votos a favor, 117 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba el proyecto de ley, según el texto del dictamen, por 199 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de Ley.

Página

De la Comisión de Constitución en relación con el proyecto de ley Orgánica de Huelga 8835

El señor Lizón Giner, Presidente de la Comisión, comunica a la Cámara que ha sido designada para presentar el dictamen la señora Díaz Vieco, quien así lo hace a continuación.

Comienza el debate de la propuesta de veto.

El señor Ortí Bordás defiende el veto número 1, del Grupo Popular. El señor Herrero Merediz consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores García Contreras, por el Grupo Mixto, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Madariaga Izurza, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Sánchez i Llibre, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Ortí Bordás, por el Grupo Popular, y Herre-ro Merediz, por el Grupo Socialista.

Se rechaza el veto número 1, del Grupo Popular, por 87 votos a favor y 120 en contra.

Se suspende la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.

— **DICTAMEN DE LA COMISION DE SUPPLICATORIOS EN RELACION CON EL EXCELENTISIMO SEÑOR DON JUAN GONZALEZ BEDOYA (504/000008)**

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Pasamos al punto quinto del orden del día. Dictamen de la Comisión de Supplicatorios en relación con don Juan González Bedoya, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 8 de febrero de 1992. Según el artículo 22.3 del Reglamento, este dictamen ha de ser informado al Pleno en sesión secreta.

Comienza la sesión secreta.

Se reanuda la sesión pública.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión pública. (El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— **DE LA COMISION DE EDUCACION, UNIVERSIDADES, INVESTIGACION Y CULTURA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE ACTUALIZACION DE LA LEY ORGANICA 11/1983 (621/000104) (121/000098)**

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Punto cuarto del orden del día: Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

De la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura, dictamen en relación con el proyecto de ley de actualización de la Ley Orgánica 11/1983.

Senador Iglesias Marcelo, como Presidente de la Comisión que ha dictaminado, puede indicar a la Presidencia qué señor Senador o Senadora ha sido designado para presentar el mismo.

El señor IGLESIAS MARCELO: Señor Presidente, la Comisión me ha encomendado la presentación del dictamen.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Su señoría tiene la palabra.

El señor IGLESIAS MARCELO: Señor Presidente, señorías, la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura, en su sesión del día 25 del corriente mes de marzo, emitió su dictamen sobre el proyecto de ley de actualización de la Ley Orgánica 11/1983. Este proyecto de ley entró en la Cámara el día 18 de febrero del año en curso, constando de una exposición de motivos, cuatro artículos, tres disposiciones adicionales, seis disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales. La Ponencia, formada por los Senadores España Fuentes, Rojo Tudela, Pérez García, González Caviedes y Fernández Pellegrina, emitió su informe el día 17 de marzo en curso.

A este proyecto de ley se han formulado dos vetos, presentados por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y el Grupo Parlamentario Popular, y 173 enmiendas de los Senadores don Alberto Dorrego, García Contreras, Cuevas González, Vilallonga Elviro, Mesa Noda, Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, Grupo Parlamentario Popular, Grupo Parlamentario Socialista y Senador Barbuzano.

En el trámite de Ponencia, o en el trámite de Comisión, se han incorporado al texto...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Iglesias, un momento, por favor. Señorías, les ruego silencio para que pueda oírse mejor.

Senador Iglesias, puede continuar.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que en el trámite de Ponencia, o en el de Comisión, se han admitido y se han incorporado al texto del dictamen 22 enmiendas: 17 del Grupo Parlamentario Socialista; dos del Grupo Parlamentario Popular; una del Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos; una enmienda del Senador García Contreras y de sus compañeros y una enmienda del Senador don Alberto Dorrego, que se presentó en el trámite de la Comisión acogándose a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Cámara.

Las modificaciones más importantes que se han introducido en el proyecto de ley remitido por el Congreso de los Diputados se refieren a una nueva redacción de la exposición de motivos, que intenta acortar y simplificar el contenido de la misma, con alguna precisión no irrelevante; se acordó también la supresión del artículo 4.º del proyecto de ley —por tanto, en este momento lo que se presenta al Pleno de la Cámara contiene en su parte articulada tres artículos—, y una serie de precisiones de carácter normativo y de mejoras técnicas que, entiende la Comisión, mejoran el texto recibido del Congreso de los Diputados.

En el momento procesal en el que nos encontramos y para este Pleno permanecen vivos, a través de los oportunos votos particulares, los dos vetos del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y del Grupo Parlamentario Popular, y 150 enmiendas de los

Senadores Barbuzano, Dorrego, García Contreras, Cuevas González, Vilallonga, Mesa Noda y de los Grupos Parlamentarios de Senadores Nacionalistas Vascos, Convergència i Unió y Grupo Parlamentario Popular.

Esto es lo que tengo el honor de informar al Pleno de la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señor Senador.

Como acaba de ser informada la Cámara, hay dos propuestas de veto, que debatiremos en primer lugar. También informo a la Cámara de que hasta el momento obran en poder de la Mesa dos modificaciones del texto del Dictamen presentado por la Comisión: una modificación sobre la enmienda número 55, de Convergència i Unió, firmada por los portavoces de todos los Grupos Parlamentarios, y otra sobre la enmienda número 61, de Convergència i Unió, también firmada por todos los portavoces de los Grupos Parlamentarios. Hasta el momento no hay ninguna otra modificación, y ruego que si fuera el caso de que tuviera que haber otras se hayan llegado a la Mesa con antelación para evitar los problemas de última hora.

Tiene la palabra el señor Ministro de Educación para presentar la ley.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Pérez Rubalcaba): Gracias, señor Presidente.

Señorías, he solicitado intervenir en esta sesión con el objeto de presentarles el Proyecto de ley de actualización de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sus líneas básicas, las razones que la han aconsejado, así como para agradecerles el trabajo que han realizado y están realizando en la mejora de este Proyecto.

Es, además, la primera vez que tengo la oportunidad de intervenir con motivo de un debate sobre un texto de ley en el Pleno de esta Cámara, que desempeña una importante labor no sólo por el estricto cumplimiento de su papel constitucional, sino también por el especial interés y la sensibilidad que siempre muestra en el análisis y en la mejora de aquellos temas de la mayor relevancia social, de forma singular de los que afectan a la educación en general o, como en este caso, a la enseñanza universitaria. Estoy convencido, además, de que sus observaciones, sugerencias y propuestas están contribuyendo a mejorar el texto del Proyecto, un Proyecto que trata de adecuar la LRU a las transformaciones que se han producido en la institución universitaria en los últimos años.

La Ley Orgánica de Reforma Universitaria estableció los términos en que las universidades debían ejercer su autonomía, reconocida como derecho esencial en la Constitución española, dotándolas de la estructura y de los instrumentos precisos para hacerla efectiva y eficaz. Se trataba de renovar unas instituciones universitarias que resultaban claramente insatisfactorias para

adecuarlas a las nuevas exigencias de la sociedad de hacer posible que nuestras universidades se integraran en las grandes corrientes del pensamiento y de la creación científica, y estuvieran preparadas para responder a los retos que tenían ante sí: de forma especial la creciente demanda social de educación superior y la incorporación al proyecto europeo.

Tres eran, en suma, los grandes objetivos estratégicos de la Ley de Reforma Universitaria: la racionalización del conjunto del sistema para adaptarlo a la realidad social y económica del país y situarlo en el nivel de calidad exigible; la modernización de las estructuras universitarias a partir de la definición y el desarrollo de su autonomía; la democratización, en fin, de sus órganos de gobierno y participación.

Han pasado más de nueve años desde su aprobación y parece éste un período de tiempo suficiente para analizar lo que ha supuesto la reforma emprendida y hacer un balance de su aplicación. Quiero comenzar diciendo que el Gobierno se considera razonablemente satisfecho de este balance, y trataré de explicarles cuáles son las razones de esa satisfacción.

De forma inmediata a la entrada en vigor de la LRU las universidades aprobaron sus respectivos estatutos, dotándose de las estructuras y órganos que la Ley les permitía. Se constituyó, con la presencia de las universidades y la representación de las Administraciones Públicas, así como la elegida por el Congreso de los Diputados, el Senado y el Gobierno, el Consejo de Universidades como órgano de ordenación, coordinación, planificación, propuesta y asesoramiento de la vida universitaria. De igual manera, cada universidad constituyó y puso en funcionamiento su Consejo Social. Se aprobó un catálogo de áreas de conocimiento, que sirvió para ordenar profesores y enseñanzas y organizar la nueva estructura departamental prevista en la Ley. En cuanto al profesorado, se reguló su estatuto, procediéndose a una simplificación de sus situaciones administrativas y ordenando una carrera docente, el acceso y ejercicio a la función del profesorado, así como las condiciones básicas de las categorías del profesorado contratado, dando, por supuesto, la oportuna responsabilidad a los estatutos de las universidades al respecto. Por lo que se refiere a las enseñanzas, se inició un proceso para su renovación, en el que han participado todas las instancias sociales o colegiadas implicadas y que ha culminado con la aprobación hasta la fecha de 126 titulaciones, el doble de la oferta existente al inicio del proceso, y la renovación de las líneas maestras de los planes de estudio de todas las carreras que la Universidad española impartirá en el futuro inmediato.

Apenas una ojeada a algunos datos cuantitativos muestra igualmente la importancia de la transformación producida. El número de estudiantes se ha duplicado en este período, pasando de 600.000 a 1.200.000, lo que ha supuesto una tasa de crecimiento anual superior al 6 por ciento. Las becas se han multiplicado por cinco y el esfuerzo presupuestario en su conjunto siempre ha ido por encima de esas tasas de crecien-

to. En su dimensión científica, nuestra Universidad ha experimentado una notable transformación cuantitativa y cualitativa, duplicándose el porcentaje relativo de publicaciones científicas en relación con el conjunto del mundo, pero también —y esto me parece mucho más significativo— en relación con los países más avanzados. En este campo la Universidad ha sabido aprovechar en un primer momento el cambio sustancial que en el sistema español de ciencia y tecnología introdujo la llamada Ley de la Ciencia, y en un segundo momento las posibilidades que ofreció y ofrece nuestra integración europea y nuestra participación en el programa marco de la Comunidad.

Creo, a la vista de todo lo expuesto, que no es exagerada nuestra satisfacción que, por lo demás, es compartida con prestigiosas instituciones internacionales, como el Consejo Internacional para el Desarrollo de la Educación, y de forma mayoritaria por las propias universidades, auténticas protagonistas del proceso, que han realizado un enorme esfuerzo de modernización que quiero, una vez más y públicamente, reconocer y agradecer.

Ahora bien, del mismo modo que valoramos de forma satisfactoria el funcionamiento global de la reforma, somos también conscientes de que, como en todo proceso, existen en éste insuficiencias, posibles disfuncionalidades, consecuencias no queridas en el momento de abordarlo. Además, el propio crecimiento sin precedentes producido en esta década en el mundo de universitarios, al que antes he aludido, que seguramente continuará en la década en que nos encontramos, unido a las propias exigencias de una sociedad en cambio constante y a los retos que plantean tanto el desarrollo científico y tecnológico de nuestro país como los derivados del marco comunitario, hacen aconsejable, igualmente, algunas modificaciones que permitan una respuesta adecuada de nuestras universidades a estos nuevos desafíos.

Siendo voluntad decidida del Gobierno introducir las correcciones necesarias para resolver unas y otras, propició en el ámbito del Consejo de Universidades un debate que permitiera detectar los problemas concretos que afectan a la institución universitaria, así como llegar a un acuerdo sobre las posibles medidas a tomar. Este debate, enriquecido, por cierto, a través de no pocas iniciativas parlamentarias, fue conformando un acuerdo básico acerca de lo correcto de la orientación general que se dio a la reforma en 1983 y también de la conveniencia y oportunidad de introducir determinadas modificaciones, permitiendo acotar lo que debía ser el ámbito de la actualización.

Así, detectados fenómenos de endogamia o localismo que contradecían el necesario carácter universalista de la institución universitaria y teniendo en cuenta, por otra parte, las necesidades crecientes de profesorado cualificado que respondiera al constante crecimiento de la demanda de estudios superiores, se propuso una modificación del Título V de la Ley de Reforma Universitaria que, sin cambiar su sentido original, revisara,

siquiera de forma parcial, el actual modelo de formación y selección del profesorado universitario.

Del mismo modo, y sin modificar tampoco los aspectos sustanciales de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se consideró necesaria una adaptación a las condiciones específicas y necesidades del profesorado universitario.

Estas fueron las líneas fundamentales presentadas por el Ministro de Educación y Ciencia y debatidas de manera monográfica en el Pleno del Consejo de Universidades, celebrado en Palma de Mallorca en abril del pasado año, que se plasmaron en el proyecto de ley que presentó el Gobierno para su tramitación en las Cortes Generales y que, una vez debatido y enmendado en el Congreso de los Diputados, se presenta a la consideración de esta Cámara.

Señor Presidente, señorías, permítanme que me detenga brevemente en los cambios más significativos que introduce el proyecto de ley. Comenzaré por las modificaciones en el sistema de acceso a la Función Pública docente. Reforzar las garantías de calidad en el acceso a dicha función y estimular la necesaria movilidad del profesorado universitario, de modo que se eviten posibles excesos de localismo en los concursos, garantizando, al mismo tiempo, que los aspirantes a profesores posean la necesaria formación para desarrollar sus funciones en los ámbitos de la docencia y la investigación, son los objetivos que persigue la modificación.

En tal sentido el texto del proyecto de ley incluye cambios en las comisiones encargadas de seleccionar al profesorado funcionario, de manera que sean cuatro los miembros de las mismas que se designen por sorteo en lugar de los tres actuales, mientras que se mantiene la presidencia en el ámbito de las decisiones a adoptar por las propias universidades.

Del mismo modo, se da cabida a la participación de miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en estas comisiones, al tiempo que se adoptan garantías para hacer más efectivo el trabajo de la Comisión de reclamaciones que la LRU ha venido a establecer para cada universidad.

Quiero manifestar que se trata de un conjunto de modificaciones que pretenden corregir las disfunciones a las que me he venido refiriendo y que, en todo caso, es un conjunto de modificaciones respetuoso con la autonomía universitaria.

Me gustaría referirme, en segundo lugar, a los cambios que afectan a las diferentes categorías de profesorado contratado. Se trata de salir al paso de algunas cuestiones que han sido objeto de preocupación por parte de las universidades, dotándolas de un marco suficiente para responder de forma apropiada y con la necesaria flexibilidad a la expansión de las diversas enseñanzas, permitiendo, en suma, que sean las propias universidades, en el ejercicio responsable de su autonomía, las que configuren la plantilla más adecuada a sus necesidades.

Se incluye en estas categorías la del profesor emérito establecido por la Ley 30, de 2 de agosto, de Medi-

das de Reforma de la Función Pública, al tiempo que se refuerza el contenido normativo de la figura de profesor visitante. Son, sin embargo, las figuras de profesor asociado y de ayudante las que son objeto de una regulación más pormenorizada para garantizar los objetivos académicos que se atribuyen a cada una de ellas.

La figura del profesor asociado recupera el sentido que le otorgaba la Ley de Reforma Universitaria al establecerse que los profesionales de reconocido prestigio que a ella acceden sólo lo puedan hacer en régimen de dedicación a tiempo parcial y con carácter temporal.

En cuanto a la figura de ayudante, se trata de potenciarla de tal modo que la carrera universitaria se estructure necesariamente a partir de ella. Para conseguirlo se distinguen dos situaciones: la de ayudante y la de profesor ayudante, reservada esta última para quienes posean el título de doctor. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Asimismo, se explicitan en el proyecto de ley las funciones de ambas categorías y sus responsabilidades docentes, que deben ser compatibles, en todo caso, con aquellas de investigación propias de los procesos de formación.

Se introducen también las modificaciones necesarias en el ámbito de las enseñanzas de la medicina para que la figura de ayudante tenga una estrecha conexión con la formación médica especializada que se realiza como médico residente. De esta manera se cubre una laguna legal que mantenía una incomprensible separación entre ambas situaciones con las consiguientes disfunciones en la carrera docente de los profesores funcionarios con plaza vinculada en las áreas de medicina y cirugía.

Se introduce una nueva categoría en el ámbito de profesorado contratado, la del profesor colaborador, que tiene como objetivo responder a las insuficiencias de profesores que se producen en determinadas áreas de conocimiento muy demandadas y, sin embargo, con escasos recursos humanos cualificados.

A continuación, me referiré a las modificaciones introducidas en el ámbito de la jubilación forzosa de los profesores universitarios. Las singulares características de la Función Pública docente en la enseñanza superior, el largo y riguroso proceso de formación de quienes en ella se integran y algunas de las circunstancias a las que he aludido anteriormente, hacen conveniente flexibilizar el marco en el que se produce la jubilación de los profesores universitarios. Para ello se modifica la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, extendiendo para los profesores universitarios la posibilidad de permanecer en servicio activo hasta los 70 años y manteniendo, al mismo tiempo, como opción el derecho a la jubilación en cualesquiera de los cursos posteriores al cumplimiento por el profesor de la edad de 65 años.

El proyecto de ley ha creído conveniente integrar la regulación de la evaluación investigadora por medio de una Comisión Nacional, asesorada por un comité de expertos, regulada hasta la fecha por una norma de rango inferior.

Hasta aquí las modificaciones que se introducen en el proyecto de ley de Actualización al que me vengo refiriendo. Permitanme que me detenga brevemente en algunas de las enmiendas que, aprobadas en esta Cámara, considero especialmente relevantes.

Ya en su paso por el Congreso varios grupos mostraron su interés por modificar tanto algunos extremos conceptuales como en especial la técnica y el lenguaje del preámbulo de esta norma.

El Grupo Socialista en el Senado fue sensible a esta inquietud y presentó una enmienda completa de sustitución que coincidía, parcialmente al menos, con algunas propuestas del Grupo Popular y en el dictamen de la Comisión introduce una explicación, a mi juicio más afortunada, de las razones que motivan el proyecto de ley que hoy tengo el honor de presentar.

Asimismo, varias enmiendas incorporadas en el dictamen aludido han precisado y mejorado los artículos que se referían a la regulación de los profesores colaboradores, de los profesores asociados extranjeros y de la Comisión de reclamaciones.

Igualmente, en los trámites parlamentarios precedentes en esta Cámara se ha fijado con mayor precisión el alcance del nuevo régimen de jubilaciones del profesorado universitario, al tiempo que se han solucionado algunos problemas pendientes en relación con el Cuerpo de Maestros de Taller y Laboratorios y Capataces de Escuelas Técnicas.

Finalmente, con la anuencia de todos los grupos, se ha precisado el régimen de incompatibilidades del profesorado universitario y se han establecido las previsiones transitorias oportunas para recoger la situación de los profesores ya jubilados. Además de otras cuestiones menores se ha delimitado con mayor claridad el alcance de la habilitación al Gobierno para la regulación específica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Creo que con todo ello —como antes les señalaba— se ha progresado en el esfuerzo de búsqueda del mayor consenso posible que desde el comienzo de la tramitación de este proyecto de ley quiso propiciar el Gobierno y que ofreció el Grupo Socialista tanto en el Congreso como en el Senado.

Estoy persuadido, además, de que en este Pleno se podrá dar muestra aún de esa reiterada voluntad de acuerdo llegando a un texto que refleje el mayor grado posible de las aportaciones de todos los grupos de esta Cámara.

Señor Presidente, señorías, me dispongo ya a ir concluyendo la presentación de este proyecto de ley. Antes de hacerlo me permitirán, sin embargo, que les reitere alguna reflexión desarrollada en la parte inicial de mi intervención.

Transcurridos nueve años desde la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria, es amplia la coincidencia sobre el acierto general que su orientación contenía. Pero es igualmente amplia la consideración de que es conveniente, manteniendo dicha orientación, introducir algunos cambios en el funcionamiento de cier-

tos apartados. Dichos cambios han de circunscribirse, a juicio del Gobierno, a determinados aspectos del ámbito del profesorado.

Para introducir tales cambios, el Gobierno ha querido contar con la participación de las universidades, a través del Consejo que las reúne. Ha propiciado el debate y ha tratado de moverse en el ámbito de las coincidencias más amplias. La decisión final, al remitir este proyecto a las Cámaras, está dictada por el respeto máximo a la autonomía universitaria y por la convicción de que contiene las innovaciones que las universidades pueden poner en marcha acompasadamente.

Señor Presidente, señorías, la Universidad española tiene ante sí el desafío de contribuir al desarrollo de nuestra sociedad en un momento en el que más que nunca se requiere saber, innovación y creatividad. Ninguna institución está más capacitada para asegurarlas que la Universidad. Mejorar, por tanto, sus condiciones ha de ser el objetivo que a todos nos guíe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Entramos, a continuación, en el debate de las propuestas de veto. En primer lugar, corresponde la defensa al Senador Torrontegui, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, en relación con su voto particular número 7, veto número 1.

Tiene la palabra su señoría.

El señor TORRONTegUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Buenos días, señoras y señores Senadores, señor Ministro. Esta mañana primaveral del último día de marzo y con la Semana Santa a la vista no apetece demasiado ejercer una propuesta de veto a un proyecto de ley que pretende actualizar otra denominada Ley Orgánica 11/1983, sobre todo, visto el escaso talante de las discusiones en el Congreso, en la Comisión del Senado y en otros foros. Quizá haya que reconocer que en este foro es donde mayor voluntad se haya observado en algunos aspectos. Sin embargo, y aunque sólo sea de una forma testimonial, tenemos que mostrar nuestra disconformidad.

Para aquellas señorías no involucradas específicamente en el tema, diremos que se trata de actualizar parcialmente la Ley de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983, en su Capítulo V, referente al profesorado, que corresponde a una ley ordinaria, aunque parte de aquella ley fuese orgánica e importante, realizada en la primera época socialista en la que el señor Maravall era Ministro de Educación y en la que nuestra Comunidad Autónoma pretendió también otro tipo de reforma universitaria, cuyo desarrollo en la actualidad sigue con el mismo desencato mostrado en aquella ocasión por parte de nuestro Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

En la Exposición de Motivos no logramos entender cuál es exactamente la razón fundamental que ha impulsado al Gobierno a modificar este capítulo, tras ha-

Propuestas
de veto

ber transcurrido casi los diez años. Después de leer atentamente el proyecto de Ley y haber escuchado al señor Ministro, se observa que afecta a determinadas categorías, situaciones profesionales de edad, quizá voluntariedades que acaban con situaciones denominadas «endogámicas», etcétera, pero no creemos que su actualización afecte demasiado, ni sea un revulsivo para la universidad en general, y menos para cada universidad en particular. Más bien diríamos que, si no acoge alguna enmienda propuesta por nuestro Grupo, puede caer muy lejos de la realidad universitaria actual, sin la posible simplificación de las categorías de los funcionarios públicos, evitando la distinción entre titulares de universidad y catedráticos de escuelas universitarias, superando así la diferenciación existente entre facultades o escuelas superiores y escuelas universitarias. De la misma forma que existe una grave discriminación al exigir el título de doctor, como indica la Disposición Adicional primera, para impartir una docencia del segundo ciclo, cuando en realidad no existen en el mercado tantos doctores como los requeridos, y dejando una puerta abierta para que licenciados con nombramiento de profesores colaborador, sin ninguna experiencia, puedan impartir la docencia en este segundo ciclo, usurpando derechos de los licenciados que llevan años impartiendo clases con solvencia profesional, para dar entrada, como decíamos, a otros posibles nuevos licenciados, como ayudantes o colaboradores. Son quizá problemas que en algún centro universitario se plantean y pretenden generalizar a toda la universidad, cuando la realidad, al menos en nuestro País Vasco, es completamente diferente, quizá por su corta vida universitaria. Supongo que en el resto de las universidades jóvenes ocurre lo mismo.

Consideramos que es una situación que debiera resolverse y que el legislador tendría que hacer un esfuerzo, así como sus responsables. Consideramos que está quizá lejos de la realidad; reclamamos que se baje a tierra y lo comprueben; quizá todavía mediante una enmienda se pueda resolver. Tampoco quisiéramos alarmar a este colectivo, pero nos hubiera gustado que estuviese resuelto este pequeño resquicio que, entendemos, existe en esta actualización.

Sin embargo, y fundamentalmente, nuestro veto proviene ya desde la propia Ley Orgánica 11/1983. Ahora denunciarnos que esta actualización no mejora nada de lo que nuestro Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos entiende que debe ser una universidad, y menos si lo concretamos a nuestra Universidad del País Vasco.

Señor Ministro, este modelo se nos antoja funcional, uniforme, centralista, insuficiente, ineficaz y regresivo, tanto a nivel general como para las propias universidades de los diversos campos comunitarios, regionales o zonales, como se las quiere llamar.

Nuestra concepción de la universidad es la pluralidad, y no la uniformidad. De la variedad, de la competitividad, de la lucha noble, se genera la novedad, la cultura y el avance. La generación actual concede un valor y una responsabilidad importante a la prepara-

ción de los jóvenes para el mañana. Es necesario poder competir con otras universidades, tanto nacionales como extranjeras; no podemos sacar, desde una Administración Central, con unos moldes creados a través de un Consejo de Universidades —por cierto, sin ninguna otra institución homologable en toda la universidad europea—, una batería de personas idénticas, con la misma preparación. Entendemos que es mejor que las universidades desarrollen sus propios criterios y dispongan de sus propias armas, cerca de la Comunidad en la que se ubican y cerca del conocimiento y la adaptación a su mundo, con amplias posibilidades de interrelación.

Señorías, si un gestor de universidad coincide con un presidente de la Comunidad para realizar un desarrollo armónico y resolver problemas conjuntamente, pueden dedicar un mayor presupuesto a este fin, o bien una libertad para elegir determinadas facetas en su Comunidad; incluso, diríamos más, aquellas Comunidades Autónomas donde se requiere una compensación en los emolumentos fijados centralizadamente, bien porque las universidades no resultan atractivas para el profesorado, bien por lejanía o por su falta de renombre, etcétera, requerirán un complemento y, por tanto, tendrán que actuar los gestores, incluso al borde o al margen de esta ley que, en su artículo 46.1.^º dice: «El Gobierno establecerá el régimen retributivo del profesor universitario.» Nosotros tratamos de enmendar que el establecimiento de los conceptos retributivos y las cuantías o la retribución básica tenga cierta libertad o autonomía evaluadora. Porque, ¿quién debe evaluar la docencia o la investigación? ¿Cómo queda el marginado? ¿Al que dedica más tiempo, o al que realice publicaciones en inglés, o en euskera o en catalán? La propia universidad debe tener criterios propios tanto para valorar, como para incentivar, para atraer al profesorado o para mantenerlo o consagrarlo.

Señorías, una de las justificaciones más importantes que nos ha incitado a poner el veto una vez más ha sido el vaciamiento de las competencias autonómicas en materia de universidades. Ya la Ley Orgánica fue un expolio, y ahora se pierde esta magnífica oportunidad de conceder una adecuación a la distribución de competencias establecidas en el Estatuto como norma orgánica entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas que la designen y tengan sus derechos ya otorgados en materia de función pública, sanidad y universidades, sobre todo hacia aquellas Comunidades, como la vasca, que tienen ya una madurez demostrada, a pesar incluso de las dificultades propias de su singularidad, especialmente en el tema lingüístico, cuya pretensión se va logrando, a pesar de las grandes dificultades, discutiendo y debatiendo paso a paso, tanto a nivel político como práctico, pues a nadie se le escapa la lucha que es necesario mantener por una lengua milenaria donde la historia nos hará justicia y cargará la responsabilidad de lo que hagamos por defenderla, dejarla morir o liquidarla. Es un valor que está por encima de los Partidos Políticos, por encima de

las instituciones y organizaciones institucionales y de los propios Estados. Es anterior a todos ellos; estimamos que requiere un respeto y, señorías, debemos admitir y aprender a convivir con este proyecto, con este bilingüismo, con esta grave dificultad, un difícil problema para todos, pero, sobre todo, para nosotros, que lo vivimos diariamente.

Algunas señorías pueden pensar que nos hemos creado nuestro propio problema; no lo creemos así. Lo que sí pretendemos es tener las herramientas para procurar resolverlo desde el conflicto, desde el respeto a todos los ciudadanos que pretendan adquirir o exponer sus conocimientos en la dualidad de las lenguas, sin marginaciones ni xenofobias. Este es el reto y el compromiso de nuestra sociedad actual y de nuestro Partido en particular.

Nuestra pretensión en esta ley sería que el Parlamento Autonomico, con competencias estatutarias en esta materia, tuviese la oportunidad de autorizar, por ejemplo, una figura profesoral complementaria o que se concediese una elasticidad para atender mejor las necesidades derivadas de la cooficialidad lingüística, o bien de los problemas que surjan de reciente implantación de nuevas áreas de conocimiento, o bien de las necesidades sociales, económicas, culturales o de ubicación requeridas por la población estudiantil del momento, cuya evolución de grandes altibajos de la población, o bien del acercamiento a Europa, requiere consecuencias grandes y graves soluciones inmediatas desde la ordenación territorial universitaria correspondiente.

En definitiva, este proyecto de ley podría haber servido, tras haber consultado y llegado a acuerdos previos con los Parlamentos Autonomicos, con los Partidos políticos, con las Universidades. También hemos de reconocer que en esta Cámara los ponentes han puesto su empeño en resolver —lo cual es de agradecer—, al menos en las enmiendas no competenciales, incluso con la modificación del Preámbulo, esas dos pequeñas modificaciones.

Sin embargo, en nuestra universidad existen problemas claves que pueden ser expuestos por los rectores o gestores. Debemos admitir la actualización haciendo referencia al Estado de las Autonomías, además de la necesaria autonomía de cada Universidad, involucrando así a la sociedad representada por cada Parlamento Autonomico, con sus especificidades, de donde tienen que surgir nuevos profesionales que se ubiquen en los proyectos que la dirección política tuviese pensada o pudiese ofrecer en su territorio, especializándose en aquello que la propia región ofrezca o piense desarrollar en los propios sectores, agricultura o pesca, industria o servicios.

Existe un bagaje cultural específico en cada zona; esto es innegable. Existe un profesorado especializado en aquellos temas propios de la actividad económica más desarrollada: minas, siderurgia, marina, informática, veterinaria, telecomunicaciones; también existen empresas, administración, servicios más propios o espe-

cíficos en cada zona. Sin embargo, señorías, lejos de intentar configurar un modelo profesoral acorde con la distribución competencial Estado-Comunidades Autónomas, esta actualización sirve para remachar con carácter casi definitivo, dejando a un lado la posible intervención de las Comunidades Autónomas en esta materia, puesto que incluso el propio Ministro de Educación y Ciencia nos lo pide, lógicamente con toda educación pero con paciencia, durante su comparecencia en la Comisión del pasado 8 de marzo, que nos remitió al Tribunal Constitucional para fijar el techo competencial, haciendo que esta figura cumpla un cometido más importante que el de esta misma Cámara Alta de competencia territorial, desdiciendo la vocación autonómica, constitucionalmente establecida.

Señor Ministro, no he hecho ninguna alusión a las competencias estatutarias autonómicas en materia de universidad, ni en el discurso pronunciado en este momento, ni previamente.

Señoras y señores senadores del Grupo que sustenta al Gobierno, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos creo oportuno traer estas reflexiones a esta Cámara, señalándose con todo respeto al Gobierno que no nos remita al Tribunal Constitucional para dirimir temas que se resuelven sólo con voluntad política y tras escuchar los problemas reales de cada día. El Gobierno debe ser valiente en este cometido, pues tiene la sartén por el mango. Y por nuestra parte sólo quiero decirles que este veto, que es propiamente testimonial, tiene como motivo fundamental la denuncia a la escasa consideración de madurez que los socialistas tienen hacia las Comunidades Autónomas y a sus universidades, sobre todo hacia aquellas que han demostrado su etapa del saber estar, de la corresponsabilidad, de la solidaridad, para configurar la pretendida figura del Estado de las Autonomías.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El Grupo Socialista agrupa el turno en contra después de la intervención del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene ahora la palabra el señor González Caviedes para la defensa de su voto particular número 6, enmienda de veto número 2.

El señor GONZÁLEZ CAVIEDES: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, antes de comenzar esta intervención quiero agradecer la presencia del señor Ministro en la presentación de esta Ley, que yo creo que en el fondo viene a demostrar que estamos tratando un tema realmente importante, aunque quizás no se refleje en la presencia de los señadores en la Cámara.

El Grupo Parlamentario Popular presentó en el trámite de esta ley en el Congreso un texto alternativo al Proyecto de Ley de actualización de la Ley Orgánica 11/83, texto alternativo que llevaba por título Proyecto de Ley de actualización del Título V de la Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria.

Pretendíamos, a nuestro modo de entender, una actualización de la Ley de Reforma Universitaria que, sin someter a revisión sus principios inspiradores, evitara consecuencias no deseadas y favoreciera de modo más efectivo el fructífero ejercicio de la autonomía universitaria.

Otro de los objetivos que pretendíamos era potenciar, a través del texto alternativo propuesto, la calidad de la enseñanza e investigación por la vía de una más objetiva selección del profesorado, factor esencial y determinante para lograr una enseñanza e investigación de calidad.

Un tercer objetivo marcado en el texto propuesto por el Grupo Popular era corregir aquellos artículos del Título V de la Ley Orgánica 11/83 que han resultado inadecuados o entorpecedores para el fin propuesto.

Por último, un enunciado distinto: Proyecto de ley de actualización del Título V, por entender que era más realista, puesto que el resto de la Ley ni se actualiza ni resulta aludido en el proyecto de Ley.

En el texto alternativo nos propusimos unos objetivos básicos e irrenunciables que sirvieran de hilo conductor a la actualización de ese Título V que era potenciar la autonomía universitaria y mejorar la calidad de la enseñanza e investigación.

Teniendo en cuenta que dicho texto alternativo fue rechazado democráticamente, creemos conveniente seguir insistiendo en la defensa de nuestras propuestas, pues creemos que nos conducirán con un mayor grado de fiabilidad al logro de una mayor autonomía y calidad universitaria, repercutiendo positivamente en la prestación de un buen servicio a la sociedad, a través de la formación de hombres y mujeres cada vez más cualificados que, sin duda alguna, serán el motor de desarrollo de nuevas tecnologías, fruto de la investigación rigurosa, contribuyendo de esta forma a un mayor y más justo desarrollo económico que nos permita dar satisfacción a las aspiraciones lógicas de cualquier sociedad en vías de desarrollo en todas sus facetas.

Analizando detenidamente el proyecto de Ley de Actualización de la Ley Orgánica 11/1983, consideramos que no es el texto más adecuado para conseguir los objetivos señalados anteriormente, pues pensamos que adolece de varios defectos.

En primer lugar, como ya he dicho, no responde a su título, puesto que no se actualiza realmente la Ley Orgánica 11/1983, dado que se ocupa, como ya he expresado, exclusivamente de algunos aspectos concretos de la misma, es decir sólo se actualiza el Título V. Por tanto, habría que cambiar el título y en lugar del propuesto debería de titularse Ley de Actualización del Título V, puesto que responde así con más precisión a lo que realmente se pretende modificar.

En segundo lugar, entendemos que no se da pleno cumplimiento al artículo 27.10 de la Constitución española, donde se reconoce la autonomía de la universidad en los términos que la ley establezca, no sólo como garantía institucional, sino como derecho fundamental, según interpretación propia del Tribunal Cons-

titucional. Por tanto, en virtud del texto constitucional, resulta obligado que la legislación universitaria debe contribuir a promover las condiciones óptimas que potencie su autonomía, a la vez que elimine los obstáculos para su libre ejercicio.

Entendemos que en el proyecto de Ley no se dan las condiciones propicias para potenciar la autonomía universitaria, que pasa por el mayor grado posible de libertad en la programación y gestión de todos los medios posibles a su alcance que sean precisos, para lograr una mayor calidad en la enseñanza y en la investigación. No hace falta recordar que un factor esencial de estos medios es el profesorado, su selección, su formación y funcionamiento.

En tercer lugar, con este proyecto de Ley de Actualización de la Ley Orgánica 11/1983 no proporcionamos los instrumentos legales adecuados para propiciar un aumento en la calidad de la enseñanza y de la investigación, postulado básico de cualquier ley universitaria. Como se dice en la Exposición de Motivos, la nueva ley busca minimizar los componentes endogámicos en la selección del profesorado, al considerarlos incompatibles con la propia vocación y carácter universitario de la institución universitaria. Creemos que es necesario corregir totalmente el excesivo localismo en el comportamiento de las comisiones que seleccionan a los profesores pertenecientes a los Cuerpos docentes. Por tanto, hay que reforzar las garantías de calidad en el acceso a la función pública docente; hay que garantizar que los aspirantes a profesores universitarios posean la formación necesaria para desarrollar las funciones que en el ámbito de la docencia y de la investigación la ley les encomienda. A este respecto no entendemos cuál es la razón por la cual en lugar de minimizar, no se trata de evitar, de una vez por todas, el excesivo localismo en la selección del profesorado universitario y que tan negativamente está repercutiendo en la calidad de la enseñanza e investigación.

Como es de suponer, me estoy refiriendo a la composición de las comisiones que han de resolver los concursos de selección del profesorado universitario. Justo es reconocer que, a través del proyecto de ley, se da un paso importante en esta materia, pero entendemos que se debería garantizar al máximo la objetividad y pureza en la selección del profesorado; de aquí que sea preciso que los cinco miembros que componen la comisión sean elegidos por sorteo. Consideramos también innecesaria la multiplicidad de Cuerpos de funcionarios docentes, consecuencia de la presunta existencia de centros universitarios de inferior categoría, así como la vinculación de centros a titulaciones, que influye en el desprestigio de los ciclos cortos.

Un aspecto positivo del proyecto de ley es intentar dar solución a otra innovación, poco afortunada, como fue la forzosa jubilación prematura del profesorado, especialmente inoportuna en un momento de expansión del número de centros y titulaciones. El Grupo Popular ha denunciado continuamente esta situación, que ha significado la privación de cinco años de dedicación a la

universidad de profesores que, por lógica, eran los más preparados y por lo mismo su preparación científica y experiencia docente e investigadora hubieran colaborado eficazmente a conseguir los objetivos propuestos en el quehacer universitario. Por esto, saludamos con agrado esta medida, pues consideramos que es obligado recuperar para la universidad a tantas figuras académicas de las que se vio despojada contra su voluntad. No obstante, con respecto a este tema quedan varias lagunas pendientes de resolver, como, por ejemplo: ¿Cuándo y ante qué organismo deben solicitar la jubilación? ¿Qué va a pasar con los jubilados que actualmente no tienen 70 años; van a tener posibilidad los catedráticos y profesores titulares jubilados a los 65 años de participar en los concursos de mérito que se convoquen a partir de la vigencia de la ley? ¿Se va a reparar los perjuicios causados, tanto económicos como morales, a los profesores jubilados anticipadamente?

Manifestamos nuestro desacuerdo en la regulación que se hace respecto a los profesores eméritos. El texto nos dice que en la contratación de profesores eméritos se estará a la regulación establecida por el Gobierno. Pensamos que deben ser las universidades, en el marco de sus Estatutos, quienes nombren a los profesores eméritos entre los profesores ya jubilados, estableciendo sus funciones y sus compensaciones. No es admisible, pues, que los profesores eméritos sean nombrados por el Gobierno, y menos aún que su regulación quede un tanto imprecisa.

Tampoco estamos de acuerdo en que desde este proyecto de ley se modifique la Ley General de Sanidad, así como la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; si fuera preciso esta modificación, que se haga por la vía de las leyes específicas.

Señorías, estas son las razones fundamentales por las cuales presentamos este veto a la Ley de Actualización de Reforma Universitaria, que, sin duda, requiere una imperiosa actualización, pero no la propuesta, puesto que no se percibe con claridad el respeto de la autonomía universitaria, no se potencia la calidad de la enseñanza e investigación, no corrige acertadamente el excesivo localismo en los concursos de acceso a la Función Pública Docente, y no responde al título propuesto.

Por todo lo expuesto, señorías, pedimos el voto favorable para este veto al proyecto de Ley de Actualización de la Ley de Reforma Universitaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador González Caviedes.

El Senador Pérez García, para turno en contra, tiene la palabra.

El señor PEREZ GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señoras y señores Senadores, intervingo, en nombre del Grupo Socialista, en turno en contra de los vetos presentados a este proyecto de ley por

el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y por el Grupo Popular.

Yo creo que sería conveniente, a los efectos de que en mi intervención me pueda ceñir a los argumentos que han expresado los señores Senadores y al tema que nos ocupa, precisar desde el primero momento que ésta es una actualización de la Ley de alcance limitado. Las señoras y los señores Senadores no deben olvidar que la Ley de Reforma Universitaria, la Ley Orgánica 11/1983, puso en marcha una nueva realidad universitaria, caracterizada por un amplio nivel de autonomía, y ese amplio nivel de autonomía, que es un dato que define actualmente nuestro sistema universitario, no puede dejar de ser tenido en cuenta cuando el legislador trata de elaborar nuevas normas que incidan en nuestro sistema universitario. Es imprescindible que el legislador perciba que las nuevas normas destinadas a incidir en nuestro sistema universitario deben hacerse de tal manera que puedan ser paulatinamente digeridas y efectivamente aplicadas por nuestro sistema universitario, y segramente así no caerá el legislador en exceso de voluntarismo, no caerá el legislador, a fin de cuentas, en conseguir objetivos distintos de los que pretende.

Se trata, por tanto, de una reforma de alcance limitado, una reforma que, a lo mejor, podría ser titulada como ha propugnado el portavoz del Grupo Popular, Senador González Caviedes. Sin embargo, a fuer de ser precisos, tampoco un título que refiriese este proceso de actualización exclusivamente al Título V de la ley sería del todo exacto. Este proyecto de ley modifica otras disposiciones legislativas, por ejemplo, en materia de función pública, trayendo ahora al texto de la ley de Reforma Universitaria lo relativo a la regulación de los profesores eméritos. Este proyecto de ley se refiere también a cuestiones como la de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que no están incluidas dentro del Título V de la Ley de Reforma Universitaria. Por tanto, sin quitar la razón al Senador González Caviedes, tengo que decir que un título como el que él propone tampoco sería del todo exacto y tampoco sería del todo acorde con el contenido efectivo de este proyecto de ley.

Creo que el Grupo Popular, en las propias enmiendas que ha presentado a este proyecto de ley, coincide en lo fundamental con el balance razonablemente positivo que han expresado el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista sobre la incidencia que ha tenido la Ley de Reforma Universitaria en la reforma, en la modernización y en la potenciación de nuestro sistema universitario.

En una de las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular a la Exposición de motivos —y en esta Exposición de motivos, se hace un diagnóstico, un balance de la realidad universitaria sobre la que este proyecto de ley pretende incidir—, dice que hay que reconocer que muchas de las disposiciones de la Ley 11/1983 han cumplido un papel positivo al respecto. ¿Respecto de qué? De promover las condiciones que pontencien

«dice la propia enmienda» el ejercicio de la autonomía universitaria y eliminen obstáculos a su libre juego. Por otro lado, en otra de las enmiendas que presenta el Grupo Popular a la Exposición de motivos, que es el ámbito adecuado para hacer un balance o un diagnóstico de la situación, dicho Grupo reconoce que es imperiosa una actualización de la LRU, sin someter a revisión sus principios inspiradores. Oreo que, dentro de las cautelas que la oposición debe adoptar, en el lógico ejercicio de su actividad de fiscalización de la labor del Gobierno, coincide en lo fundamental; a salvo de esas cautelas, con el diagnóstico que ha hecho el Gobierno del proceso de aplicación de la LRU, del proceso de puesta en marcha de un sistema universitario, dotado de una gran dosis de autonomía.

Dice el Senador González Caviedes, en su defensa del veto, que, por medio de este proyecto de ley, no se van a remover los obstáculos para potenciar debidamente la autonomía universitaria, para mejorar la calidad de la enseñanza y de la investigación. Oreo que esos argumentos que ha expresado el Senador González Caviedes reiteradamente en su exposición contradicen, en cierto modo, ese balance positivo que el propio Grupo Popular expresa en algunas de sus enmiendas sobre lo que ha sido el efecto, la incidencia general de la LRU, en nuestro sistema universitario.

Hay un tema, al que se ha referido especialmente el profesor González Caviedes, que es el relativo a la flexibilización del marco de jubilación de los profesores universitarios. La Ley de Reforma Universitaria creyó establecer una solución razonable para este tema, siempre delicado, de la jubilación de los profesores universitarios, y por eso se creó la figura del profesor emérito, que se pensaba que iba a servir de cauce a la Universidad para poder mantener una relación fructífera con aquellos profesores universitarios, que, llegada su edad de jubilación —la de sesenta y cinco años que fijaba la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública—, estuvieran en la plenitud de su actividad universitaria, investigadora y docente, y que esta figura del profesor emérito podría ser un instrumento fértil, un instrumento útil. Nosotros creemos que con esta flexibilización del marco de jubilación se corrigen en cierto modo algunas consecuencias de aquella disposición, sin que esto no nos permita considerar que la decisión que tomó la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y la figura del profesor emérito no hayan sido en su momento una solución legislativa razonable, y que, en todo caso, es susceptible de mejora, en el sentido de la flexibilización del régimen de jubilación que se procura ahora con este proyecto de ley.

Considero que partiendo como he dicho inicialmente, de que el objeto de este proyecto de ley es de aumentar el número de las medidas de modificación que se proponen, que me parece que han sido adecuadamente expresadas por el señor Ministro en materia de rectificación de algunas consecuencias no queridas —por ejemplo, en lo referente a los organismos que realizan el proceso de selección del profesorado universitario,

al ajuste de las figuras del ayudante o del profesor ayudante para convertir estas figuras, efectivamente, en el primer eslabón de la carrera académica y en unas figuras que tienden fundamentalmente a la formación del profesorado y que permiten a éste la realización de las actividades de investigación, que son imprescindibles en ese proceso de formación y la evolución a la figura del profesor asociado de la naturaleza originaria, la naturaleza que preveía la propia LRU, pues la utilización que se ha hecho de esta figura no tiene que ver en lo fundamental con la configuración que de la misma hizo la LRU —han sido frutos y seguramente no podría haberse evitado, del permanente ajuste que tiene que hacerse entre la aplicación de la legislación y las demandas, las necesidades que va presentando nuestro sistema universitario, demandas que nunca es posible prever en todo su alcance y en este sentido demandas relacionadas con determinadas áreas universitarias que en los últimos años han visto incrementar notablemente su número de alumnos. Y frente a estas nuevas necesidades, que seguramente no son necesidades estructurales, que no se van a convertir en necesidades permanentes, la legislación universitaria tiene que ir disponiendo soluciones flexibles. No sería una solución flexible la de incrementar establemente las plantillas universitarias para atender una demanda que por ahora puede ser meramente transitoria.

Yo creo que, en general, las soluciones que propone este proyecto de ley son soluciones que reflejan un alto, un elevado consenso entre el Gobierno y los organismos —en este caso el Consejo de Universidades—, y mediante las cuales todas nuestras universidades tienen la posibilidad de expresar sus inquietudes y de expresar su balance de la situación. Creemos que lo que se lleva a cabo con este proyecto de ley es un proceso de actualización que va a poder conseguir en mayor medida algunos de los objetivos que la propia LRU pretendió, y, por tanto, la presentación de un veto como el que ha formulado el Grupo Popular no tiene un fundamento suficiente para recibir la aprobación de esta Cámara.

Por lo que se refiere al veto del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, quiero reiterar al Senador Torrontegui algunos de los argumentos que ya le expresé el otro día durante el debate en la Comisión.

En un sistema político basado en una amplia descentralización territorial del poder, como es el nuestro, siempre habrá algún título competencial que pueda ser invocado —legítimamente, desde luego— por alguna Comunidad Autónoma, para pretender, como en este caso, que la legislación sobre la temática universitaria se adapte en la mayor medida posible a su problemática específica. La Comunidad Autónoma del País Vasco puede invocar sus títulos competenciales en materia de desarrollo legislativo y de ejecución sobre la materia, en función pública, o puede tal vez invocar —legítimamente, reitero— algunos otros títulos competenciales para atraer hacia su órbita autonómica la legislación, la toma de decisiones legislativas en esta materia. Sin

embargo, es indudable que el Estado también está investido de suficientes títulos competenciales por nuestra Constitución. Me limito sencillamente a referir a su señoría lo que dispone el artículo 149.1.30, sobre la normativa básica relativa al artículo 27 de la Constitución.

El Estado tiene, por tanto, normas habilitantes, de carácter constitucional, suficientes para pretender traer a la órbita legislativa de las Cortes Generales la decisión sobre una serie de temas que pueden ser clave pero que un dispositivo universitario tenga análogos estándares de calidad y de eficiencia a lo largo de todo el territorio de nuestro país. El tema del profesorado puede ser una de las claves fundamentales de ese dispositivo universitario, y, por tanto, el Estado puede entrar a regularlo con un cierto carácter general para todo el ámbito de nuestro territorio nacional.

Desde el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos se puede comprender el indudable esfuerzo que tiene que realizar la universidad vasca, ya que es una universidad joven, una universidad en proceso de expansión, una universidad que tiene que afrontar el reto —como ha subrayado, en el Congreso el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, señor González de Chavarri— de que su profesorado realice su tarea de perfeccionamiento, de aprendizaje, y al mismo tiempo de implantación de la lengua vasca, como una lengua de plena utilización en el ámbito universitario.

Los temas de fondo que preocupan al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos hay que plantearlos legítimamente en esta Cámara. Pienso que en esa especie de forcejeo competencial que se convierte en uno de los elementos característicos de nuestro sistema político, hay que remitirse, al final, a la máxima instancia interpretadora de la Constitución, el Tribunal Constitucional.

El Tribunal Constitucional desempeña un papel esencial en la integración de nuestro ordenamiento jurídico y, el propio Tribunal Constitucional ha elaborado doctrinas que incluso después ha rectificado, en relación a algunos preceptos de la Ley de Reforma Universitaria, que no son objeto de este proyecto de actualización. Creo que no hay que darle una connotación peyorativa a que en nuestro sistema político haya un órgano, el Tribunal Constitucional, al que la propia Constitución convierte en su máximo intérprete, y este Tribunal Constitucional en temas que en su día planteó el Partido Nacionalista Vasco y que ahora ha reiterado al plantear este veto, expresó ya su acuerdo con el criterio de distribución competencial que expresa la Ley de Reforma Universitaria.

Por eso, con todos los respetos, y entendiendo que es legítima la posición del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y que en este tipo de asuntos lo blanco no necesariamente es blanco, ni lo negro es necesariamente negro, sino que nos movemos en un terreno en que muchos de los argumentos son defendibles y muchos de los temas son opinables, tengo que decir que éste es un tema que ya ha sido resuelto. A juicio

del Grupo Socialista, y creo que también del Gobierno, éste es un tema que ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional en términos satisfactorios.

No quisiera extenderme más, sino decir, a modo de resumen, que, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, los fundamentos de los grupos que han planteado un veto a este proyecto de ley no son suficientes, y lo digo con todo los respetos, para que esas propuestas de veto sean aprobadas por la Cámara, y por eso, no contarán con el voto favorable de nuestro Grupo.

Muchas gracias, señor Presidente, y señoras y señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Abrimos el turno de portavoces.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco la forma en que ha expuesto el portavoz socialista el reconocimiento de que este Senado tendría que ser uno de los foros a debatir estas cuestiones fundamentalmente competenciales. Sin embargo, tengo que repetir quizás lo que dijimos en Comisión, que respecto del Tribunal Constitucional, a veces, depende del interés o de si nos conviene o si no nos conviene, haceremos nuestras valoraciones.

De todas formas, diré que nosotros, el Partido Nacionalista Vasco, hemos dejado de hacer recursos al Tribunal Constitucional desde que vimos que simplemente era una especie de visión uniforme de una ley también uniforme, con lo que nosotros no podíamos estar de acuerdo. Y no estábamos de acuerdo justamente en el fondo de la cuestión, y no en que tengamos ninguna duda de que las sentencias del Tribunal Constitucional se basen en aquellas previas que se diriman en otro lado. Sin embargo, entendemos que esto tiene justamente el mismo problema que hemos denunciado muchas veces en esta Cámara, algo que, constitucionalmente, y dentro de lo que en un Estatuto, que tiene para nosotros poder orgánico, se nos ha reconocido en su momento, y no se lleva a cabo y no se tiene en cuenta.

Yo no echaría la culpa excesivamente al señor Ministro de Educación como tal, porque se trata de un tema quizás más de Gobierno o de partido. Simplemente les diré que hemos podido leer esta misma semana que el Ministro que estuvo aquí recientemente explicando el tema del estado de las Autonomías tuvo un talante poco abierto para poder seguir, no diré que dialogando, porque sí estaba dispuesto a seguir dialogando, pero sí entendiendo que hacía falta un reposo, como nos ha dicho el portavoz socialista, y tal reposo es comprensible —creo— para determinadas autonomías que por el artículo 143 todavía recientemente se han pactado. Pero no entiendo cómo con 10 años fundamenta usted, señor Ministro, la actualización de esta ley, porque resulta incomprensible que nosotros que ya llevamos 10 años

en que no estamos recibiendo prácticamente ninguna competencia más, a partir de las primeras, no tengamos posibilidad de que se tengan en cuenta las especificidades concretas de nuestro País Vasco, donde se tuvo que contratar a un montón de profesores, en su día, para poder dar curso a la avalancha de gente que tuvimos en aquel momento y que en este momento no existe, y haber tenido que hacer uso posiblemente de alguna figura, como la del profesor asociado, de una forma completamente distinta a lo hecho en otras universidades, y si nos metemos en el tema de la cooficialidad del Euskera o del bilingüismo, los problemas son absolutamente distintos a los del resto de las universidades españolas. Por eso, en principio, creo que este veto, aunque sea testimonial, está suficientemente justificado.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Bertrán, en turno de portavoces.

El señor BERTRAN I SOLER: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Ministro, el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió quiere precisar que estamos absolutamente de acuerdo con lo que manifestaba el señor Ministro al inicio de este debate, en cuanto a que la universidad, sin duda alguna, ha realizado un gran progreso en los últimos años, probablemente más desde 1983, y que se han realizado unos grandes esfuerzos de modernización. Esto es indiscutible.

Por tanto, nadie duda —nosotros no lo dudamos— de que se han realizado unos cambios en positivo, en progreso, y que redundan en una mejor eficiencia y en una mejor efectividad en el servicio de la universidad a la sociedad a la que representamos. Sin embargo, entendemos nosotros que la universidad en los últimos años ha perdido unas competencias que quizás no debiera haber perdido nunca, y esperamos que puedan recuperarlas, y respecto de nuestra postura en relación con los vetos que se han presentado, diremos que queremos justificar que observamos una cierta contradicción en la actualización de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria. Decía el señor Ministro antes, y consta también en el preámbulo, que se pretenden corregir limitaciones, insuficiencias, disfuncionalidades y consecuencias no queridas.

Pues bien, cuando se tramitó en el Congreso de los Diputados y más tarde en el Senado no presentamos veto porque entendíamos que las numerosas enmiendas que formuló nuestro Grupo serían tenidas en cuenta y podría modificarse este proyecto, también para evitar que se produjeran estas limitaciones, insuficiencias y disfuncionalidades. Pero dado lo que sucedió en estos trámites, esto no ha sido así. Por tanto, nos tememos que lo que se pretende corregir no se consiga con esta modificación.

Según nuestro criterio, por supuesto, nos parece que

esta modificación de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria excesivamente reglamentarista. Creemos que interviene donde quizá debería respetarse la autonomía universitaria desde sus propios estatutos y, naturalmente, nos parece que no se respeta la autonomía de las Comunidades Autónomas que tienen transferidas competencias en lo que se refiere a investigación y educación. Pero también observamos unos ciertos defectos de técnica legislativa en la redacción del texto que pensábamos iban a corregirse aunque al final parece que no ha sido así.

Voy a referirme a lo que manifestaba el Portavoz del Grupo Socialista y que también ha comentado el señor Ministro. Aducir fenómenos de endogamia o de localismos de la universidad o aducir que los temas clave del dispositivo universitario deben ser regulados por el Estado —creo que eso es lo que ha dicho—, nos parece que es como si se manifestara tener un cierto miedo a dejar que las universidades, a través de sus propios estatutos, vayan acostumbrándose a una dinámica de competitividad entre ellas. Nosotros entendemos que, por supuesto, en un futuro no demasiado lejano, la universidad que no sea competitiva tendrá que replantearse muchas cuestiones ya que no estará cumpliendo la función que le es demandada.

Por eso, este afán intervencionista, que a nosotros nos parece excesivo, creemos que debería dejarse a la propia regulación con un respeto exquisito a la autonomía universitaria. Por cierto, en el artículo 3.º 2 letra e) de la Ley Orgánica 11/1983 está perfectamente especificada esta autonomía universitaria igual que lo está —por qué no decirlo como referencia— en el artículo 27.10 de la propia Constitución española.

Por todo esto, nosotros no podíamos estar de acuerdo con el Portavoz socialista cuando decía que en el ámbito de esta Cámara podía establecerse un cierto forcejeo competencial, y es que, al menos nuestro Grupo, no entraría en esa dinámica del forcejeo, entre otras cosas, porque ustedes son más y nosotros siempre contamos antes de forcejear con alguien. Pero lo que sí creemos que se debe establecer con seriedad, con rigurosidad es el diálogo que nos haga confluír —voy a ser bastante exquisito en la expresión—, no digo converger, en unos puntos de vista comunes para el bien de la sociedad a la que representamos porque, no olviden sus señorías que, en nuestro caso, la sociedad a la que representamos, la sociedad de Cataluña, está muy cerca de la universidad y por eso mismo, tanto en lo referente al Consejo Social como a los estatutos de la propia universidad nuestro Grupo está de acuerdo en que deben respetarse estas autonomías y estas competencias.

Por todo esto, vamos a votar favorablemente los dos vetos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Como Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador González Caviedes.

El señor GONZALEZ CAVIEDES: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Popular quiero manifestar, en primer lugar, nuestra posición con respecto al veto presentado por el Senador Torrontegui del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Estamos de acuerdo en la mayoría de los aspectos que el señor Torrontegui ha ido analizando a propósito de ese veto. Hablaba de una actualización parcial en la que coincidimos. Decía que no entiende los motivos para que se cambie esta Ley, y también estamos de acuerdo en ello, y mencionaba la simplificación del funcionamiento, en lo que también estamos de acuerdo.

Ha hecho una propuesta concreta referida a la Universidad del País Vasco, pero aun estando de acuerdo en que hay que darle a la universidad el máximo de competencias posible, sin embargo, entendemos que estas peculiaridades deberían venir por la vía de las competencias propias que tienen atribuidas las Comunidades Autónomas, es decir, por ley aparte. En ese sentido, el Grupo Popular se va a abstener en ese veto.

En cuanto a si había argumentos suficientes o no, según manifestaba el Senador Pérez, del Grupo Socialista, creo que nosotros sí tenemos argumentos suficientes que les voy recordar ahora porque quizá sea conveniente. Me da la sensación, por lo que ha dicho su señoría que sería bueno ya que, en realidad, podrá darse cuenta de que entre todos los argumentos que hemos ido utilizando hay un 70 o un 75 por ciento en los que usted está de acuerdo. Es decir, como hemos pasado el límite del 50 por ciento, quizá sería conveniente que ustedes votaran a favor del veto ya que seguramente haríamos un gran favor a la sociedad.

Dice su señoría que está de acuerdo en el título, pero que se modifican algunas leyes, como la Ley de la Función Pública, la Ley de Sanidad, o concretamente el problema de la UNED, de lo que hablaremos a lo largo del debate. Pero lo que nosotros estamos diciendo precisamente es que no tiene objeto que a través de este proyecto se tengan que modificar esas leyes. Creo, por tanto, que el primer argumento que nosotros dábamos sobre el título queda perfectamente vigente.

Dice también que reconocemos en la exposición de motivos aspectos importantes y favorables que se han desarrollado con motivo de la Ley de Reforma Universitaria de 1983. Cómo no; lo que es positivo es lógico y normal reconocerlo, pero creo que se está equivocando. Cuando debatamos la exposición de motivos podrá darse cuenta de la cantidad de enmiendas que tenemos presentadas a ese respecto por entender que no se está reflejando en dicha exposición de motivos lo que realmente ha sucedido con algunos aspectos de la Ley de Reforma Universitaria. Precisamente en virtud de esos aspectos se lleva a cabo —creemos nosotros— esta modificación de la Ley. Por tanto, creo que no coincidimos en lo fundamental. Pienso que hay aspectos importantes en la exposición de motivos, y a lo largo de todo el debate del proyecto, en los que existen unas diferencias notables, no ya en el concepto en general que tenemos de la Universidad, sino partiendo de la premisa funda-

mental que es la autonomía universitaria, y continuando, consecuencia de ello, con todo el tema de selección del profesorado, en el que creo que hay unas diferencias realmente importantes.

Ha hablado también del elevado consenso que ha existido entre el Ministerio y el Consejo de Universidades. Supongo que también sabe que hubo un gran debate en el que se plantearon posturas diferentes incluso en el problema de la selección del profesorado. Es verdad que al final hubo una votación por la que democráticamente se apoyó la propuesta que se trae aquí en este momento. Sin embargo, me parece que ese consenso no ha sido bien admitido por la comunidad universitaria y me da la sensación de que eso es lo que están manifestando en oposición a este proyecto de ley.

En cuanto a lo que dice su señoría sobre que los argumentos no eran suficientes, quiero decirle de verdad que la próxima vez que me toque defender un veto tendré que preguntarle al Grupo Socialista el número de argumentos que tengo que dar para que realmente puedan ustedes votar a favor. Usted me dice que no he dado el número suficiente de argumentos, pero yo no sé si ese número debería ser cinco o debería ser siete. La verdad es que todos los argumentos que hemos dado respecto del veto, entre los cuales estaba el de que el proyecto no responde al título —y usted lo ha reconocido— y el de que en la autonomía universitaria no se dan las condiciones propicias para potenciar esa autonomía son ciertos. Ahí tenemos el problema de la selección del profesorado; el del gobierno de la universidad y su reglamentación, que está planteado y que todavía no se ha abordado seriamente; el de la endogamia; el de las plazas vinculadas a plazas asistenciales, y el problema de la UNED, que nosotros entendemos que debe tratarse por otra vía distinta, es decir, que no sea el Gobierno, sino una ley específica, la que realmente pueda resolverlo.

En cuanto al problema del localismo, el señor Ministro de Educación, el 12 de noviembre decía en el Congreso: Parece procedente corregir algunos aspectos que, en la práctica, se han traducido en un excesivo localismo en el comportamiento de las comisiones que seleccionan a los profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios. Estamos de acuerdo; sin embargo, no lo estamos en cuanto a la forma en que se ha resuelto, y creo que sus señorías saben perfectamente que no se ha solucionado al cien por cien. Por tanto, se ha dado un paso importante —cómo no, tenemos que admitirlo— en lo que al localismo se refiere, pero creo que se podría haber dado uno realmente definitivo.

Con respecto al problema de la selección del profesorado, el propio Consejo de Universidades dice que hay que garantizar que los aspirantes a profesores posean la formación necesaria para desarrollar las funciones encomendadas. Creemos que tampoco eso se cumple. Me imagino que ustedes —que me parece que estarán atentos a estas cuestiones— habrán leído ayer o anteayer lo que se publicó en algunos medios de comunicación acerca del alto índice de fracaso universitario, y

precisamente los universitarios señalaban que la primera medida que adoptarían al respecto sería que se afrontase las deficiencias del profesorado y se realizara una auténtica evaluación de la calidad docente e investigadora.

Tampoco se resuelve en justicia —ya lo hemos dicho—, aunque se ha dado un paso importante, el problema de los profesores eméritos y jubilados. Se siguen modificando estas leyes y, por tanto, entendemos que hay razones más que suficientes para proponer un veto, por lo que pido al Grupo Socialista, que apoya al Gobierno en este caso concreto, que reflexione seriamente sobre los argumentos que hemos expuesto porque, desde este momento, hasta dentro de cinco o diez minutos, en que votaremos el veto, a lo mejor creen conveniente votarlo a favor.

Muchas gracias

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Pérez García.

El señor PEREZ GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Senador González Caviedes, usted acaba de realizar una intervención que me ha dejado un poco perplejo, y permítame que le explique brevemente el porqué.

Por un lado, usted ha dicho: Si de su intervención —es decir, de la mía— se deduce que están entre un 50 y un 75 por ciento de acuerdo con los argumentos que fundamentan nuestro veto, ¿por qué no lo aprueban? Por otro, usted también ha señalado: No coincidimos en lo fundamental.

Ustedes expresan en algunas de sus enmiendas que la LRU fracasó en algunas decisiones legislativas que incorporó; por ejemplo, en lo relativo a la idoneidad. En otras, ustedes señalan que a la universidad se la despojó de sus profesores, cuando éstos pasaban a la situación de jubilados de sus profesores, cuando éstos pasaban a la situación de jubilados a los 65 años. Incluso manifiestan en alguna enmienda que, a través de la LRU, se produjeron algunos atropellos para la autonomía universitaria. Y, por otro lado, en parte de sus enmiendas reconocen que con la LRU se adoptaron decisiones que potenciaban la autonomía universitaria, que eliminaban los obstáculos que existían para un auténtico ejercicio de la misma y para su libre juego. Asimismo, dicen que una reforma de la LRU no debería atentar contra sus principios inspiradores.

Por tanto, me parece que, intrínsecamente, la posición que ha expresado el Grupo Popular en sus intervenciones en el Congreso y con la de su señoría en esta Cámara contiene una cierta contradicción interna. Y es lógico que la tenga, porque no se puede negar lo evidente: que el balance de la LRU y de sus principios inspiradores es razonablemente positivo; insisto en que no pueden negar esa premisa mayor. Por otro lado, ustedes tienen que hacer labor de oposición, lo que les lleva a realizar balances de forma global —si usted quiere, razonablemente negativos— sobre la experiencia de este

Gobierno. Y, al final, si logran que les fuera aprobado un veto, no harían ustedes una mera lectura asépticamente legislativa del mismo, sino una lectura política.

Si ponemos todos estos argumentos sobre la mesa y, al mismo tiempo, reiteramos —como he intentado demostrar— que no existen argumentos suficientes de tipo estrictamente legislativo para sostener ese veto, podrán entender por qué el Grupo Socialista no lo va a votar a favor.

Tanto en el debate de hoy, como en el del otro día, se ponen de manifiesto algunas cuestiones. Por ejemplo, frente a la pretensión del Grupo Popular de que lo relativo a los profesores eméritos —uno de los asuntos que se abordan en este proyecto de ley— se regule con mayor minuciosidad, creo que queda claro en el texto de la ley quién les va a contratar. Ustedes hablan de la necesidad de que esta ley regule más en detalle algunos temas, y frente a esa posición, aparecen el Senador Bertrán y acusa a la ley de ser excesivamente reglamentista. Esto, por lo que se refiere al terreno de la estricta técnica legislativa.

Con respecto al terreno de la distribución competencial, Senador Bertrán, yo he hablado de forcejeos con un carácter estrictamente simbólico; me he empeñado —y lo seguiré haciendo siempre que pueda, siempre que tenga la ocasión parlamentaria de hacerlo— en que la discusión competencial no se viva dramáticamente. Uno de los elementos característicos de nuestro sistema político es tener que estar precisando una delimitación competencial que, ni la Constitución, ni ninguna otra ley pueden agotar; por tanto, me he empeñado en que vivamos dicha delimitación competencial en esta Cámara y en el debate político sin dramatismos.

Por un lado, el portavoz de Convergència i Unió y el Senador Torrontegui han vuelto a insistir en que esta ley es recelosa frente al ámbito de autonomía de las Comunidades Autónomas en materia de investigación y de educación superior. Pero, por otro lado, el Grupo Popular ha hecho una propuesta sobre uno de los aspectos cruciales de este proyecto de ley, como es el relativo a cómo se selecciona al profesor universitario, con un carácter netamente más uniformista que el que contiene el proyecto.

El otro día les dije que nuestra posición tiende a ser equilibrada, aunque acertaremos, o no. En el terreno legislativo, como en otros, tenemos que funcionar —sobre todo, en una cuestión tan complicada como la de la delimitación competencial— con el mecanismo de la prueba y el error. Por eso las pruebas hay que hacerlas con una cierta prudencia legislativa, porque se trata de decisiones que van a incidir sobre la realidad y se pretende incidir sobre ella en el sentido de modernizarla, de hacerla equilibrada, acorde con las exigencias de la sociedad de nuestro tiempo.

Creo que los argumentos en los que ha insistido el Senador Torrontegui han sido contraargumentados en la medida de mis posibilidades, y que, tanto en el terreno de si esta ley debe regular más o menos en detalle las cuestiones que propone el proyecto, como en el

de la delimitación competencial, hemos adoptado un cierto tono de equilibrio.

Ante los argumentos que sus señorías han expuesto, reivindicando un mayor especio de decisión legislativa para sus Comunidades Autónomas, creo que hay títulos competenciales que justifican de forma suficiente el criterio del Gobierno. Hay un título general, que trata de promover las condiciones básicas que permitan el disfrute, en condicione de igualdad para todos los españoles, de los derechos fundamentales, y el de la educación lo es. El Estado tiene, además, un título competencial, que le habilita para regular todo lo relativo a la expedición, homologación y obtención de los títulos académicos. También tiene competencias de fomento y de coordinación general de la investigación científica y técnica y, finalmente, tiene el título competencial al que antes me he referido, es decir, la potestad legislativa para dictar las normas básicas que desarrollen lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución española. Con ese repertorio competencial, el Gobierno hace un diagnóstico de la situación y presenta un proyecto legislativo que expresa, con un carácter adecuado desde el punto de vista constitucional, lo que es el ejercicio de sus competencias. Y no olviden, señorías, que en el caso del Estado, las competencias tienen ese doble carácter: obligan al Estado a ejercerlas, y al mismo tiempo, le permiten hacerlo.

Por tanto, creo que, dando por sentado —como hice inicialmente— el objeto limitado de este proyecto de ley —y ya he explicado el porqué: por la necesidad de mantener un nivel de consenso y para que las normas que se vayan aprobando paulatinamente puedan ser debidamente digeridas por nuestro sistema universitario—, éste debe pasar con éxito este debate parlamentario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

— VISITA DE UNA DELEGACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL HUNGARA, ENCABEZADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE DICHA ASAMBLEA (826/000006)

El señor PRESIDENTE: Señorías, antes de iniciar la votación, comunico a la Cámara que se encuentran en la tribuna los miembros de la Delegación Parlamentaria de la Asamblea Nacional húngara, presidida por su Presidente el doctor György Szabad, que, como saben, se encuentran de visita oficial en España. *(Aplausos.)*

Muchas gracias.

En primer lugar, se somete a votación el voto particular número siete del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; enmienda de veto número uno.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 18; en contra, 114; abstenciones, 74.

El señor PRESIDENTE: No habiendo alcanzado la mayoría requerida, queda rechazado.

Se procede a la votación del voto particular número seis, correspondiente a su enmienda de veto número 2.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 82; en contra, 114; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Por los mismos motivos, queda rechazado.

Entramos en el debate y votación de las enmiendas al articulado. Según me indican los portavoces de los grupos, las enmiendas al artículo primero se defenderán agrupadas, lo mismo que las restantes enmiendas.

Vamos a procurar dar unos tiempos flexibles.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Barbu-zano González, como enmendante del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor BARBUZANO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Hemos formulado cuatro enmiendas: las números 152, 153, 154 y 155.

Hay un periodo de tiempo que transcurre desde la presentación de las mismas hasta que se reúne la Ponencia; otro hasta la Comisión; otro hasta el Pleno y llegado éste, si el Grupo mayoritario —realmente el que tiene la posibilidad de aprobar alguna enmienda no se ha dirigido a este Senador con el corazón ablandado, no creo que valga la pena el repetir aquí argumentos para los miles y miles de ciudadanos que leen el «Diario de Sesiones» todos los meses. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)* Sólo quiero dejar constancia de una frase para esos miles y miles de ciudadanos que se interesan por el «Diario de Sesiones» del Senado: las enmiendas únicamente van encaminadas a una incomprensión que existe en este país desde hace —yo diría— siglos; es decir, el pez grande se come al chico, ya que el profesor de escuela universitaria, por el simple hecho de ser de grado medio, no puede acceder a dar clase en la universidad por concurso de méritos. En la Real Academia no se ha logrado todavía definir qué significa grado medio. ¿Medio de qué? ¿Medio de estudios, de estatura o de peso? Pero, en fin, sigue esa discriminación.

Por tanto, nosotros ya hemos dado nuestros argumentos y el portavoz del Grupo mayoritario que defiende este proyecto de Ley no nos ha dado ninguna esperanza para abrir las aguas del Jordán y que puedan pasar las enmiendas. Esperaremos al resultado —se verá en ese tablero electrónico— que será mayoritariamente a favor de las enmiendas de este Senador.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Barbuzano.

Para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el Senador Dorrego González.

Artículo
Primero

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señoría, me parece que el señor Ministro ha hecho acto de presencia en los vetos, pero ya ha desaparecido de la Cámara.

Nuestro Grupo no ha presentado veto a este proyecto de ley, porque ha pensado que, en conjunto, era necesario, que resolvía algunos de los problemas que tenía planteados la Universidad y que probablemente favorecería el desarrollo de una buena actividad universitaria. Sin embargo, nuestro Grupo sí se ha hecho una serie de reflexiones importantes en relación con alguno de los problemas planteados.

Estamos pasando de una Universidad centralizada, estatalizada a otra con autonomía y parte de ésta reside unas veces en la propia Universidad y otras en las Comunidades Autónomas. Por otra parte, en virtud de los artículos 27 y 10.2 de la Constitución española, estamos pasando a una situación en la que pueden coexistir la Universidad pública y la privada.

Por tanto, no cabe la menor duda de que en este momento hay que replantearse seriamente el problema de la habilitación, porque para mi Grupo —lo decía en Comisión y lo repito— la calidad de la enseñanza universitaria es el problema básico. Aquí se ha dicho no hace mucho que la universidad tiene una buena calidad y que ha mejorado mucho. Yo celebro ese optimismo, pero no creo que haya mejorado lo suficiente como para que tengamos una Universidad de calidad, sobre todo en lo que podemos considerar básico, que es la selección del profesorado universitario.

Hubo unos años en los que por una serie de razones hubo un corte en la selección, y eso se sigue produciendo, a nuestro juicio. Y con esta nueva perspectiva general de la Universidad parece claro que en este momento hay que replantearse el problema de la selección y éste tendrá que atender a una serie de cuestiones: primero, al respeto absoluto de la autonomía, tanto universitaria como de las competencias de las Comunidades Autónomas. Al mismo tiempo, tendrá que procurar que se garantice la calidad de la enseñanza y tendrá que procurar —por qué no decirlo una vez más— que la endogamia y el localismo universitario desaparezcan. Y eso porque lo consideramos bueno para la Universidad.

Desde un partido liberal progresista como el mío, está claro que el mecanismo de la competencia podía ser suficiente para resolver el problema; pero yo creo que, desgraciadamente, en España, con nuestra mentalidad, aún estamos lejos de resolver ese problema. Quizás esté teñido de ese pesimismo histórico que tenía la Generación del 98, pero la verdad es que yo pienso que estamos lejos de resolver el problema y que de momento, aunque no nos guste, tiene que algún tipo de intervencionismo.

Nosotros proponemos, a través de una serie de enmiendas —las números 2, 5, 10, 12, 13, 14, 16—, que se habiliten los medios para que la selección del profesorado sea técnicamente correcta y, al mismo tiempo, que se respeten las competencias de la Comunidad Autónoma correspondiente y de la Universidad correspondiente, porque, además, hay sentencias del Tribunal

constitucional que lo dicen así. Ese es el asunto, a lo mejor nuclear, de la mayor parte de nuestras enmiendas.

En segundo lugar, hemos presentado alguna enmienda relativa a los profesores ayudantes, posiblemente en el sentido de matización técnica, ya que no deben impartir directamente la docencia, sino que deben estar tutelados por los profesores titulares.

Algo parecido pasa con los profesores colaboradores, tanto en el método de selección como en la actividad docente, porque también pensamos que deben estar tutelados por los profesores titulares y por los catedráticos.

Las enmiendas números 4 y 7 se refieren a la problemática de la medicina: Universidad y servicios médicos, Universidad y asistencia médica. Es verdad que nosotros logramos transaccionar en el Congreso la enmienda que de alguna manera jerarquizaba los valores de la ordenación universitaria, en relación con la Universidad y la Ley General de Sanidad, para la generalidad de la Universidad y la asistencia médica. Es verdad que transaccionamos una enmienda —no sé que número tenía en el Congreso, creo que era la número 59, pero aquí tiene el número 4—, por la cual se mejoraba la posición de los profesores ayudantes de medicina en relación con los residentes. A pesar de todo, nos parece insuficiente, y por eso la mantenemos, aunque aceptamos la transacción en la otra Cámara, ya que las dos Cámaras son independientes y es coherente querer ir un poco más allá. No hay problema.

En cuanto a la enmienda número 7 —el texto nos parece una discriminación absoluta—, tengo que defenderla con más fuerza, porque el artículo 34.bis.4 dice: «En aquellos casos en que las necesidades de la Universidad lo requieran y en las áreas de conocimiento que el Consejo de Universidades les autorice, las Universidades estarán capacitadas para contratar en régimen de derecho administrativo a profesores colaboradores». Después viene un punto y seguido, y continúa diciendo: «En ningún caso se autorizará la contratación de profesores colaboradores en las áreas clínicas correspondientes a la Licenciatura de Medicina.»

Yo les pedí en Comisión que lo explicaran y no conseguí una explicación razonable, aparte de decirme que era porque consideraba que el Ministerio había dicho que era así. Explíqueme por qué no puede ser un médico profesor colaborador en las áreas asistenciales y, como decía yo, sí puede serlo un profesor de Historia. En la Comisión utilicé otra palabra que no quiero repetir. Lo que quería decir allí y digo aquí es que a veces con menos cualificación se puede ser colaborador de Literatura, de Historia, de Física y no se puede ser colaborador de Medicina. ¿Por qué? Explíquemelo. A lo mejor sé por dónde van las razones, pero si son esas, hay que decir las aquí. Espero su respuesta.

Aparte de esto, tenemos la enmienda relativa a la Comisión de Reclamaciones. Nosotros pensamos que la Comisión de Reclamaciones no puede anular en ningún caso el resultado de la Comisión de Selección, forma-

da por especialistas, si no es pura y exclusivamente porque no se haya seguido el proceso reglamentario. En ningún caso puede entrar a valorar los méritos, excepto si no se ha seguido el proceso reglamentario, y, tal como se ha redactado, esta comisión de reclamaciones, formada por personas no expertas jurídicamente, sino de la especialidad que corresponda, físicos, etcétera, puede anular el resultado de una comisión de selección. Y si alguien plantea tal circunstancia a los tribunales ordinarios, posiblemente gane porque se está dando a la comisión una facultad de juzgar que realmente no tiene y que correspondería al Tribunal Contencioso Administrativo. Tengan ustedes esto en cuenta. Además, en mi opinión, se crea inseguridad jurídica.

Tenemos una enmienda en relación con los profesores asociados, la número 25, en la cual planteamos que en el plazo de dos años se consideren renovados los contratos para que no haya que estar pendiente de si valen o no valen, que es lo que se intuye de la actual redacción.

Finalmente, tenemos una enmienda que, aunque no corresponde a este artículo, desearía, si el señor Presidente me lo permite, defender ahora, ya que no me queda ninguna más.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): En aras de la brevedad del debate, no hay ningún inconveniente.

El señor DORREGO GONZALEZ: Es la enmienda número 26, que se refiere al tema de las incompatibilidades, al artículo tercero. Nosotros pedimos la supresión de ese artículo tercero. Algo se ha mejorado suprimiendo el artículo cuarto, pero la verdad es que muchas veces tiene que haber diferencia entre los distintos funcionarios según sus especificidades, pero si en un tema tan vidrioso como el de las incompatibilidades, plantean ustedes que los docentes no tengan incompatibilidad, cuando la tiene el resto de los funcionarios, están creando agravios comparativos —hay que decir las cosas como son—, como los están creando, aunque a nosotros nos parezca bien, con la prolongación de la edad de jubilación a los 70 años —y lo digo aunque nos parezca bien— porque el resultado es que haya funcionarios de primera, de segunda y de tercera. Unos funcionarios se pueden jubilar a los 70 años, cuando a otros les obliga la ley a jubilarse a los 65 años. ¿Por qué? ¿Exclusivamente por la función? Si es exclusivamente por la función, ¿es que somos incapaces de formar profesores universitarios, o es que somos incapaces de seleccionar jueces?

Piénsenlo ustedes, porque estamos modificando la Ley 30/84 en relación con la jubilación, y yo creo que ese es un problema serio, por lo que se debería modificar la ley con unos criterios más generales en relación con las posibilidades físicas, las necesidades reales, es decir, con los criterios que queramos. Pero modificarla por las buenas para la Universidad y para los jueces nos parece un agravio comparativo para el resto de los funcionarios. Y ya decimos que no es que nos parezca mal que se aumente la edad de jubilación de los jueces

ni del resto de los funcionarios, pero pensamos que debe hacerse de una manera armónica, y no parcheando cada problema que surja.

Por tanto, nosotros pedimos la desaparición del artículo de las incompatibilidades, que vuelve a ser el mismo problema. Se crean incompatibilidades diferentes para los funcionarios en función no se sabe de qué. ¿O pensamos que el tiempo de dedicación de los docentes es muy corto y, por tanto, hay pocas incompatibilidades? No voy a seguir, pero tengan ustedes en cuenta que no es ese el camino.

En definitiva, espero que, después de mi defensa de las enmiendas, el Grupo Socialista sea sensible a mis argumentaciones. El señor Ministro ha dicho que esperaba que se cambiara algo todavía en este Pleno, aunque, por lo que yo veo, lo único que va a cambiar son esas dos enmiendas transaccionales que se han presentado, que tampoco es que tengan demasiada enjundia, pero, en fin, algo es algo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Dorrego.

Tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Cuando en 1983 se aprobó la Ley de Reforma Universitaria, nos planteamos en Izquierda Unida que suponía un avance importante en el tema de la Universidad y estábamos en aquel momento, y todavía estamos, muy de acuerdo con el que era entonces Ministro, señor Maravall, y con el actual Ministro, que nos honra con su presencia y para el que me ahorro las flores porque nos ha abandonado. Y tanto en el Senado como en el Congreso de los Diputados habíamos solicitado en varias ocasiones una nueva reforma de la Ley para adecuar, como bien se ha dicho aquí, las necesidades de la Universidad a las de la sociedad.

Yo creo que el partido del Gobierno, el PSOE, y el Gobierno han sido cicateros nuevamente y no se han atrevido a ir un poco más allá. Por ejemplo, podíamos haber aprovechado esta ocasión para haber tratado a fondo una cuestión que nos parece importante, que es la masificación de la Universidad; también podríamos haber tratado en esta reforma el tema de la calidad de los planes de estudio, y, por qué no decirlo, la financiación de la Universidad.

Yo creo que hubiera sido un buen momento, señor Ministro, señorías, señor Presidente, para hacer todo esto y haber regulado también desde la cooperación, que no desde el celo y la confrontación, la relación entre Gobierno central y comunidades autónomas para un mayor desarrollo de la Universidad.

Aquí se ha dicho que no era prudente provocar una indigestión de reformas, pero creemos que la reforma a cuentagotas, por aspersión, a veces tampoco son muy digeribles, y puede pasar que con la aspersión la tierra no trague el agua y la sociedad vaya por delante de

la Universidad. Por tanto, hay que hacer planificación y empezar a prever, y yo creo que esa oportunidad se ha perdido en esta reforma.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya plantea 27 enmiendas, que van desde el número 62 al 88, una de las cuales ha sido incluida en el texto y ha sido defendida, por lo que no vamos a aludir más a ella.

Nuestras enmiendas afectan principalmente a tres bloques de la Ley de reforma universitaria. Creemos que hemos perdido otra gran oportunidad, porque después de 1983 ha habido legislación que habría que incorporar a la Ley de Reforma Universitaria, como son las regulaciones de representación y libertad sindical. Creemos en Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que habría que incluir también esta legislación posterior en el marco jurídico de las universidades. Por ello, pretendemos incorporar al Consejo de Universidades representantes de las centrales sindicales y de las asociaciones empresariales.

Alguien ha dicho aquí, y creo que también el señor Ministro en su intervención, que una de las bases de la reforma anterior y de ésta era el objetivo de acercar la Universidad a la sociedad.

Yo creo que los sindicatos forman parte importante de la sociedad y, por tanto, entendíamos que tanto sindicatos como organizaciones empresariales tenían mucho que decir acerca de por dónde marcha la sociedad, e influir en por dónde debería marchar la Universidad, siempre, desde luego, en el respeto a la autonomía universitaria. Yo espero que sean sensibles a estas enmiendas y sean aprobadas.

Por eso, también pedimos que cuando la Universidad quiera modificar las plantillas o efectuar nuevas contrataciones, con esta representación y en coherencia con lo que he dicho anteriormente, los sindicatos, o los representantes sindicales, deberían ser consultados.

Para terminar, señor Presidente, ya que voy a dar el resto por defendidas porque son como una continuación de la citada, diré que tendremos un problema con los Jefes de Taller o los Maestros de Formación Profesional, que en esta ley vienen como figuras a extinguir; creo que como estamos en el marco de una regulación el Gobierno, por ley, debería suprimir esto y hacer una ley para que estos trabajadores, estos profesores, pudieran escoger entre una actividad u otra.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Cuevas.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor TORRONTegUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

En nuestra defensa a la enmienda número 89, referente al artículo 33.1, que no es competencial afortunadamente, tratamos de que se elimine de una vez uno de los cuerpos, el de Catedráticos de Escuelas Univer-

sitarias, para que se pueda introducir en el de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Creo que es una posición con la que el antiguo Ministro casi estaba de acuerdo —y usted estaba con él—. Me parece extraño que no hayan tomado ese acuerdo, quizá porque las prisas no han dado ocasión, o quizá por el retoque general; pero es conveniente, yo creo, superar la diferenciación entre Facultades o Escuelas Superiores y Escuelas Universitarias, puesto que si hubiéramos puesto «Profesores Titulares de Escuelas Universitarias» solamente, ya estaban incluidos los catedráticos de estas Escuelas Universitarias. Además, pertenecen a la misma escala, tienen el mismo nivel, pertenecen al mismo grupo retributivo para los complementos de destino, específico y general, méritos docentes, evaluación investigadora, incluso el requisito para el acceso al Cuerpo es, en ambos casos, el grado de doctor, la promoción de ambos cuerpos de Catedrático de Universidad, y suponemos que, tras esta reforma, numerosas Facultades o Escuelas Superiores van a incorporarlo a los títulos de ciclo corto, esto es, a las diplomaturas, junto a las licenciaturas que ya impartían. Por consiguiente, los cuerpos de profesorado deberían ser independientes del centro de destino, y sobraría la distinción entre «Titulares de Universidad» y «Catedráticos de Escuela Universitaria», que coinciden en requisitos previos para acceder a estos cuerpos, en capacidad reconocida, salarios, etcétera.

La enmienda número 90, referente al artículo 33.5, decíamos que era de gran importancia para nuestra Comunidad; es muy similar a otra que aparece también y defendimos en Comisión con Convergència i Unió, la número 36, donde se introduce un «Sin perjuicio», a lo que tanto estamos acostumbrados en esta Cámara. Se introducen una serie de categorías, pero, quienes realmente también tienen acceso son las Comunidades Autónomas que lo requieran. Nosotros introducíamos una propuesta de adición: «Los Parlamentos autonómicos con competencias sobre la materia podrán autorizar la creación de una figura profesoral complementaria, a fin de atender mejor las necesidades derivadas de la cooficialidad lingüística o de la implantación reciente de nuevas áreas de conocimiento». Nosotros diríamos que la justificación está en que el profesorado que imparta docencia en euskera, además de las condiciones específicas y las dificultades que marcan la carrera académica, la preparación de la disciplina o disciplinas y la realización de la tesis doctoral, debe hacer, incluso, un valor añadido creando «ex novo» todo un discurso disciplinar, científico y técnico, en esa lengua. Incluso diríamos que la inexistencia de plazas de catedráticos bilingües, que son los que generan circuitos académicos, y la enorme bolsa de profesores contratados bilingües, es una clara muestra de que la política propia del profesorado de nuestra Universidad del País Vasco no existe, y la política que existe, de línea, quizá, errática, para los intereses nacionales, es claramente discriminatoria. Pretender igualar, cuando se parte de situaciones desiguales, es una

discriminación, señorías. La política propia del profesorado de nuestra Universidad del País Vasco debe pasar, inexorablemente, por la existencia de figuras complementarias; hay que pensar en todos los rangos académicos, pero hay que crear también complementos especiales de reconocimiento para todos los profesores bilingües. Aquellos que se lo merezcan, claro está.

Tenemos una serie larga de enmiendas que son competenciales, y haremos una simple alusión a ellas: son las números 91, 92, 93, 94, que tiene una transaccional, 95, 96, 99 y 100. En todas ellas, lo que tratamos es de introducir en el texto de la Ley algo similar a «... dentro de la regulación fijada por el Gobierno y el Consejo de Universidades», es decir, introducir una modificación incluyendo las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Universidades, Función Pública y Sanidad. Estimamos necesaria la defensa de que las Comunidades Autónomas deban matizar y completar la normativa general que afecta a las figuras del profesorado contratado, puesto que, por ejemplo, lo justificamos mediante el artículo 2.1.c) de la Ley de la Función Pública Vasca, que dice textualmente: «La presente Ley es de aplicación al personal al servicio de la Universidad del País Vasco, conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y ello sin perjuicio del respeto a la autonomía universitaria».

En la enmienda número 97 tratamos de mejorar la dinámica universitaria sin que el Consejo Social pierda importancia. También existe una enmienda transaccional que creemos mejora de alguna forma esta pretensión; el texto de la Ley lo toma un poco en cuenta, no sé realmente hasta dónde puede ser mejora, pero yo creo que mejora de alguna forma, aunque el trámite preceptivo que dice «con carácter previo» a través del Consejo Social, y que éste debe ser puntualmente informado, estamos de acuerdo, pero quizá la lentitud con que un órgano de estas características opera provocaría inmensos retrasos en la reasignación de plazas docentes, lo que a nuestro entender puede hacer necesario que en un futuro próximo haya que realizar con mucha agilidad tanto desdotar áreas de poca demanda como dotar a áreas en expansión, quizá frene esta actitud del Consejo Social, por lo que pretendíamos que hubiese una mayor posibilidad de actuación, dentro de la autonomía de la Universidad, sin perjuicio, siempre, de que el Consejo Social estuviese enterado del tema. No sé si realmente se capta el sentido de la enmienda.

En la enmienda número 98, referente al artículo 39.4, introducimos una propuesta de adición en el punto 4, donde decimos que las Universidades podrán acordar que a estos concursos de méritos «... puedan presentarse miembros del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias con el grado de Doctor y miembros del ...» La justificación que traemos es que existe una discriminación hacia los Catedráticos de Escuelas Medias que sean doctores y, por tanto, trataríamos de subsanar esta discriminación.

La enmienda número 99 es competencial, ya lo hemos dicho, y la damos por defendida en sus propios términos.

En la enmienda número 100, referente al artículo 46.1, proponemos una modificación —yo creo que suficientemente explicada, justificada, al menos, en el veto— que diría: «1. El Gobierno establecerá los conceptos retributivos y las cuantías en relación con las retribuciones básicas del profesorado universitario...», y que viene a sustituir al texto del Proyecto, que dice: «1. El Gobierno establecerá el régimen retributivo del profesorado universitario...».

La justificación es que creemos que las funciones docentes e investigadoras del profesorado deben ser evaluadas desde la competencia de la propia universidad, que podrá decidir qué debe ser evaluado y cuál debe ser la instancia evaluadora. La centralización, que es uniformización de la evaluación, no puede ser idéntica para universidades que han partido de distintas situaciones de origen y que tienen objetivos diferenciados que alcanzar en función de la Comunidad en la que se insertan y de los intereses de la sociedad a la que deben servir. Creemos que para la universidad sería muy beneficioso que, fijadas las retribuciones básicas por el Gobierno central, las de tipo complementario pudiesen ser competencia de otras instancias, como la Comunidad Autónoma, pudiendo hacer política universitaria con contenidos propios.

La enmienda número 105 es competencial, y la damos por defendida en sus propios términos.

La enmienda número 156 se refiere a la UNED, y nuestro interés en ella se debe a que consideramos que la posible estancia en la UNED debería depender también más de la Universidad del País Vasco. En ella proponemos sustituir la Disposición adicional primera por el texto siguiente: «1. La UNED podrá impartir enseñanza a distancia en todo el territorio nacional. En las Comunidades Autónoma con competencia en universidades se suscribirán convenios-marco con dichas Comunidades, y con cualesquiera otras entidades públicas o privadas. Dichos convenios se realizarán de acuerdo con la regulación específica a que se refiere el apartado 2». Y el apartado 2 diría: «2. Las especiales características de la UNED exigirán una regulación específica del Gobierno atendiendo a la peculiaridad de su docencia y a su estructura territorial, sin perjuicio de los principios establecidos en esta Ley.»

Con esto damos por finalizadas nuestras enmiendas al artículo primero.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Bertrán para defender las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Dispone de 32 minutos, pero la Cámara le agradecerá que no los utilice todos.

El señor BERTRAN I SOLER: Lo intentaré, señor Presidente, porque yo también estaré en este agradecimiento.

Señorías, el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió mantiene 32 enmiendas a este proyecto de ley de Actualización de Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de las 34 que defendimos en la Comisión de Educación durante el debate de la propuesta de la Ponencia, porque hemos aceptado unas transaccionales a las enmiendas números 55 y 61. Quiere esto decir, señorías, que el trámite en Comisión fue bastante desalentador en cuanto a resultados, pero no nos ha decaído el ánimo porque los que tenemos la fuerza de la razón podemos permitirnos —y debemos hacerlo— insistir desapasionadamente para que no prevalezca la razón de la fuerza (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*); una fuerza que con actitudes a veces prepotentes, sin duda se irá debilitando, y esa es la gran lección que se repite en la historia política contemporánea.

Convergència i Unió quiere precisar que este proyecto de ley nos parece globalmente desacertado e inoportuno. Todas las iniciativas que nacen sin una voluntad clara de consenso generan criaturas con poca salud y para las que no hay remedio. Vean si no, señorías, cómo puede aceptarse la vulneración de la autonomía universitaria a través de una ley excesivamente reglamentarista, y cómo nuestro Grupo puede valorar una ley que cuestiona las competencias autonómicas en materia de educación y de investigación.

Decía el portavoz socialista al inicio de este debate que el Grupo Socialista tiene una postura equilibrada a este respecto en el tema competencial. Bien, nosotros entendemos que entre «te mato» o «te dejo como estás», su postura equilibrada es «te clavo la espada de cintura para abajo respetando tu subsistencia»; ésta es para ustedes una actitud equilibrada, pero, como pueden comprender, a nosotros nos duele y no podemos admitirla.

Si a estos aspectos añadimos que en su redacción se ha incurrido en defectos de técnica legislativa evidentes, mezclando la reforma universitaria con materias que deberían ser reguladas por una ley de sanidad, o de la Función Pública, y mezclando lo que es modificación parcial de una ley orgánica con lo que se presenta como modificación a la totalidad de la ley, ustedes tienen que admitir y comprender que no tengamos una especial ilusión en que este Proyecto se apruebe si no se aceptan nuestras enmiendas.

Las enmiendas que le interesan en concreto a nuestro Grupo respecto al artículo primero pueden diferenciarse en cuatro grupos. En un primer grupo incluimos todas aquellas que pretenden salvaguardar la autonomía universitaria. La vigente Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en su artículo 3.º, punto 2, letra e), dice textualmente: «En los términos de la presente Ley, la autonomía de las Universidades comprende: ...e) la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y

servicios, así como la determinación de las condiciones en que ha de desarrollar sus actividades.» La Constitución española en su artículo 27.10 reconoce esta autonomía de la universidad. Y la sentencia 26/1987 del Tribunal Constitucional especifica el reconocimiento a la libertad académica, a la libertad de enseñanza, estudio e investigación, precisando que la protección de estas libertades frente a injerencias externas constituye la razón de ser de la autonomía universitaria. Atendiendo a estos argumentos, que constituye el común denominador de la defensa de nuestras enmiendas, ¿qué razones desconocidas por nosotros pueden existir para rechazar nuestras enmiendas?

La enmienda número 31 pretende adicionar el siguiente texto: «4. La creación, modificación y supresión de Departamentos corresponderá a la Universidad respectiva conforme a sus Estatutos.» Y ustedes no la aceptan.

La enmienda número 32 dice: «1. Los Estatutos de las Universidades establecerán los órganos de gobierno y de representación que regirán el funcionamiento de la Universidad y de sus centros. Asimismo, fijarán los procedimientos de elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad universitaria en aquellos órganos que corresponda, garantizando el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.» Y ustedes tampoco la admiten.

La enmienda número 34 pretende que la composición de la Junta de Gobierno de la Universidad sea establecida por sus Estatutos. Y ustedes tampoco la admiten.

La enmienda número 40 propone suprimir el artículo 34, apartado 4, por corresponder dicho precepto al ámbito de la regulación reglamentaria. Y tampoco la aceptan.

Las enmiendas número 44 y 45 instan a modificar el artículo 35, apartado 3, y el artículo 36, apartado 4, argumentando que las Comisiones que resuelvan los concursos deben ser designadas por la Universidad mediante el procedimiento que establezcan sus Estatutos, y no por el Gobierno del Estado, señorías.

Las enmiendas números 46 y 48, a los artículos 37 y 38, respectivamente, además de insistir en que las Comisiones se establezcan según los Estatutos de la Universidad, abren la posibilidad de que en estas Comisiones esté presente un miembro perteneciente a las Escalas Investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o equivalentes de los organismos de investigación dependientes de otras Administraciones Públicas con competencias en materia de investigación.

Las enmiendas números 47 y 49 proponen la supresión del apartado 4 del artículo 37, así como la supresión del apartado 4 del artículo 38, en coherencia con las enmiendas anteriores. Tampoco las aceptan ustedes.

Por último, en este grupo, la enmienda número 39 al artículo 34.3 del texto propone, también en coherencia con el respeto al principio de la autonomía universitaria, que otros licenciados, además de los médicos, puedan ser contratados. No reconocer esta posibilidad

sería tanto como no querer reconocer la multidisciplinariedad en las ciencias de la salud.

El segundo grupo de enmiendas al artículo primero, que presenta *Convergència i Unió*, corresponde a los números 27, 28, 29 y 30, que consideramos de características técnicas para adecuar el texto del articulado a las enmiendas que hemos propuesto y a la LOGSE. En este trámite las damos por defendidas en los mismos términos en que se han formulado sus justificaciones.

El tercer grupo corresponde a las enmiendas números 33, 50, 51 y 54, puesto que en la 55 hemos admitido la transaccional que se nos ha presentado y que ha sido firmada por todos los grupos parlamentarios. Se refieren a las funciones que debe tener el Consejo Social. Aunque todas estas enmiendas merecen el mismo interés, queremos resaltar la número 33, que propone añadir un apartado en el punto tercero del artículo 14 en relación con la composición del Consejo Social.

Señorías, creo que todos estaríamos de acuerdo si decimos que el Consejo Social de la Universidad debe cumplir las funciones que por ley tiene encomendadas. Si es así, entendemos que debe aprobarse esta enmienda por las siguientes razones:

Punto primero. Cuando decimos que una quinta parte del Consejo Social debe estar compuesto por miembros de la comunidad universitaria nombrados de acuerdo con lo que establezca una ley de las correspondientes Comunidades Autónomas, no debe interpretarse que pretendemos variar los porcentajes de participación a favor de la Universidad y en contra de la representación social. Esta interpretación sería demasiado simple y del todo inexacta. Se trata de que el Consejo sea lo más operativo y efectivo posible e integrado por miembros que conozcan los fundamentos en que ha de basarse esta operatividad, porque, además, ¿acaso los miembros de la comunidad universitaria no son sociedad?

La propuesta que la representación de los intereses sociales establezca, de acuerdo con una ley de las comunidades autónomas correspondientes, no es más que reconocer que la ubicación física de una universidad corresponde a un territorio habitado por una sociedad que está representada por la Comunidad Autónoma correspondiente. ¿Puede alguien considerado sensato rebatir este argumento? Y si no se rebate el argumento, ¿por qué no admiten ustedes esta enmienda?

El cuarto y último grupo de enmiendas al artículo primero corresponde a las presentadas por los números 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 52, 53, 56, 57 y 58.

La justificación común a todas ellas es el respeto a la competencia de las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza superior e investigación.

Sabemos cuál va a ser la opinión no sólo del Grupo Socialista, también como mínimo de otro Grupo, y lo sabemos porque los argumentos que se aportan en los debates son casi siempre los mismos: la interpretación distinta de la Constitución, que para estas cuestiones debe acatarse lo que dicte el Tribunal Constitucional, que para esto está, o lo que manifestó el portavoz So-

cialista en Comisión cuando dijo que debíamos sosegar el ritmo de vértigo de la descentralización del Estado. En aquella ocasión le dije al portavoz Socialista que ya habíamos notado que últimamente estaban ustedes algo mareados por este vértigo que experimentan.

Señorías, hoy con este ánimo sosegado que confiere una actitud escéptica respecto a los avances de los últimos años en cuanto a esta discusión, y aun reconociendo que sí es cierto que el paisaje ha cambiado considerablemente por el impulso conseguido en la década de los años 80, puedo decir a los portavoces que han intervenido y a los que van a intervenir que para nuestro Grupo oír hablar de un ritmo de vértigo en la descentralización del Estado nos confirma que quien pronuncia esta expresión está de acuerdo con quienes pretenden no sólo frenar el proceso de transferencias a las comunidades autónomas, sino recuperar algunas de las competencias ya transferidas.

En cualquier caso, esta es una opinión legítima para quien la defiende, pero también es legítimo y exigible que esta actitud que tienen ustedes se manifieste en la sociedad para que toda la ciudadanía sepa con precisión qué es lo que defiende cada uno de los partidos y grupos políticos.

Las enmiendas de nuestro Grupo Parlamentario de *Convergència i Unió* van en esta línea, con un progreso social, tecnológico, cultural y educativo, que quiere adecuar la legislación a la voluntad de la sociedad que representamos. Señorías, votar en contra de estas enmiendas ni más ni menos es ir en contra de la demanda de esta sociedad. Actúen ustedes en consecuencia y nosotros nos encargaremos de decir cuál ha sido esta consecuencia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bertrán.

El Senador Fernández Pelegrina tiene la palabra para defender las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor FERNANDEZ PELEGRINA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nosotros hemos agrupado las 30 enmiendas y lo que pretendemos con este texto no es ni más ni menos que dotar a la Universidad de una mayor autonomía, una mejor calidad en la enseñanza y una mejor organización de la Universidad española. Por tanto, pretendemos con nuestro texto hacer una ley más profunda, seria y razonable que la del Gobierno. Si de verdad quieren ustedes actualizar esta ley, deberían partir de él.

Paso a defender las enmiendas una a una. Me detendré en las más importantes y haré algún comentario.

La enmienda número 117 es de modificación. También se adiciona un nuevo artículo 34 bis. Se suprimen los artículos 36 y 43.

Las enmiendas números 118 y 119 son de modificación. Pretendemos lograr una mejor adecuación de los

cuerpos docentes a la realidad universitaria española. Sustituimos «Catedráticos de escuelas universitarias y profesores titulares de escuelas universitarias» por «Profesores específicos». Porque mantener los cuatro cuerpos docentes en la actual estructura equivale a consolidar una situación inadecuada a la realidad. No podemos consentir una universidad de primera y una universidad de segunda. No comprendemos cómo para los cursos primero, segundo y tercero el profesor no necesita ser doctor y ese requisito es indispensable para los cursos cuarto y quinto, incluso cuando en algunos casos imparten la misma materia.

La enmienda número 120 pretende suprimir el artículo 33.3.F), ya que esta nueva categoría del profesorado sólo sirve para camuflar a los PNN. Aunque ustedes en la Comisión me dijeron que nosotros también tenemos en nuestro proyecto a los profesores encargados de curso, verdaderamente es algo diferente.

La enmienda número 121 es de modificación. Simplemente pretendemos una mejora técnica: «En todo caso, la relación que una al personal contratado con las Universidades será temporal y tendrá naturaleza jurídico-administrativa, salvo en los casos contemplados en la disposición adicional octava».

La enmienda número 122 es de adición. Creemos que con esta enmienda subsanamos la supresión introducida en el texto de la ley sin justificación alguna conocida. Seguimos pretendiendo aumentar la autonomía de las universidades y que puedan decidir la composición de sus propias plantillas.

La enmienda número 123 pretende un mejor diseño en el comienzo de la carrera académica. Para ello hacemos una exposición de las distintas categorías del profesorado, incluidos los becarios, etcétera. Creo que sería bueno que el Partido Socialista estudiase esta enmienda y pudiese admitirla.

La enmienda número 124 es de modificación. Con la redacción que nosotros proponemos intentamos evitar que el artículo tal como está redactado sea prolijo y repetitivo; no queda claro y es demasiado barroco.

La enmienda número 125 es una enmienda de mejora técnica en cuanto a la contratación de los Ayudantes y Profesores Ayudantes. Adaptamos esta enmienda a lo que ya de por sí establecen los Estatutos de cada universidad.

La enmienda número 126, que trata de la jubilación, es de sustitución, incorporando un artículo nuevo, el número 42. Aquí volvemos a insistir en el elemental respeto a la autonomía universitaria. El Grupo Popular ha propuesto en repetidas ocasiones que todos los funcionarios públicos se jubilen de modo obligatorio a los 70 años. Habría que analizar el coste que ha tenido en su día la jubilación anticipada, no sólo en el aspecto económico, sino también en el aspecto educacional y en el aspecto académico y social, por los años que han perdido los universitarios españoles de recibir la ciencia y la experiencia de los prestigiosos profesores que se vieron obligados a su jubilación; se les ha echado de menos y tenemos la oportunidad de recuperarlos ahora.

La enmienda número 127 es de sustitución. Proponemos una nueva disposición adicional décima que diga: «1. En aquellos casos en que, por falta de candidatos adecuados, las Universidades no puedan atender sus necesidades docentes en los términos previstos en la presente Ley, podrán contratar por el plazo de un año los Encargados de Curso que resulten indispensables, informando de ello al Consejo de Universidades...». Nosotros precisamente incorporamos el plazo de un año para evitar camuflar de nuevo al PNN.

Con las enmiendas números 128, 129 y 130 volvemos a insistir en la importancia que tiene la autonomía universitaria. A través de estas tres enmiendas la dotamos de los mecanismos necesarios para poder actuar de forma autónoma y tomar algunas decisiones que les interesen.

La enmienda número 133 es una enmienda de modificación relativa al UNED, la Universidad de Educación a Distancia, ya que tiene una importancia tremenda y creemos que no debe estar regulada por el Gobierno; debe quedar regulada por una ley. Nos parece importantísimo que queden fijadas las normas, porque el Gobierno puede cambiar y nunca estaría verdaderamente regulada.

También creemos importantísimo hablar de las tutorías, porque la función de los tutores dentro de la UNED es de una importancia enorme, están desbordados por el trabajo y llevan realizando esta función casi 20 años sin reconocimiento ninguno. Nosotros pretendemos con esta enmienda reconocer la figura del profesor tutor, que creemos se lo merece.

La enmienda número 134 va en coherencia con las enmiendas anteriores.

La enmienda número 135 es de mejora técnica, con la finalidad de que en los concursos a que se refiere la presente Ley se garantice de la mejor manera que el profesorado que acceda a las universidades sea un profesorado de calidad, para conseguir que las universidades a su vez impartan una enseñanza de calidad.

La enmienda número 136 es de supresión de un artículo que ya fue desmontado por el Tribunal Constitucional y privado de todo razonable sentido. No tiene ningún sentido que un señor se permita modificar la decisión de una Comisión de expertos, puesto que dicha ley presupone que seis profesores de diversas áreas de investigación se han ocupado ya de esa tarea, y no es normal que después venga un señor y les desmonte lo que ellos han hecho.

La enmienda número 137 es de supresión, ya que la cuestionada Ley de Sanidad debe ser objeto de una modificación específica, evitando elevar a rango legal sus desarrollos más polémicos.

Las enmiendas números 138 y 140 son de mejora técnica de este proyecto de ley.

Con la enmienda número 139 pretendemos otra vez más reforzar la autonomía universitaria.

Las enmiendas números 143, 144, 145 y 146 —a excepción de la 144, que ya ha sido incluida en el artículo

42— son de supresión, por respeto a la autonomía universitaria.

La enmienda número 145 es de supresión, por lo mismo que decíamos antes, porque hay un reglamentismo prolijo y, de ser necesaria la modificación de otra ley, debe hacerse en un proyecto específico, no en ésta.

La enmienda número 147 es también de mejora técnica.

La enmienda número 148 es de supresión, en coherencia con las enmiendas anteriores.

Las enmiendas números 150 y 151 son enmiendas de adición. La enmienda número 151 dice: «1. Los Profesores universitarios que, jubilados en cumplimiento de la normativa vigente con anterioridad, no hayan cumplido setenta años podrán reincorporarse al servicio activo en el mismo Departamento del que formaban parte en el momento de su jubilación, si lo solicitan en el plazo de tres meses al Rectorado de su Universidad.

2. A los Profesores universitarios que, jubilados en aplicación de la normativa vigente con anterioridad, no hayan cumplido los setenta años de edad se les computará, a efectos de derechos pasivos, como servicios prestados el tiempo transcurrido.»

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fernández Pelegrina.

Tiene la palabra el Senador España Fuentes, para turno en contra.

El señor ESPAÑA FUENTES: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a defender en este turno en contra que le corresponde al Partido Socialista la posición que tenemos respecto al proyecto de Ley. Pero quisiera antes, como hice en la Comisión, evocar con entrañable recuerdo al profesor Maravall, que fue artífice de esta ley, junto con otros miembros de su equipo entre los que se encuentra el actual Ministro. Una ley que, sin duda, cohesionó, ensambló, las necesidades de la sociedad, las necesidades y los deseos de la comunidad universitaria, y con ello la propia autonomía universitaria.

Vaya con ello mi recuerdo y la importancia de esta ley, a nuestro juicio, una obra arquitectónica, con sus piezas perfectamente ensambladas, sobre todo, si recordamos que en aquel momento dos Ministros de la extinta UCD cayeron precisamente por intentar llevar a cabo una ley de reforma universitaria.

Esta ley se hizo precisamente con este Ministro socialista, y hoy nos corresponde modificar algunos artículos, no por capricho, no por un deseo baladí, sino para ajustarla a los tiempos, y tomo las palabras del Senador Bertrán, que nos dice que desde 1983 la universidad ha crecido positivamente, cualitativa y cuantitativamente.

Para darnos cuenta de la importancia y de la arquitectura de la ley y de esa necesidad que nos obliga a modificar algunos de sus artículos, inmediatamente se provoca el deseo de los Grupos parlamentarios de mo-

dificar la ley o muchos de sus artículos. Es aquello —y permítanme el uso de términos de la calle— de que abierto el melón todo el mundo quiere meter su golpe e imponer, cuando no modificaciones parciales, modificaciones sustanciales.

A esta ley se presentan enmiendas en la modificación de los Cuerpos docentes, en la modificación de los grupos o figuras de contratados, en las comisiones para juzgar el acceso a la condición o a la situación de funcionario, enmiendas a las situaciones competenciales, al Consejo Social, y las relativas a la UNED y al concurso de méritos. Lejos de minimizar estas enmiendas, porque lo único que señalan es una realidad, debo decir con enorme satisfacción que es de tal importancia la ley que ha sugerido a todos los Grupos parlamentarios el presentar un número de enmiendas importantes, cuando solamente estamos hablando de un título de la LRU. Por ello, mi felicitación, y debemos felicitarlos todos, por este interés de querer actuar, de querer trabajar, de querer profundizar y, en todo caso, de querer mejorar una ley.

Dicho esto, voy a dar cumplimiento, como así lo hice en la Comisión, una respuesta global de las enmiendas, y en el segundo turno podré particularizar algunas cuestiones.

Nos vamos a referir, en concreto, el bloque de enmiendas referidas a los Cuerpos docentes, a las figuras de contratados, a las comisiones que juzgan el acceso de los profesores a la situación de funcionarios, a las referidas también al Consejo Social, y al tema de la UNED, que se regulará según la disposición adicional décima, por un sistema que no entra en esta ley, y, por tanto, refiriéndome en primer lugar, a este bloque inicial de enmiendas a los Cuerpos docentes, debo decir que nos encontramos con una variada oferta de dichos Cuerpos docentes, según los Grupos parlamentarios que presentan las enmiendas; desde el Grupo Parlamentario Popular, que nos dice que deben eliminarse los catedráticos de Escuelas Universitarias, y se alude a un nuevo Cuerpo, que es el de Profesores específicos, hasta el Grupo de Convergencia i Unió, que, aceptando la propuesta socialista, introduce el elemento competencial, diciendo «sin perjuicio de», y hasta el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que eliminan los profesores, catedráticos de Escuelas Universitarias. Los demás Grupos no presentan enmiendas, por lo que debemos de entender que están de acuerdo, como así lo decía antes el Senador Bertrán, en todo el proceso de la LRU y del texto de este proyecto de ley.

No podemos admitir la eliminación de los profesores, catedráticos titulares de Escuelas Universitarias, por dos razones importantes. En primer lugar, porque son enseñanzas —Facultades y Escuelas Universitarias— que tienen una identidad propia, y, en segundo lugar, porque los catedráticos de Escuelas Universitarias ejercen, en la mayoría de los cursos, en estos departamentos de Escuelas Universitarias la función que les corresponde de Director del departamento. Son enseñanzas o títulos terminales, porque en una Escuela

Universitaria se alcanza el título de Profesor de EGB, de Profesor de Primaria, de Profesor de Educación Infantil, de Profesor de Primaria especializado en educación física, o de logopeda, etcétera, y diría lo mismo de los ingenieros técnicos —aunque no guste, de grado medio—, ingeniero técnico industrial, aparejador, arquitecto técnico, etcétera. Esta situación que se está dando es en títulos terminales, y, por tanto, requieren de la presencia de un Director de departamento, cuestión que confluye exactamente en el catedrático de Escuela Universitaria. No podemos aceptar, por tanto, profesores específicos, porque —hay que decirlo todo— se propone en una disposición transitoria que se elimine el Cuerpo de titulares de Escuelas Universitarias, utilizando únicamente lo que dice el artículo 31.1 que es que «para enseñanzas específicas se tendrán profesores específicos». Este no es el caso de la mayoría de los profesores de las Escuelas Universitarias, que son licenciados, y se pretende, según la propuesta del Grupo Popular, eliminar a los profesores titulares de Escuelas Universitarias.

En cuanto a la eliminación de los catedráticos, ya lo he dicho. Por tanto, nuestra posición es la de mantener los cuatro Cuerpos, como he dicho antes, por ser enseñanzas terminales y porque el Cuerpo de catedráticos de Escuelas Universitarias es necesario para dirigir la acción de los departamentos, de las Escuelas.

En segundo lugar, decía que el Grupo Popular, en lo que se refiere a los contratados, no admite la figura de los colaboradores, todas las demás sí, y en su argumentación no admitimos la figura de los colaboradores, en tanto en cuanto significa resucitar a los PNNs. Ya decía en la Comisión que no nos avergonzamos en absoluto de los PNNs. Los llamados PNNs, se llamen encargados de curso o se llamen de otra manera, son profesores no numerarios, no son funcionarios. La propuesta del Grupo Popular es resucitar la figura del encargado de curso —y el que les habla ha sido encargado de curso—, y a cambio se dice no a los colaboradores, porque eso significa resucitar a los PNN; exactamente igual, pero, en todo caso, los colaboradores tienen una función específica y especial, en tanto en cuanto la figura del profesor asociado, cuya voluntad del legislador fue que estuviera limitada a los profesionales con especial relevancia para que pudieran impartir docencia en la universidad, y que dieran su saber a la universidad, fue usada de manera errónea, o si quieren perversa, para meter a todos aquellos que no habían estado en posesión de la idoneidad o que no se habían hecho titulares; en definitiva, para los PNNs.

Por tanto, la figura de los colaboradores es necesario abrirla para que todo el personal que coyunturalmente está en la universidad, por necesidad de la enseñanza, pueda tener su sitio, pero al mismo tiempo es necesario liberar la figura del asociado —la voluntad del legislador era que a tiempo parcial se pudieran dedicar personas de relevante prestigio— y que se siga manteniendo abierta.

Respecto a las enmiendas presentadas por los Gru-

pos de Convergència i Unió y Senadores Nacionalistas Vascos, hablaba yo antes de las matizaciones, porque han hecho una especial referencia a cuestiones sometidas al Tribunal Constitucional, y permítame, señor Torrontegui, que le diga que es difícil entender aquello de «con buena voluntad, los temas competenciales no se necesitan». Esa propuesta es biunívoca, es de ida y vuelta. Si el Tribunal Constitucional ha dicho que es competencia del Estado, de estas Cortes, de estas Cámaras, deberá entender cualquier Gobierno autonómico, por aquello de la ida y vuelta, que hay que respetar a un órgano que todos respetamos, y no estoy poniendo en duda la falta de respeto, sino que, como es de ida y vuelta, creo que no es preciso reabrir el debate. Por tanto, nos vamos a oponer también a todas las enmiendas que hacen referencia a cuestiones competenciales y que van referidas a los artículos que el proyecto de ley determina, que son los únicos que creemos necesario modificar.

Izquierda Unida formula enmiendas referentes al sistema contractual, al sistema de contrato; en lugar del jurídico-administrativo, que sea el contrato laboral para los profesores contratados, llámense asociadas, visitantes, eméritos, colaboradores, ayudantes o profesores ayudantes.

Debo decirle que mantenemos la propuesta, por aquello de que tenemos leyes básicas que plantean este tema y lo dejan fijado; que mantenemos la situación de contrato jurídico-administrativo. En esto estamos de acuerdo con la posición del Grupo Popular, defendida por el Senador Fernández Pelegrín, al respecto de que debe ser jurídico-administrativo, enmienda, por cierto, que está aceptada —se aceptó en la Comisión—, la que dice en el artículo 33 «que, en todo caso la contratación de los profesores tendrá carácter jurídico-administrativo», excepto en lo establecido en la adicional octava. Si lo recuerdan, se admitió. La ha defendido otra vez, pero, como digo, se admitió entonces.

Sigo diciendo, pues, que nuestra posición es mantener el sistema jurídico-administrativo y no el laboral, tal como señala la Ley 30, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, y otras leyes sucesivas, como la Ley 23, que modificó la Ley 30, y, por tanto, nos mantenemos en esta posición.

Respecto a la participación sindical, donde defiende la posibilidad de la presencia de representantes de las centrales sindicales en el Consejo de Universidades, en la negociación colectiva y, en cuestiones de retribución, en evaluación de las comisiones, y en comisiones de apreciación de ingreso o acceso al Cuerpo de funcionarios, nosotros creemos que hay ya fórmulas, hay ya instrumentos que permiten la presencia de las centrales sindicales en la vida universitaria; le podría hablar de las mesas de la función pública y de las mesas sectoriales, pero es que en cada universidad, respecto de la autonomía universitaria —que tanto se está diciendo aquí que no se respeta—, debo decirles que cuando lo lean en profundidad verán que no solamente se respeta, sino que se reafirma la autonomía universitaria

de todo orden. Y debo decirle, Senador Cuevas, que, dada la situación de presencia de las centrales sindicales y de representantes sindicales en diversas mesas de negociación, a escala nacional y a escala autonómica, con las juntas de personal docentes, la de los PAS y la de los PNNs —personal no docente y personal de administración— nos parece más que suficiente. Es difícil admitir que la representación sindical esté en las evaluaciones, porque es un tema puramente académico; es difícil que esté en las comisiones que van a juzgar el acceso de los profesores a la situación de funcionario, porque es puramente académico, y es difícil admitir que en el Consejo de Universidades, que únicamente trata de aspectos académicos, también esté presente. En todo caso, ya le he dicho que tiene muchos momentos y muchos instrumentos para poder decir sus opiniones y colaborar y trabajar en pro de la enseñanza universitaria. Sería, pues, más propio de una ley específica sindical, que de un tema como el que estamos tratando.

Continuando con ello, y me voy a referir al hecho de la capacidad docente e investigadora, respecto a las Facultades y Escuelas, debo decirle que la capacidad docente la da la titulación y la capacidad investigadora la da el doctorado, como primer elemento investigador y de trabajo que se tiene. Y eso permite, pues, iniciarse en la acción investigadora.

Mantenemos las figuras contractuales jurídico-administrativas de ayudante y profesor ayudante, además de la de colaborador, a la que he hecho referencia anteriormente. Eso significa, ni más ni menos, que estamos hablando de una carrera docente. El ayudante se forma, científicamente, haciendo su doctorado, y además trabaja en la universidad en el aspecto académico. Una vez que en cinco años ha hecho su doctorado puede permanecer en la universidad como profesor ayudante, porque es ya doctor y participa en las enseñanzas de manera directa. Todo esto se hace, según la propia ley; el artículo 34 indica que se hace todo por concurso público; para que los principios de capacidad, mérito e igualdad existan, pero, además, se encuentran fijados certeramente en el artículo 41, donde se dice que siempre se tendrá que mantener y defender los principios de igualdad, méritos y capacidad. Decía, pues, que los ayudantes y los profesores ayudantes tienen su función en la universidad, y es una posible entrada a la universidad, con una experiencia, donde se ha hecho ya el doctorado y se tiene una práctica, en último caso, de diez años.

Hay una singularización en el artículo 34, que él la ha referido a la situación clínico-asistencial. Se intenta por todos los medios buscar esa simbiosis, ese ensamblaje, entre lo asistencial y la universidad. Es muy difícil que un profesor de ginecología pueda enseñar si no tiene precisamente la práctica para poder enseñar al alumnado, como ése podríamos hablar de cualquier otro especialista, de un cardiólogo, etcétera. Y se abre, en relación con la posición del Senador Dorrego, la posibilidad que él demanda de que no sean solamente los MIR. La ley dice que a los dos años de haber ejerci-

do como MIR, se designarán de entre ellos por concurso público los ayudantes y profesores ayudantes. La posición del CDS era que no había posibilidades de que otros profesionales de la Medicina pudieran ejercer como profesor ayudante. Se dice explícitamente en la Ley lo siguiente: «En las condiciones que fije el Gobierno será también posible el nombramiento de ayudantes en las áreas a que se refiere el párrafo primero». El matiz que falta es señalar porcentajes, y no estamos de acuerdo en la idea de señalar porcentajes porque no ayuda a nada a la autonomía universitaria; la universidad, autónomamente, podrá determinar eso. Y en lo que respecta a que no pueden ser profesores asociados los clínicos asistenciales, es evidente que el profesor asociado, según la ley, es un profesional que tiene especial relevancia en su profesión. Se entiende que esa persona, ese ciudadano, no deja su profesión, sino que la ley facilita que continúe ejerciendo como profesional y que pueda ser profesor asociado y ejercer como docente, porque el profesor asociado lo es a tiempo parcial, o lo es a tiempo total; si fuera a tiempo total, tendría que dejar su profesión.

En cuanto a otro bloque de enmiendas, que es el referido a las comisiones, también las formulaciones son muy dispares. Es cierto que ha habido una denuncia de la endogamia, respecto de la posibilidad o de la realidad de que la universidad se nutre de sí misma. Eso es cierto; siempre fue así, de distintos modos, pero en este momento es cierto que hay una denuncia de que por la composición de las comisiones se actúa endogámicamente. En la medida en que puedan estas Cámaras evitar la endogamia, se señalan formulaciones distintas, que las hay. Recordaba en la Comisión que los números podrían hacer entender que estamos hablando de un partido de fútbol; aquí las posiciones van desde el cinco a cero, es decir, que todos los profesores que participen en las Comisiones evaluadoras, según lo que presenta el Partido Popular, con la habilitación, sean por sorteo, a nivel nacional, a lo que propone el CDS, que es uno de la universidad, por sorteo, y los cuatro restantes de fuera de la universidad, por sorteo; a lo que propone Izquierda Unida, que mantiene lo que hay actualmente, dos de la universidad, y tres de fuera, por sorteo y a la propuesta de Convergència i Unió, que dice cinco de la universidad correspondiente y ninguno de fuera.

Nosotros hemos querido mantener una posición que diera mayoría de miembros evaluadores a los ajenos a la universidad que saca la plaza a concurso. Es decir, uno, es el presidente, que es de la universidad correspondiente que saca la plaza a concurso, y cuatro, por sorteo, que provienen de fuera. Señorías, es muy difícil convencer a dos miembros de fuera; es más fácil convencer a uno, como era antes, que es precisamente un argumento que se aduce para decir que hay que modificar el sistema de las comisiones. Hemos pasado de dos-tres, es decir, dos de la universidad correspondiente que saca la plaza a concurso y tres de fuera, a uno-cuatro, un profesor de la universidad, que es el caso del

presidente de la Comisión, y cuatro que son de universidades distintas, y que salen por sorteo, y entre ellos se incluye a uno de las escalas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El Grupo Socialista considera que si estamos hablando de evaluar la docencia y la investigación, debemos entender que es coherente que un profesor de las escalas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas esté precisamente en esas comisiones.

Respecto de las enmiendas que se refieren a los artículos 39 y 47, que fueron afectados por una sentencia del Tribunal Constitucional, que quitó fuerza e importancia al Consejo Social, he de decir que hemos transaccionado, ya que en el artículo 39 se encuentra incluido el informe no vinculante para minoración de plazas, etcétera, y en el 47, que hace referencia a las plantillas, se ha transaccionado un texto que une los criterios de Convergència i Unió y del Partido Nacionalista Vasco y que tenemos suscrito el Grupo Popular y el Grupo Socialista.

En este mismo tenor, en el artículo 39, que habla de los concursos de méritos, el Grupo Socialista, defendiendo la idea o la filosofía que impregna esta ley, dice que solamente tiene sentido hacer concursos de méritos para accesos, no para cambios, no en el sentido horizontal, porque el artículo 39 permite los concursos de méritos entre iguales, entre catedráticos de Universidad, entre titulares de Universidad, pero dice «ajenos en este momento a la institución universitaria», profesores que son aquellos que tienen la condición de catedrático o que pueden acceder por concurso de méritos a la figura, a la situación de catedrático de Escuela Universitaria o de titular. ¿Por qué no otros y sí éstos? La situación es muy sencilla. No se trata de establecer una escalera, sino de defender la coherencia con algo aprobado en su momento en esta Cámara. Recordarán que cuando se aprobó la LOGSE, la disposición adicional 16.7 indicaba precisamente que se buscarían las fórmulas por las cuales la enseñanza secundaria podría unirse a la enseñanza universitaria. No se les puede pasar a otra cosa que no sea a catedráticos de Universidad o a titulares de Universidad, porque meterlos en otra escala significaría perder, ya que su nivel es más alto, es el que tiene la condición de catedrático.

Respecto de la disposición adicional undécima, que es la que alude a la UNED, en este proyecto de ley nos estamos refiriendo a la universidad presencial, pero debo decirles que en la disposición adicional décima se da un paso más allá de lo que reflejaba la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, y ese paso adelante es que el estudio, el trabajo o las disposiciones que deba adaptar el Gobierno tienen que recoger ya la peculiar estructura territorial y la docencia. No es el momento de integrar en este caso en la ley a los profesores tutores, que algunos dicen que no son tales profesores tutores, sino que son tutores contratados por centros asociados, no son profesores, en el sentido clásico, son tutores a secas. Y respecto ya a otras cuestiones que se puedan plantear, como régimen retributivo, etcétera, si me lo

permiten, finalizo en este momento con el posicionamiento que he estado transmitiendo en mi intervención a los distintos Grupos, y en el turno de réplica, si hay preguntas concretas sobre las respuestas dadas a algunas de sus enmiendas, serán contestados gustosamente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Se suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Eran las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señorías, se reanuda la sesión.

Se abre turno de portavoces para fijar posición sobre las enmiendas debatidas al artículo 1.º

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. El representante del Partido Socialista Obrero Español manifestaba que nuestras enmiendas sobre la representación sindical eran incongruentes y que ya se han creado mesas sectoriales a nivel estatal y de autonomías. Decía, por tanto, que lo nuestro era otra cosa y, efectivamente, es otra cosa.

Pretendemos llevar a la universidad la actividad sindical, porque son los sindicatos los que tienen que plantear los temas de calidad de trabajo, la forma de trabajar y las reivindicaciones laborales. Nos parecía lógico que cada universidad tuviese su mesa porque no son incompatibles en absoluto con las mesas sectoriales.

Por otro lado, he de decir que aquí se ha hablado bastante de la autonomía universitaria. Nosotros creemos que en la forma del cuatro a uno es la universidad quien quiere la autonomía. Nuestra línea política va encaminada a que la universidad tenga más protagonismo en la selección de profesores. Ahí realmente es dónde está la autonomía. Otra cosa es que la universidad tiene que dar cuenta a la sociedad de que pudiera haber «enchufes» u otras cosas. Esto hay que decirlo con claridad. Creo que el cuatro a uno está bien para el Madrid-Barcelona, pero nosotros entendemos está bien tal y como está, o al revés, el uno-cuatro. Si queremos la autonomía de la universidad ésta debe tener mucho más protagonismo, aunque tenga que abrirse más a la gente.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayoza Aznar): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

En aras de la brevedad seré escueto. Aunque después de la comida nos hemos olvidado un poco de las respuestas que nos ha dado el portavoz socialista, no obstante, le quisiera decir que estamos de acuerdo en el tema del Consejo Social. Posiblemente no merecía la pena reabrir el debate sobre el Tribunal Constitucional porque hemos hablado ya sobre ello en Comisión, en el Congreso, e, incluso, a instancia particular. Sin embargo, nosotros tenemos que volver a decir que es esta Cámara quien debe cumplir la función que le ha encomendado constitucionalmente la sociedad española, que es la de ser una Cámara de representación territorial.

Usted no me ha contestado sobre la simplificación de los Cuerpos. El señor Ministro había dicho que esta simplificación aparecía en el borrador inicial, pero en el texto de la ley no desaparece. Posiblemente haya intentado explicar la inexistencia de discriminación de los catedráticos medios en el tema de los concursos de méritos, pero yo creo que no ha quedado nada claro.

En cuanto a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, hemos presentado una enmienda que creo que es suficientemente clara. Nosotros tenemos una concepción distinta de la que figura en el texto de la ley y creo que convendría —y algún portavoz lo ha dicho aquí esta mañana— profundizar algo más. Esta Universidad a Distancia no se ha modificado desde su formación y, por tanto, convendría mejorarla.

La concepción que dábamos a la UNED en nuestra enmienda era la de que dentro de las Comunidades Autónomas tuviésemos unos convenios más reales con el Gobierno central, con lo cual posiblemente conseguiríamos una adaptación mejor dentro de lo que es esta Universidad a Distancia. Incluso decíamos que en algunos casos en los que hubiera una Facultad, como por ejemplo la de Ciencias Económicas en la Universidad de Sarriko, podría impartirse una educación a distancia desde la propia Facultad. Sin embargo, dábamos opción a que hubiese convenios nuevos para carreras nuevas o posibles materias que, de otra forma, no podría dar una Comunidad Autónoma, pero que sí podría dar la Universidad a Distancia.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BERTRAN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

Senador España, debo reconocer la admiración que me ha causado su intervención de este mediodía. ¡Con qué habilidad, con qué esfuerzo, con qué dedicación ha pretendido usted con sus argumentos poner fuera del alcance de nuestras réplicas la justificación de las enmiendas! Sin embargo, Senador, cuando alguien defiende algo apasionadamente, por lo general, carece de razón, porque cuando se tiene razón ¿a santo de qué el apasionamiento?

Nuestro Grupo había dividido las enmiendas en cuatro bloques. Sobre el primer grupo, que eran enmiendas técnicas, usted no nos ha dicho nada. Sobre las que se referían al Consejo Social, debo volver a insistir en que la sociedad en la que están ubicadas las universidades catalanas es la sociedad catalana, y quien representa mayoritariamente a esta sociedad es la Generalitat de Catalunya. Usted se ha referido a esto con suficiencia, para que entendiéramos la actitud de rechazo de su Grupo.

En cuanto a la autonomía universitaria, usted ha vuelto a repetir el ejemplo que referió en Comisión comparándolo con los resultados de fútbol. Lo mismo ha sucedido con las enmiendas relativas a las competencias de las Comunidades Autónomas, que usted resuelve de una tacada remitiendo la responsabilidad a los dictámenes del Tribunal Constitucional.

Senador, con todo el respeto y con toda la cortesía que sabe que usted y su Grupo me merecen, yo también deberé referirme a lo que ya le dije en Comisión, y ahora reitero, en cuanto al cambio de mi opinión respecto de la creencia de que el cocodrilo era el único animal conocido que llora mientras devora a sus víctimas. Ahora sé que los portavoces del Grupo Socialista pueden adquirir esta misma actitud mientras devoran las enmiendas de los otros Grupos.

Lamentamos que no haya sido posible la aceptación de nuestras enmiendas. Para nosotros, este trámite no es una desilusión, porque esto implicaría una ilusión previa y tampoco estábamos ilusionados, pero sí constata lo que nos parece una falta de voluntad de consenso y una falta de mejora de lo que hubiera podido ser esta actualización de la Ley Orgánica con la incorporación de unas enmiendas que nosotros presentábamos para el respeto de la autonomía universitaria y para el respeto legítimo de las competencias de las comunidades autónomas que tienen transferidas las materias de educación y de investigación.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Fernández Pelegrina.

El señor FERNANDEZ PELEGRINA: Señor Presidente, señorías, voy a ser breve porque no quiero insistir sobre los razonamientos que ya di esta mañana.

Agradezco el tono utilizado por el Senador España en su respuesta. Por supuesto, no me ha convencido prácticamente nada de lo que ha dicho y lo que sí pediría al Grupo Socialista es que, de verdad, tengan alguna vez la intención de mejorar, en este caso la ley que nos traemos entre manos, y no vengán ya con la premeditación de votar que no a todas las enmiendas del Grupo Popular.

Creo que el Grupo Popular ha hecho un buen trabajo. Con las enmiendas presentadas hemos pretendido mejorar la ley, mejorar la autonomía de la Universidad,

adecuarla a la realidad de la vida universitaria española y, por tanto, no tengo nada más que decir excepto que les ruego que consideren que todavía tienen tiempo de hacer una reflexión y de intentar mirar algunas enmiendas que creo que tienen en su mente que podrían ser buenas para mejorar la ley, y que no digan porque sí.

Por último, deseo comentarle que esta mañana me llamaba usted Pelegrín, y mi nombre es Pelegrina; Peregrín es la mascota del año jacobeo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador España.

El señor ESPAÑA FUENTES: Muchas gracias, señor Presidente.

También voy a ser breve. En primer lugar, quiero rectificar: si dije Pelegrín, que conste en acta que es Pelegrina.

Refiriéndome ya a las enmiendas o dando oportuna respuesta a las mismas —al menos ese es mi deseo— diré al representante del Grupo Mixto, Senador Cuevas, que nos mantenemos en la posición de que hay cuestiones en las que es muy difícil que la representación sindical tenga presencia. Cuando se está haciendo una evaluación docente e investigadora, cuando hay unas comisiones que evalúan quiénes van a ser funcionarios del Estado para impartir docencia en universidades o en escuelas universitarias, es muy difícil o al menos nuestro Grupo no entiende cuál es el papel de un representante de los sindicatos. Si nos referimos a las evaluaciones docentes para ver el proceso seguido por un profesor determinado en su docencia, es también muy difícil entender qué hace ahí un representante de una organización sindical.

Yo le diría, y volvería a ratificar lo que antes le indicaba, que en este momento existe muchas mesas negociadoras, desde las de la función pública hasta las mesas concretas de la Universidad, a nivel del Estado en general, pero después existen otras particulares en cada Universidad, donde están las juntas de personal docente y las del no docente que intervengan en todo aquello que es ajustado a la intervención sindical: retribuciones, trabajos, promociones, etcétera.

En cuanto a lo que dice su señoría relativo al cuatro, uno, tres-dos, uno-cuatro, etcétera, le diré que es muy difícil compaginar las distintas posturas y mantener la que tenía la ley debido a que ha tenido una respuesta negativa en la sociedad. La situación del dos-tres, es decir, la de dos profesores de la Universidad que sacan la plaza y tres a sorteo desde el exterior, ha tenido su respuesta negativa. Entendido eso, y si todos lo asumimos excepto el representante de Izquierda Unida, hemos decidido a adecuarlo a una situación que la sociedad pide. Cada uno de los grupos ha propuesto una fórmula, todas, desde su punto de vista, muy buenas. Nadie lo discute. Pero decir que se pierde autonomía

universitaria o que se va en contra de la autonomía universitaria si no son todos de casa, como dice el Señor Bertrán, me parece que es exagerado.

La sociedad tiene que tener la seguridad de que cualquier concurso-oposición que se hace está en los parámetros de la igualdad, del mérito y de la capacidad y de que esos concursos están alejados de la subjetividad. La sociedad entiende que cinco profesores de una misma universidad van a darle la plaza al que pertenece a su universidad y que si hay cuatro profesores que pertenecen a esa universidad y hay uno de fuera también eso hará que sea subjetiva la concesión de ese puesto docente.

Por tanto, se ha buscado ese equilibrio para poderle decir a la sociedad que el planteamiento del Grupo Socialista es el siguiente: si había una denuncia porque las plazas estaban muy mediatizadas —lo que ha dado ese célebre término de la endogamia que se ha empleado a lo largo de este debate—, busquemos una fórmula que, sin eliminar la autonomía universitaria, proporcione a la sociedad la seguridad de que todo es abierto y limpio, una fórmula en la que todos los ciudadanos se encuentren en los mismos parámetros de mérito, capacidad e igualdad. Se ha buscado una fórmula por medio de la cual un representante de la comisión, el presidente, pertenezca a la universidad que tiene que cubrir la plaza —porque sabrá qué necesita su universidad— y los otros cuatro, pertenecientes a otras universidades, salgan elegidos por sorteo, siendo uno de ellos miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Eso es lo que nosotros decíamos. Nos parece que eso da más garantías a todos. No se trata de que cada uno de nosotros metamos nuestra fórmula en una coctelera. Sería muy difícil meterlas todas, moverlas y luego sacar una cifra que a todos nos satisfaga. Lo que es indudable es que se le darán más garantías al ciudadano que se presenta desde fuera de la universidad si la conformación de las comisiones evaluadoras es así.

Decía el Senador Torrontegui que no he hablado de la simplificación de los Cuerpos. Creo que sí me he referido a ello, pero volveré de nuevo a esa cuestión.

Efectivamente, en los borradores del Ministerio aparecía la eliminación del Cuerpo de catedráticos, pero para que vea usted que nosotros no somos de esos de «mantenella y no enmendalla» le diré que si por la situación real de la universidad, por estudios posteriores, por conversaciones, por el propio Consejo de Universidades o por las discusiones que hemos mantenido en los distintos distritos universitarios, procede dejar al catedrático de escuela universitaria como tal catedrático, será necesario y conviene rectificar.

Yo me preguntaba antes: ¿Un catedrático de escuela universitaria es necesario? Creo que desde la perspectiva del Grupo Socialista y de quien les habla sí es necesario. El catedrático de escuela universitaria es el jefe del departamento de una determinada área de conocimiento de esa escuela y hay que decir que las escuelas universitarias tienen títulos «per se» —uno de sus com-

pañeros me criticaba antes lo de «terminal»—. Existe un título de EGB, no un título de primer ciclo de enseñanza; existe un título de ingeniero técnico, no uno de primer ciclo de ingenieros o de aparejadores o un título de primer ciclo de arquitectura. Por tanto, esas escuelas necesitan tener su director de departamento, que es un catedrático que, además, tiene doctorado y que hace posible la acción docente y la investigadora.

En cuanto al concurso de méritos a que hace referencia el artículo 47, el proyecto de ley —decía esta mañana— nos habla del cumplimiento de una ley emanada de esta Cámara, la LOGSE. En esa Ley se decía que era preciso que aquellos que tuvieran la condición de catedráticos y fueran doctores deberían tener la posibilidad de pasar a la universidad. Pues bien, en este proyecto de ley se contempla ese acceso para quienes tienen la condición de catedrático y son doctores. Y la pregunta sería la misma que usted hace: ¿Y por qué eso no puede ser para los titulares de escuela?, y quien les habla lo es, no soy doctor. Pues porque solamente se trata de dar cumplimiento a una ley, y no de establecer una escalera por la que, abierto ese melón, se empuja a intentar pasar a éste o al otro. Si eso fuera así, esa obra arquitectónica de que yo les hablaba esta mañana la habríamos empezado a efectuar entonces en función de que habría llegado el momento de que cada uno empezara a apretar por la parte que le conviniera.

Solamente se trata, por tanto, de dar cumplimiento a una ley. ¿Podrían pasar a titulares de escuela? No pasarían nunca ya que el nivel de un docente de secundaria con condición de catedrático es más alto que el de un profesor titular de escuela universitaria. Aquí podrán pasar por concurso de méritos siendo doctores y, desde luego, a un nivel un poco superior, el de catedrático de escuela universitaria, con lo cual conseguimos dar cumplimiento a la ley y posibilitar esa articulación entre enseñanza secundaria y universidad.

Respecto de su enmienda referida a la disposición adicional décima sobre si se podrán suscribir convenios con la UNED, creo que el planteamiento que se hace en la ley es bastante ajustado. No estamos hablando de la UNED, estamos hablando de la universidad presencial. La UNED tiene unas singularidades que es preciso contemplar, pero esta mañana decíamos que se avanza más en la ley porque en esa disposición adicional décima ya hacemos referencia a que hay unas singularidades territoriales, lo cual significa que el Gobierno tiene necesariamente que regular la articulación. Es más, su señoría hace referencia a la necesidad de establecer convenios con el Gobierno vasco en su caso y con las distintas Comunidades Autónomas, pero es que la ley lo dice. En la disposición adicional décima dice que se establecerán convenios con las Comunidades Autónomas. Lo que ocurre es que esa es una universidad cuyo centro está exactamente en Madrid y funciona a través de centros asociados respecto de los cuales, el Gobierno o la universidad central no tienen ninguna facultad jurídica.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador España, el turno de portavoces es de cinco minutos.

El señor ESPAÑA FUENTES: Termino en menos tiempo, señor Presidente.

Vamos a hacer una transacción con el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos si nos lo permiten.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Me ha entendido mal. El turno es de cinco minutos, no es que le conceda ahora otros cinco minutos.

Procure terminar porque hace ya rato que ha superado su tiempo.

El señor ESPAÑA FUENTES: Decía que queremos hacer una transacción con la enmienda número 99 al artículo 44.2 del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. Dice el texto: previo informe del Consejo de Universidades y del Consejo Interterritorial. Ahí también tienen presencia las Comunidades Autónomas.

En cuanto al Grupo de Convergencia i Unió, simplemente quiero decirles que no se trata de la razón de la fuerza. Permítanme decirles al menos que nos asistirá más fuerza de razón que razón de fuerza a la vista de cuántos votan a uno y cuántos votan a otro. Pero, en todo caso, no se puede decir que se pretende quitar autonomía a la universidad cuando lo que se hace en el Consejo Social es dar mayoría total a los enseñantes desvirtuándose la función del Consejo Social que es la representación de la sociedad. Debe ser mayoritaria en ese tema. Si no, se convierte en un apéndice de los órganos de gobierno de la universidad.

En cuanto a las competencias, creemos que en este caso el Estado no puede ser supletorio de las Comunidades Autónomas.

En nombre del Grupo Socialista les agradezco el trabajo y las enmiendas que se han presentado. Significan un gran esfuerzo y un interés por una ley que tiene una honda repercusión en la sociedad española.

Dicho esto, tal y como está articulada la ley —y en ello participó de manera directa un Ministro—, creo que queda perfectamente ensamblada y nos permite continuar con el trabajo que el Gobierno socialista ha realizado, como decía el Senador Bertrán, en bien de la sociedad y del progreso de la universidad.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

A continuación, vamos a debatir las enmiendas a los artículos siguientes, con la exclusión del preámbulo y del título de la ley.

En primer lugar, y para la defensa de las enmiendas números 81, 82 y 83, tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, las he defendido al principio de mi intervención.

Artículos segundo y tercero y disposiciones adicionales, transitorias, derogatoria y finales.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui, para la defensa de las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Aunque ya hemos debatido de forma suficiente en Comisión estas enmiendas, voy a intentar —si ello es posible— dejar un poco más clara su defensa.

En cuanto a las enmiendas números 102 y 103, esta última es sólo una conclusión de la primera, por lo que si admitieran la número 102, no haría falta la número 103.

La enmienda número 102 se refiere a la disposición adicional primera, relativa a la actividad docente de los profesores titulares de escuelas universitarias. La ley indica, en el apartado número 1 de esta disposición, que los profesores titulares de escuelas universitarias sean doctores, y nosotros proponemos que sean licenciados, con lo cual, se eliminaría el apartado número 3, y resolveríamos la problemática de un conjunto de personas que en este momento están impartiendo clases como profesores asociados. Al ser la del País Vasco una universidad joven, posiblemente haya más de 500 personas que se encuentran en esta categoría, que realmente sólo se da en universidades jóvenes, para su momento de arranque y de contratación del profesorado.

Realmente, queremos evitar un trato discriminatorio para los titulares de escuelas universitarias que sean licenciados, a los que se les veta la posibilidad de dar clase en las carreras de licenciatura, de las que han recibido, en su caso, el grado correspondiente. Siendo licenciados, y estando impartiendo clases posiblemente durante diez o quince años, con la nueva figura que se presenta, de colaborador contratado, sin tener una experiencia, pero posiblemente con unas calificaciones mejores, este tipo de contratados pueden acceder a la universidad, dejando al margen a una serie de licenciados que han estado en la misma, con toda la solvencia profesional.

Recordemos que en el País Vasco hay tres «campus»; el de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, en donde hay escuelas universitarias de peritaje, de magisterio, de enfermería, o de empresariales. Cuando el colectivo de alumnos se reduzca en cualquiera de estos campos, posiblemente el profesor que en este momento esté dando clases como asociado puede perder la oportunidad de seguir impartíendolas. Queremos tratar que esta condición se vea superada, forzando a estos licenciados —mediante una transaccional, o alguna enmienda— a que realicen la tesis doctoral en un plazo determinado, de cinco o siete años.

La enmienda número 104 es de tipo competencial, y se refiere a un tema que esta mañana ya hemos debatido de forma suficiente. La número 106, consiste en una propuesta para la adición de una disposición adicional, la decimotercera, relativa a los artículos 35.3, 36.3, 37.4

y 38.4, que establece que todas las apelaciones a lo indicado en la disposición adicional decimosegunda de esta ley serán de aplicación supletoria en aquellas Comunidades Autónomas que hubiesen asumido competencias en materia de enseñanza universitaria y de función pública e investigación científica y técnica.

Para empezar, diremos que el Consejo de Universidades es un órgano asesor que ha ido usurpando funciones, no sólo de competencia de las Comunidades, sino incluso de la propia universidad. Esta configuración del Consejo de Universidades es mayoritariamente gubernamental y, por tanto, está encaminada a un dirigismo universitario por parte del Gobierno central. En ese sentido, como creo que el veto de esta mañana se ha debatido de forma suficiente, en aras a la brevedad, tampoco me voy a referir a este tema.

En cuanto al resto de las enmiendas, las damos por defendidas en sus propios términos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BERTRAN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

Convergència i Unió defiende una enmienda a la disposición adicional segunda, la número 59, que pretende el respeto al marco competencial de las Comunidades Autónomas en la regulación de la composición de las comisiones para la provisión de plazas vinculadas en las áreas de conocimiento de carácter clínico asistencial de la licenciatura en medicina, añadiendo en esta enmienda otras licenciaturas que comporten el ejercicio de actividades hospitalarias de carácter asistencial.

Así pues, la enmienda 59 contempla dos aspectos; por un lado, el competencial de las Comunidades Autónomas. En este sentido, quiero referirme a lo que ha dicho el Senador España en su última intervención. Me hubiera gustado poder intervenir entonces para matizar que, si bien es verdad, que el Grupo Socialista en esta Cámara tiene la fuerza de la mayoría, no cabe duda, Senador España, que si hablamos de la sociedad catalana, quien tiene la representación mayoritaria es el Grupo al que representa el Senador que les habla.

Para nosotros es muy lógico y lícito proponer este respecto al marco competencial, ya que la universidad está ubicada en un territorio cuya sociedad es la catalana, por lo que a las universidades que se encuentran en ese ámbito territorial se refiere.

En cuanto al otro aspecto que se contempla, ya hemos señalado —a propósito de una enmienda al artículo primero de este proyecto de ley— que debemos acostumbrarnos a hablar de ciencias de la salud, de la multidiscipliplina, del trabajo en equipo, en contraposición a una actitud de exclusividad para los licenciados en medicina que, en esta última década del siglo XX, ni

siquiera el Senador que les habla encontraría argumentos para defender desde un aspecto de imparcialidad y de ecuanimidad. Sin embargo, parece que tampoco se ha visto la luz en esta cuestión y créanme sus señorías si les digo que se trata de una luz potente y reconocida en todos los países científicamente avanzados. Esto, por lo que se refiere a las disposiciones adicionales.

En cuanto a las disposiciones transitorias, tenemos presentada la enmienda número 60, que insta a la modificación de la disposición transitoria segunda, proponiendo la siguiente redacción: «Cada Universidad, en la forma que determinen sus Estatutos regulará la adaptación de los actuales Ayudantes a las prescripciones de la presente Ley». Señorías, permítanme que vuelva a insistir en el texto del artículo tercero, apartado segundo, letra e) de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, que dice textualmente: «La autonomía de las Universidades comprende la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de la Administración de Servicios, así como la determinación de las condiciones en que ha de desarrollar sus actividades». Al inicio de la defensa de las enmiendas del Grupo de Convergencia i Unió, decíamos que este proyecto de modificación de ley que se somete a aprobación, nos parece excesivamente reglamentarista. ¿Cómo no va a permitirse que sean los Estatutos propios de la Universidad quienes regulen la adaptación a la Ley de los ayudantes? ¿Es que acaso los Estatutos de la Universidad pueden ser contrarios a una ley de rango superior? Entonces, ¿dónde está el miedo y por qué? ¿Qué miedo hay para que las universidades se regulen a través de sus propios Estatutos y qué manía hay de este intervencionismo direccionista? Siempre estamos incurriendo en los mismos errores. Si queremos Universidades competitivas, dejen ustedes que las universidades funcionen y dejen que lo hagan bien, porque, seguramente, antes defendían —desde los portavoces del Grupo Socialista— el gran avance de la universidad —es cierto—, pero dentro de estos grandes avances, permítanme que yo también les sugiera que tienen además esta capacidad de regularse a través de sus propios Estatutos. Así pues, señorías, insistimos en que es un error querer incluir en el texto de las leyes lo que debería regularse posteriormente en su desarrollo y que, en este caso, debe corresponder a los Estatutos de las Universidades. Por tanto, es una enmienda que pretende el respeto y la autonomía de la Universidad y que se vaya olvidando este afán excesivamente intervencionista, a través de las reglamentaciones, que no deberían constar en las leyes, sino en los Estatutos de cada Universidad.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador González Caviédes para defender las enmiendas del Grupo Popular.

El señor GONZALEZ CAVIEDES: Señor Presidente, señorías, vamos a defender las enmiendas números 126, 144, 145, 147, 148 y 149, referidas a los artículos segundo y tercero y a las disposiciones adicionales y transitorias.

En la enmienda número 126 proponemos un artículo 42 nuevo, que no está incluido en el proyecto y que también afecta a los artículos primero, 34 bis 3 y segundo. Por tanto, esta enmienda ha quedado ya prácticamente defendida anteriormente, al tratar el artículo primero del proyecto de ley.

Estamos de acuerdo —como no podía ser menos— con el tema que se está tratando aquí —así lo hemos manifestado a lo largo de todo el debate— y se trata, nada más y nada menos, de corregir aquellos errores, que creo que han dado un resultado negativo para la enseñanza universitaria, como es todo el problema de la jubilación por edad de los profesores universitarios. Sin embargo, nosotros entendemos que todo el tema del profesorado debería tratarse en el articulado de la Ley y no precisamente en las disposiciones adicionales. Precisamente este es el objeto de esta enmienda. A la vez pedimos que se marquen los plazos para la jubilación voluntaria. Nuestra enmienda dice textualmente que «antes de finalizar el primer trimestre del curso académico». En esta enmienda tratamos también el tema de los profesores eméritos los cuales deben ser nombrados por las Universidades, por respeto a la autonomía universitaria, y no por el Gobierno como propone el proyecto de ley en el artículo 34 bis, párrafo tercero. También es necesario que se establezcan en cada caso las tareas a desarrollar y las retribuciones complementarias que ignora el proyecto. Este es el objeto de esta enmienda número 126. Como consecuencia lógica de esta enmienda, donde proponemos el nuevo artículo 42, surge la necesidad de la supresión del artículo segundo del proyecto de ley por innecesario. Este es el objeto de la enmienda número 144.

La enmienda número 145 al artículo tercero nuevo, trata del régimen jurídico de las incompatibilidades. Es verdad que en este tema se ha dado un avance importante en la enmienda que propuso el Grupo Socialista, de tal forma que, prácticamente, se carga todo el artículo, pero nosotros entendemos que lo que queda de él en lo referente a las incompatibilidades no debería tratarse precisamente en esta Ley y si es necesario, que se trate en la ley específica. Por tanto, mantendremos nuestra enmienda.

La enmienda número 147 a la disposición adicional primera es de sustitución y, como consecuencia de la misma, también extiende sus efectos a las disposiciones transitorias segunda y tercera. A través de esta enmienda pretendemos la sustitución de la disposición adicional primera, proponiendo una disposición transitoria decimocuarta nueva. En tal disposición tratamos la nueva situación de los Cuerpos de Catedráticos y Titulares de Escuelas Universitarias. Ya sabemos que hay una concesión distinta respecto a la que propone el Grupo Socialista en el proyecto de ley. También tra-

tamos la situación en que quedarían los Profesores Ayudantes y los Ayudantes de Escuelas Universitarias, así como de los Profesores Asociados. Con esta enmienda —en coherencia con las anteriores enmiendas que hemos defendido—, entendemos que se mejora técnicamente el proyecto de ley que estamos debatiendo en este momento.

En la enmienda número 148 a la disposición adicional segunda, se regula la composición de las comisiones para la provisión de plazas vinculadas en las áreas de conocimiento de carácter clínico asistencial de la Licenciatura de Medicina. A lo largo de esta mañana, también hemos venido manifestando que no entendemos que tengamos que legalizar a través de este proyecto de ley, precisamente, unos decretos del Ministerio de Sanidad; creo que éstos tienen que legalizarse en la ley específica y es ésta la que debe utilizarse realmente para esa modificación si se cree conveniente. La enmienda número 147 a la disposición adicional primera es de sustitución. Ya la hemos defendido y hemos dicho concretamente que al proponer la disposición transitoria decimocuarta nueva, no habría más remedio que hacer desaparecer lo que en ésta se trata.

La enmienda número 149 es de supresión a la disposición transitoria quinta, que trata de los concursos de méritos y competencia de las Universidades. Hemos entendido que no es necesario que, precisamente, se trata de este proyecto de ley lo referenciado en esta enmienda.

Por tanto, pedimos el voto favorable para todas estas enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra la Senadora Rojo Tudela.

La señora ROJO TUDELA: Señor Presidente, señores Senadores, algunos Senadores han defendido en bloque todas las enmiendas y otros lo han hecho en enmienda por enmienda. Yo voy a intentar responder lo más ordenadamente posible, pero pido disculpas si algunas de las enmiendas no son contestadas.

En esta parte de la actualización de la Ley Orgánica, creo que hay un tema que —por innovador, ya lo ha destacado el señor Ministro esta mañana— merece la pena destacarse; es el tema de las jubilaciones.

Hay otros temas de interés y paso a contestar a las intervenciones de los distintos enmendantes.

El tema de incompatibilidades ha sido recogido en el Congreso con dos artículos y ha sido modificado sustancialmente en los trámites de Ponencia y Comisión en este Senado. El señor Dorrego González del CDS, el Grupo Popular y algún otro, han vuelto a sacar este tema —ya lo debatimos en Comisión— y yo quisiera constatar que las enmiendas números 26, del CDS; 82, de Izquierda Unida; 145, del Grupo Popular; 86, de Izquierda Unida; 146, del Grupo Popular; y 101, del PNV, han

sido recogidas casi completamente. El artículo cuarto ha sido suprimido y el artículo tercero, de cuatro apartados, ha quedado reducido a uno, justo la parte más elemental. Además de convencernos con sus enmiendas, se ha evidenciado que casi eran reproducción de los apartados 2 y 3 del artículo 4 de la Ley 53/64. Evidentemente, se han recogido todas sus propuestas.

Quiero hacer un inciso, porque al leer el artículo tercero hemos detectado una errata. En la tercera línea ha aparecido un adjetivo nuevo, nadie había hecho una enmienda, respecto al texto del Congreso y, si fuera posible, quisiera que se tachase esa palabra.

Maestros de taller. El Senador Cuevas, de Izquierda Unida, sacó este asunto esta mañana y defendió su postura. Yo creo que debe estar satisfecho, contento, porque su labor parlamentaria de hacer más constructiva esta ley ha sido recogida, yo creo, casi en su totalidad. Su enmienda número 74 ha sido plasmada en la adicional cuarta, que es nueva, en el texto de la Ponencia. Recoge la integración de estos maestros de taller en el Cuerpo de profesores titulares de escuelas universitarias, siempre que posean las condiciones de titulación exigidas para el acceso a dicho Cuerpo. Es decir, si en un momento se había pensado o creído que los maestros de taller iban a quedar en una situación de extinción, ahora, con esta adicional cuarta, pueden pasar a ser profesores, siempre que tengan la titulación media o superior.

El Senador Torrontegui vuelve a plantear el tema de las escuelas universitarias. Yo pensé que le había convencido en Comisión, pero ahora veo que no. En las facultades hay doctores que tienen plena capacidad docente: la de enseñar y la de investigar. En las escuelas universitarias puede haber doctores y licenciados que no tengan el doctorado. Las personas que en estos momentos estén, siendo licenciados, impartiendo docencia en las escuelas universitarias, mantienen la misma situación. Es decir, no hay ninguna modificación. Yo sigo sin entender la preocupación que plantea en esta Cámara. Los licenciados, sean o no doctores, que en estos momentos estén impartiendo clase en las escuelas universitarias, seguirán en la misma situación. Esto se recoge perfectamente en el apartado 3.

El señor Bertrán, de Convergència i Unió, reitera el asunto competencial. Creo que se ha tratado suficientemente a lo largo de la mañana. Ni en la Constitución, ni en los estatutos, ni en la teoría jurisdiccional se ha llegado al acuerdo de que la intervención normativa del Estado sea supletoria, subsidiaria de la normativa que dimana de las Comunidades Autónomas. Es competencia del Estado, y como competencia hay que ejercerla, fijar las bases, por ejemplo, de la elección de las comisiones, que ya se ha debatido esta mañana y es competencia del Estado fijar la figura del ayudante con una cierta homogeneidad en todo el Estado.

Yo creo que eso no va a en detrimento de la autonomía universitaria, ni creo, como decía esta mañana, que pueda responder a que la sociedad pide más autonomía; la sociedad en esta materia pide mayor calidad,

mayor accesibilidad a la educación. La autonomía la deja aparte. Yo pienso —y me imagino que usted está por lo mismo— que lo más importante es conseguir mayor calidad en la enseñanza, sea quién sea el que dé las normas para marcar, por ejemplo, la figura del ayudante con una cierta homogeneidad, porque no creo que sea conseguir mejores resultados que cada universidad haga las figuras docentes a su modo.

El señor González Caviades ha defendido enmienda por enmienda y, por ejemplo, la número 148 ha sido contestada con la respuesta al señor Bertrán.

La enmienda número 126 se refiere al artículo segundo, que regula las jubilaciones. Quisiera creer —más bien lo creo— que ustedes están de acuerdo en el fondo del nuevo sistema; en la forma, tal como ustedes plantean la enmienda, discrepamos, simplemente, por razones de ordenamiento jurídico. Parece muy difícil modificar directamente la Ley 30 de 1984 en otro artículo que no sea éste, concretamente. Estamos de acuerdo en el fondo, pero no podemos aceptar la forma.

Según usted no hemos aceptado ninguna enmienda, pero las números 145 y 146 han sido aceptadas casi en su totalidad.

La enmienda número 147 no puede ser aceptada, puesto que su propuesta parte de la extinción de los cuerpos de catedráticos y titulares de escuela universitaria. Nosotros consideramos que su pervivencia es necesaria y adecuada.

Ya he comentado que la enmienda número 148 estaba respondida.

Me habré dejado por contestar alguna enmienda, pero quisiera contestar, rebatir a algunas afirmaciones genéricas que se han emitido sobre esta modificación parcial de la LRU.

La jubilación, como ya he dicho, es el artículo más innovador. Se reconoce que el proceso de formación de una carrera universitaria es largo y que puede ser muy interesante prolongar la aportación de estas personas tan formadas otros cinco años. Sobre todo, me parece importante destacar que se abre un plazo de jubilación en igualdad de condiciones desde los 65 a los 70 años. Siendo los 70 años la barrera última de jubilación, una persona con 65 años puede solicitar jubilarse con 66, 67 años, etcétera, y esto teniendo siempre en cuenta la finalización del curso para que no haya un corte en la educación.

Sobre este mismo asunto, contesto a una afirmación del señor Dorrego, relativo a que no ha habido trascendencia, enjundia en la aceptación de las enmiendas. Me gustaría explicar una enmienda transaccional con el Grupo de Convergencia i Unió, la número 61, que ha permitido acentuar algo importante. La transitoria sexta recogía la posibilidad de solicitar a los profesores mayores de 65 años en estos momentos y menores de 70 ser contratados de nuevo. Gracias a esta transaccional, el acento lo pasamos no a poder solicitar, sino al poder ser contratados. No llegamos tan lejos como pretendía el representante de Convergencia i Unió, al deberán ser contratados, puesto que consideramos que

el deberán ser tenía un matiz de obligatoriedad que era absolutamente anticonstitucional.

Tampoco me parece de recibo que pueda afirmarse, como hicieron los Senadores Dorrego y Bertrán, que se han aceptado pocas enmiendas y de escasa calidad. Después de comentar esta transaccional, quiero hacer unos números. En este apartado que intento defender, había tres artículos, cuatro disposiciones adicionales y siete transitorias; había 22 enmiendas, de las cuales se han aceptado, en todo o en parte, más del 30 por ciento.

Varios Senadores han puesto de manifiesto el clima sosegado y de colaboración habido en el debate de esta ley. Yo creo que hay que agradecer esa colaboración. Ha mejorado el texto y entiendo que hay veces que se puede tener la razón y la fuerza a la vez. Pero no es condición «sine qua non» tener la razón y no tener la fuerza o tener la fuerza y no la razón. Me hubiese gustado que las razones les hubiesen convencido, lo mismo que ustedes pretenden con nosotros y que tuviesen la convicción de apoyar mayoritariamente esta actualización de la LRU. Este talante constructivo ha sido nuestro propósito y esperamos que lo siga siendo a lo largo de la votación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senadora Rojo Tudela.

Se abre el turno de portavoces. *(Pausa.)*

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Parece que la Senadora Rojo la ha tomado conmigo, porque resulta que, en vez de contestar a las enmiendas, ha comentado que había dicho que no tenían enjundia las enmiendas aprobadas o que se habían aceptado pocas.

Pues se habían aceptado tan pocas porque, por ejemplo, algunas que afectaban al capítulo cuarto se aceptaron en Comisión como consecuencia de una sugerencia de este Senador, dado que sólo se había aceptado la del Partido Socialista en Ponencia, y como las otras eran iguales, porque eran de supresión del artículo 4, pues hubo que aceptarlas también en Comisión. Esa es la verdad, con lo cual ya casi se alcanza ese 30 por ciento. Porque, aparte de las transaccionales que han aceptado con el Grupo de Convergencia i Unió otras sobre el Consejo Económico y Social de la Universidad, la verdad es que no se ha aceptado, aquí en el Senado, ninguna otra enmienda que tenga demasiada enjundia.

Porque cuando nos dice que nos han aceptado las enmiendas al artículo tercero, pues es verdad que nos las han aceptado. Ya sabe que le dije el otro día, que no le voy a repetir, es que han presentado ustedes, como del Grupo Socialista, enmiendas que habíamos presentado otros grupos en el Congreso y que hemos repetido

aquí, para que no las puedan hacer otros grupos. Con lo cual, efectivamente, lo referente a las incompatibilidades ha quedado mucho mejor que estaba, pero ha sido por la presión de los otros grupos que ustedes las han incluido como enmiendas suyas.

Por tanto, nosotros, a pesar de todo, como creemos que la enmienda número 26 se refería a la supresión de las incompatibilidades, debe suprimirse también esa parte que queda de la misma.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco a la Senadora Estrella Rojo su tono y su explicación sobre una de las enmiendas en las que mayores discrepancias hemos tenido nosotros. Le agradezco en principio que elimine esa preocupación que tiene un colectivo que es realmente técnico, sobre el que me ha insistido que está preocupado con esta cuestión.

Quizá nuestra Universidad joven haya abusado del profesor asociado, que es de donde se ha tenido que tirar en un momento determinado, y ahora, como hemos ampliado la edad de jubilación hasta los 70 años, mucha gente se preocupa, como es lógico.

Nuestra labor, de todas formas, con respecto a la actualización de esta ley, creo que ha quedado bastante clara esta mañana. Yo entiendo que el tono sosegado es bueno; lo que pasa es que nosotros pretendíamos lograr algo más en el terreno competencial, y esto realmente no lo hemos conseguido.

En ese caso, iremos votando en función de las enmiendas que hemos ido proponiendo y la aceptación de las mismas.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BERTRAN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

Señora Senadora, he detectado que hasta ustedes se han sorprendido de habernos propuesto dos transaccionales a enmiendas por nosotros presentadas porque sobre lo que usted dice de que se ha conseguido una aproximación de un 30 por ciento en todos los debates, yo le recuerdo que, de las 34 enmiendas que nosotros teníamos presentadas, sólo a dos han presentado ustedes una transaccional, que hemos aceptado porque hemos interpretado que se mejoraba la ley. Sin embargo, usted puede entender que esta relación de proporcionalidad no corresponde, por lo que afecta a nuestro Grupo, a lo que usted pretendía decir.

Me consta su capacidad de razonamiento y, por tanto, entiendo que debe ser muy difícil para usted decir lo que ha dicho sin que se desmorone su capacidad de razonamiento lógico. Porque usted pretende decirme que este proyecto de actualización de ley no contempla una excesiva participación del Estado. Usted lea este proyecto de actualización de ley y verá cómo en muchas de las competencias que deberían ser exclusivas de la Universidad, respetando la autonomía universitaria, la intervención del Gobierno del Estado, señoría, es excesiva.

Por esto yo decía antes que se detecta un cierto miedo a esta autonomía universitaria, y esto no debería ser. Y además, cuando usted dice que se debe garantizar una calidad, relaciona ésta con el control del Gobierno del Estado. Señoría, si yo hiciera una extrapolación de lo que usted dice —no creo que usted lo haya dicho con esta intención—, pero, por si acaso, le recuerdo que el control por parte de los gobiernos de las comunidades autónomas puede garantizar, como mínimo, la misma calidad, si no mejor, porque estamos más cerca de las universidades que están ubicadas en Cataluña, en este caso, que la que puede garantizar el control del Gobierno del Estado.

Usted insiste en el tema de que debe ser dirimido a nivel del Tribunal Constitucional, pero yo creo que no hace falta insistir porque en el debate quedan claras cuáles son las divergencias que tenemos en la oposición respecto a estas cuestiones. Sin embargo, insisto, señoría, en que estoy absolutamente convencido de que en estas cuestiones iremos confluyendo, nos iremos acercando, porque vuelvo a insistir en que quien tiene la razón desapasionadamente ve suceder los acontecimientos hacia el lugar donde está la razón, que en este caso es el reconocimiento de las competencias de las comunidades autónomas y de la autonomía universitaria.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador González Caviédes.

El señor GONZÁLEZ CAVIEDES: Gracias, señor Presidente.

Intervengo brevemente, simplemente para matizar a la Senadora Royo que parece que tiene dudas sobre si deberíamos haber suprimido algunas enmiendas, como las del artículo 45. Es verdad que ha sido admitido en parte, pero no totalmente, y «bonum est integra causa». Por tanto, si nosotros pedíamos que se retirase el artículo, y éste permanece, lógicamente debemos seguir manteniendo nuestra enmienda. Porque en el fondo del artículo tercero podemos estar de acuerdo, pero entendemos que no es esta ley donde debería tratarse este problema.

En cuanto a la enmienda número 126, también estamos de acuerdo en el fondo, pero quedan aspectos im-

portantes que nosotros hemos pedido y sobre los que no se nos ha contestado, como son, concretamente, que no se marcan los plazos a la hora de jubilarse, que se establezcan las tareas a desarrollar y las retribuciones complementarias de los profesores eméritos, y por otro lado también hemos dicho que no era dentro de la ley el lugar apropiado, sino que debería ir tratándose en el articulado de la ley, al ser éste un problema de profesorado.

Por último, yo no sé las enmiendas que se han admitido a otros grupos, pero me parece que a nosotros se nos han admitido dos, una de ellas porque parecía un tanto escabroso introducir la situación especial de los subdirectores generales —que creo que hubiera sido imposible que pasara sin una protesta seria por parte de toda la Cámara— y otra que me parece que era una coma que faltaba en algún sitio. Es decir, lo que han admitido en el debate, tanto en Comisión como en el Pleno, prácticamente no afecta a la esencia de la ley. Si usted dice que con lo que han admitido sí ha mejorado la ley, me da la sensación de que la ley era muy mala, dado lo poco que se ha admitido.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Senadora Rojo.

La señora ROJO TUDELA: Señor Presidente, señor Dorrego, ¿ustedes buscan introducir mejoras, o cuándo han sido mejoradas, cómo han sido mejoradas, en qué trámite han sido mejoradas? Quiero contestar con eso al señor González Caviades. He hecho la enumeración y las puedo enseñar una por una; hay enmiendas que siguen vivas y que están incluidas en el texto en estos momentos. No he dicho que se hayan admitido en el trámite de Pleno; se han admitido en el trámite de Ponencia o en el trámite de Comisión. Independientemente de dónde se hayan admitido, ¿igual deberíamos haberlas guardado para el Pleno para que fueran más aparatosas? No lo sé. ¿Hemos mejorado la Ley? Si a ustedes no les parece importante este apartado de la jubilación, y han hecho veintitantas enmiendas a este apartado, que es el último, y de ellas se hayan aceptado tantas, no entiendo para qué han hecho las mejoras, o las enmiendas.

Señor Bertrán, ha tergiversado absolutamente mis razonamientos o mis palabras; me habré expresado mal, seguramente. Yo no he dicho que fuera excesiva la intervención del Estado; eso lo dice usted. Yo digo que es necesaria. Yo no he dicho, en absoluto, que calidad sea igual a control del Estado; al contrario. Ni al contrario ni a favor: creo que el control del Estado, el control de las autonomías, el control de la autonomía universitaria, puede mejorar la calidad de la enseñanza. No es contradictorio, lo que pasa es que usted, en todas sus enmiendas, en todas sus motivaciones, ha supeditado calidad, funcionamiento, a la autonomía

universitaria y a competencias mayores de las Comunidades Autónomas. Yo conozco las Comunidades Autónomas con competencias cuasi plenas, una, la mía, la Comunidad Autónoma del País Vasco, y yo creo que los esfuerzos que están haciendo, además desde la Consejería Socialista, en esa Comunidad por mejorar la calidad de la enseñanza, no los hacen diciendo: es que no puede mejorar la calidad porque no tengo más competencias. Ese es un sistema de balón fuera que no creo deba utilizarse. Debemos ponernos todos de acuerdo y luchar por la mejoría de la calidad, con las competencias que tenemos, desarrollándolas y mejorando las leyes marco, como ésta. Por eso, yo agradecía, igual ingenuamente, las aportaciones de todos los Grupos Parlamentarios a la mejora de este apartado, que no parece debe ser fundamental. Y yo lo agradecía porque creo que eso va en favor de la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria en España.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señoría.

Pasamos al debate de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular al Preámbulo y al Título de la ley.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador González Caviades.

El señor GONZÁLEZ CAVIEDES: Señor Presidente, señorías, la enmienda número 109, al Título, la doy por defendida, ya que a lo largo de todo el debate hemos manifestado que no estamos de acuerdo con el título que se estaba proponiendo, puesto que no se modificaba más que el artículo 5.º de la Ley.

En cuanto a la Exposición de Motivos, simplemente quiero decir que el día 18 de febrero, se publica, en el Boletín de las Cortes, el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados relativo a esta Ley; el 17 de marzo se celebra la Ponencia y, democráticamente, sólo con los votos del Grupo Socialista, se incorporan las enmiendas de ese Grupo, sustituyéndose íntegramente el texto de la Exposición de Motivos argumentando brevedad y mejora técnica. La brevedad me parece que es patente; la mejora técnica, es discutible, y los motivos alegados, yo creo que son dudosos pues, de hecho, nos obligan a retirar una enmienda, la número 115, donde manifestábamos no estar de acuerdo —y creo que ha sido manifestado por todos los grupos políticos— con la introducción de un nuevo supuesto de la situación de servicios especiales referido a los Subdirectores Generales, o nivel y características equivalentes. Esta referencia ha sido retirada del texto anterior. Por tanto, nos alegramos porque, en el fondo, ha venido a recoger algo que nosotros veníamos pidiendo a través de la enmienda número 115. Desde luego, nadie nos ha explicado por qué ha desaparecido esto de la Exposición de Motivos, y del texto después.

Por lo demás, el nuevo texto propuesto de la Exposición de Motivos mantiene, fundamentalmente, la filosofía del anterior, aunque elimina la enumeración de

los párrafos, con lo cual nos obliga también a la defensa conjunta de todas las enmiendas que antes teníamos presentadas en virtud de cada uno de los párrafos que figuraban en la Exposición de Motivos. El Grupo Popular entiende que la Exposición de Motivos debería iniciarse no olvidando que el artículo 27 de la Constitución Española reconoce la autonomía de la universidad, no sólo como garantía institucional, sino como derecho fundamental, según ha señalado el Tribunal Constitucional. Por tanto, la legislación universitaria debe promover las condiciones óptimas para que se cumpla este derecho constitucional. Reconocemos que muchas de las previsiones de la Ley Orgánica 11/1983 han cumplido un papel positivo; pero otras, especialmente las recogidas en el Título V, se han mostrado inadecuadas o entorpecedoras. Este es el objeto de la enmienda número 110.

De igual manera indicábamos la innecesaria multiplicidad de cuerpos de funcionarios docentes, consecuencia de la presunta existencia de cuerpos universitarios de inferior categoría, así como la vinculación de centros a titulaciones que influyen en el desprestigio de los ciclos cortos. Pretendemos también que se recoja en la Exposición de Motivos otra de las causas que hacen necesaria la actualización de la Ley 11/1983, como es el desacierto que supuso ignorar que un profesional de prestigio sólo puede desarrollar la tarea de un profesor asociado si se dedica a ello a tiempo parcial. Lamentable error. Esta es la enmienda número 111.

En la Exposición de Motivos propuesta por el Grupo Socialista, se nos dice que «se busca minimizar los componentes endogámicos en la selección del profesorado». No está mal reconocer, aunque sea suavizándolo, los errores cometidos en la aplicación de la ley 11/1983. Nosotros entendemos que las innovaciones introducidas por la Ley, destinadas a abordar problemas cuya solución era unánime reclamada, no lograron su objetivo, ocasionando nuevas situaciones patológicas. Creemos que es preciso hacer una valoración objetiva y justa de la Ley. Y en este punto, señorías, las innovaciones no han dado el resultado pretendido: seguimos con un alto grado de localismo que perturba la apreciación de la capacidad y mérito, y de aquí surge un por qué digno de tener en cuenta al actualizar la Ley. Esto se corresponde con lo que nosotros proponemos en la enmienda número 112.

El Grupo Popular considera que desde el proyecto de Ley de Actualización de la Reforma Universitaria no se debe abordar la cuestionada Ley de Sanidad, que debe ser objeto de modificación específica, evitando elevar a rango de ley sus desarrollos más polémicos. Por lo mismo, y en coherencia con las enmiendas del articulado, donde se suprime todo lo relacionado con la Ley de Sanidad, consideramos que debe suprimirse de la Exposición de Motivos la parte final del párrafo 10, que dice: «En el ámbito de las enseñanzas de Medicina se introducen algunas modificaciones...» hasta el final, por las razones que ya hemos expuesto y que corresponde a la enmienda número 113.

Poco afortunada fue la forzosa jubilación prematura del profesorado universitario. Esta fue una medida inoportuna que privó a la Universidad de figuras académicas importantes, como hemos venido diciendo a lo largo de todo el debate; reconocido el error, es bueno salir de él. Nosotros entendemos que ésta es otra de las razones que inciden en la actualización de la Ley y que, por lo mismo, debería figurar en la Exposición de Motivos. En ningún momento se cita en ella que hay algunos apartados de ciertos artículos de la Ley 11/1983 que han sido declarados inconstitucionales y, por lo mismo, es precisa su actualización y adaptación a la Constitución, razón importante para figurar en la Exposición de Motivos. Este es el objeto de la enmienda número 116.

Señorías, a través de estas enmiendas presentadas a la Exposición de Motivos hemos pretendido, fundamentalmente, que se recojan en la misma cuáles son las causas, al menos desde nuestro punto de vista, de esta actualización de la Ley, pues analizadas las causas se pueden mejorar, prever sus defectos, introduciendo las modificaciones necesarias.

Nada más y muchas gracias.

(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Pérez García.

El señor PEREZ GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, yo creo que en el debate que sostuvimos esta mañana a propósito de las enmiendas de veto formuladas por sus señorías, Senador González Caviedes, ha habido tiempo y oportunidad por ambas partes para explicar sus criterios sobre las características que debiera tener esta actualización de la Ley de Reforma Universitaria, sobre el balance que tanto su Grupo político como el mío hacen con respecto a este período ya largo —y, a nuestro juicio, fructífero— de aplicación de la Ley de Reforma Universitaria, y del impacto que esta Ley ha tenido en cuanto a la modernización y a la potenciación de nuestro sistema universitario.

En un debate parlamentario no es necesario aferrarse a ser el último que utilice la palabra para reiterar argumentos ya expuestos. Los miembros de la Cámara tienen suficiente criterio y parte cada uno de ellos de sus propios principios como para formarse una opinión de las diferentes posiciones de los Grupos que se van explicando a lo largo de un extenso debate como el que hemos tenido.

Yo creo que no debemos hablar de la autonomía universitaria como si fuera un referente estático, definido de una vez y para siempre. Les recuerdo a sus señorías que el legislador estatal, las Cortes Generales, disfrutan de una amplia capacidad de conformación normativa, de definición normativa, para concretar aquellas instituciones que están protegidas por la Constitución,

por ese instrumento de garantía que se conoce como la garantía institucional.

Hay algunas afirmaciones que están en los fundamentos tanto de su propuesta de veto como de las enmiendas particulares que han presentado que, a nuestro juicio —y ya lo expliqué esta mañana—, carecen de contenido, carecen de fundamento. Por ejemplo, la figura del profesor asociado es una figura que yo creo que, en los términos en que está descrita en la Ley de Reforma Universitaria, está naturalmente orientada a ser utilizada en régimen de a tiempo parcial.

Es verdad que en un ordenamiento jurídico como el nuestro los procesos de creación y aplicación de la ley se complican, porque no están en manos de una misma Administración, de una misma persona jurídica, el proceso de elaboración legislativa y el proceso de aplicación legislativa. Nuestro sistema es rico en operaciones jurídicas, y estas Cortes Generales pueden estar, como están ahora, debatiendo y aprobando, en su caso, un proyecto de ley que luego va a ser aplicado por un conjunto de operadores jurídicos, en este caso entidades universitarias que actúan con un amplio margen de autonomía y es difícil reconducir la aplicación de una norma jurídica a un único criterio. Esta es una de las grandezas, y seguramente también una de las debilidades, de nuestro sistema.

Cuando el legislador va a abordar una tarea de elaboración normativa recurre a un procedimiento lógico, que es hacer un diagnóstico de la situación, en este caso de la situación universitaria después de que se haya aplicado ya durante un largo tiempo una norma jurídica de la virtualidad y de la importancia de la Ley de Reforma Universitaria; definir si los objetivos de la propia Ley de Reforma Universitaria siguen vigentes, hay que complementarlos, o hay que rectificarlos; y a la vista de esos objetivos, que es, en definitiva, el programa legislativo del legislador, toma una serie de decisiones. Estas decisiones consisten en definir una serie de nuevas situaciones jurídicas, activas o pasivas; es decir, conceder poder o establecer obligaciones a favor, si son activas, o en contra, si son pasivas, de los diferentes sujetos jurídicos que se desenvuelven en este terreno, el terreno universitario, que es el que en estos momentos es objeto de regulación.

Su Grupo, Senador González Caviedes, ha establecido sus formulaciones, su diagnóstico, su balance; el nuestro, el Grupo Socialista, ha hecho lo propio, y hemos llegado al final de este debate. Creo que todos hemos intervenido con un espíritu constructivo, con un espíritu mesurado; se han producido acercamientos en determinados temas, en otros no ha sido posible, y, en general, creo que podemos sentirnos satisfechos, y la Cámara también, del tono, de la actitud y del debate que hemos mantenido a lo largo de este procedimiento legislativo.

Nada más, señorías, muchas gracias, y prefiero, llegado este momento, no reiterar argumentos que, o bien

en la fase de Comisión, o bien en otras fases de este debate plenario, han sido expuestos.

Señor Presidente, nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Se abre el turno de portavoces.

Tiene la palabra el señor González Caviedes.

El señor GONZÁLEZ CAVIEDES: Gracias, señor Presidente.

Señorías, hace un momento he subido a esta tribuna para defender las enmiendas que habíamos presentado a la Exposición de Motivos, y me da la sensación —y perdóneme, porque en algún momento se me ha entretenido para ver una enmienda transaccional— de que usted me ha contestado prácticamente como si estuviéramos hablando del veto que nosotros presentamos esta mañana.

La verdad es que no soy jurista, pero yo creo que cuando uno se pregunta por una exposición de motivos el sentido común te dice más o menos lo que es una exposición de motivos: las causas o razones por las cuales queremos hacer nuevo o actualizar algo, en este caso una ley, que es de lo que estamos tratando.

En la Exposición de Motivos del Proyecto de ley se dan las razones de por qué queremos actualizar la Ley. ¿Son razones objetivas? ¿Por ejemplo, puede ser razón suficiente el que hayan pasado diez años? Puede influir, pero no es una razón suficiente. ¿Son razón suficiente los cambios sociológicos producidos? Puede influir, pero yo creo que tampoco es una razón suficiente. ¿Son razón suficiente los errores cometidos a lo largo de la aplicación de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria? Creemos que, al menos es una razón importante, pero nada se dice, desde luego. ¿Es razón suficiente que el Tribunal Constitucional haya declarado inconstitucionales algunos artículos? Si no es razón suficiente, por lo menos es una razón imprescindible que hay que tener en cuenta a la hora de modificar esta Ley. Pues de todas estas cuestiones no dice nada, precisamente, la Exposición de Motivos, y lo único que hemos querido es presentar unas enmiendas diciendo: vamos a ser justos y objetivos también a la hora de plantear la Exposición de Motivos.

Señor Presidente, señorías, estamos llegando al final de este debate de actualización de la Ley de Reforma Universitaria. El Grupo Popular presentó un texto alternativo en el Congreso de los Diputados que fue rechazado. Hemos presentado un veto aquí esta mañana que ha sido también rechazado. Hemos presentado en torno a 49 enmiendas y prácticamente no se ha admitido ninguna. Hemos querido colaborar a lograr una mayor autonomía para la Universidad y un aumento en la calidad de la enseñanza e investigación, y no se nos ha permitido. No obstante, nosotros creemos haber cumplido con un deber, que era intentar por todos los medios aumentar la autonomía y la calidad en la enseñanza en la universidad, pero la responsabilidad será

de ustedes, aunque las consecuencias las tengan que pagar todos los españoles.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el Senador Pérez García.

El señor PEREZ GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Quería utilizar este turno para decir, sencillamente, lo siguiente. Senador González Caviedes, yo no dudo de que ustedes sientan que han cumplido con su deber como Grupo mayoritario de la oposición en esta Cámara, lo reconozco, y tengo que decirle al respecto que el Grupo Socialista también siente que ha cumplido con el suyo. Nos correspondía a nosotros, como Grupo mayoritario, apoyar una reforma, una actualización de este importante texto legislativo, ponderada, que mantuviera unos niveles de consenso importantes con la comunidad universitaria, que es una comunidad plural, integrada por diversas entidades, por diversos sujetos jurídicos.

No es ésta, seguramente, la única reforma de la que será objeto la Ley 11/1983, porque el paso del tiempo, las consecuencias de su aplicación, las nuevas necesidades de la comunidad universitaria, una comunidad notablemente más amplia, mejor en calidad, más moderna que la que existía en el año 1983, así lo irán demandando, y hay preceptos de la propia Ley 11/1983 que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha ido interpretando de una manera cambiante a lo largo del tiempo.

Para terminar, Senador González Caviedes, creo que tanto su Grupo como los restantes grupos de la Cámara y como el Grupo Socialista pueden sentirse razonablemente satisfechos y pueden pensar que han cumplido con su deber al haber participado en la elaboración y debate de un texto que, al fin y al cabo, está orientado para que el sistema universitario brinde un mejor servicio a la altura de las demandas y de las necesidades de la sociedad española de hoy.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Se culmina así el debate. Vamos a proceder a efectuar las votaciones que están pendientes.

En primer lugar, vamos a votar las enmiendas con el agrupamiento que la Mesa ha establecido en función de las solicitudes que nos han hecho distintos grupos parlamentarios.

Antes de pasar a votar el dictamen de los tres artículos o, en su caso, de los artículos de la Ley integrados en los artículos del proyecto, someteré a votación tres enmiendas de modificación del dictamen en función del artículo 125. Como todas ellas están suscritas por la totalidad de los grupos parlamentarios, no necesitan la apoyatura de las enmiendas sobre las cuales se efectúa la transacción, de tal manera que, en su caso, las enmiendas podrán ser sometidas a votación en el momento en que corresponda, puesto que tanto la

primera, referida al artículo 44 de la Ley, que se hace sobre la enmienda número 99 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, como la enmienda al artículo 47 de la Ley, que se hace sobre las enmiendas números 55 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió y 97 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tienen cinco firmas de los señores portavoces.

En el momento en que pasemos a someter a votación estas enmiendas de modificación del dictamen, apoyados en el artículo 125 del Reglamento y a solicitud de algún grupo parlamentario, daré la palabra a los efectos de que la Cámara quede ilustrada de la intención de los enmendantes y de paso también la Mesa. De manera que antes de pasar a votar definitivamente el dictamen y las enmiendas modificadas, concederé la palabra.

Iniciamos las votaciones con el voto particular del Senador Barbuzano agrupando sus enmiendas en dos bloques.

En primer lugar, someteríamos a votación sus enmiendas números 152 y 153 y, a continuación, someteríamos a votación las restantes enmiendas. Se entiende que a la totalidad del proyecto.

Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas números 152 y 153 del voto particular número 1 del Senador Barbuzano González.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 23; en contra, 117; abstenciones, 71.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Someteremos conjuntamente a votación las demás enmiendas del citado señor Senador.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, seis; en contra, 116; abstenciones, 90.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular número 5, del Senador Dorrego. En primer lugar, votamos su enmienda número 2.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 78; en contra, 117; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Del mismo Senador votamos las enmiendas números 3, 4, 8, 10, 12 y 14.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, seis; en contra, 117; abstenciones, 88.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas números 15, 17, 18 y 19, del mismo señor enmendante.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, seis; en contra, 117; abstenciones, 89.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Finalmente, votamos las enmiendas del Senador Dorrego, números 21, 22 y 24, que son las últimas que quedan por votar.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 23; en contra, 186; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Corrijo, porque el Senador Dorrego tiene aún un conjunto de enmiendas que sometemos a votación de manera conjunta.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 22; en contra, 117; abstenciones, 73.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
De los Senadores García Contreras y otros, voto particular número 4. Agrupamos, en primer lugar, las enmiendas números 62, 64, 65 y 66. (El Senador Cuevas González pide la palabra.)
Tiene la palabra su señoría.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, de otros y otra.

El señor PRESIDENTE: De otros y de otra, Senador Cuevas.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, seis; en contra, 203; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos agrupadamente las enmiendas números 63, 67, 72, 75, 76, 77 y 80, del Senador García Contreras, de otros señores Senadores y de la Senadora Vilallonga.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 12; en contra, 115; abstenciones, 82.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Sometemos a votación las enmiendas números 78 y 79.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, seis; en contra, 133; abstenciones, 72.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Sometemos a votación la enmienda número 87.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 6; en contra, 134; abstenciones, 72.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 88.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 6; en contra, 202; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 74.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 95; en contra, 116.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos agrupadamente las demás enmiendas de los señores enmendantes, correspondientes a este voto particular número 4.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 25; en contra, 186.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tenemos sus votos particulares números 2 y 8. Votamos, en primer lugar, separadamente la enmienda número 100.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 23; en contra, 187; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. (El señor Dorrego González pide la palabra.)
Tiene la palabra su señoría.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, pediríamos votación separada para la enmienda número 89 por una parte y, por otra, para las enmiendas números 104, 105, 106 y 107, y el resto conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 89.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 19; en contra, 118; abstenciones, 71.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación las enmiendas números 104, 105, 106 y 107.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 211; a favor, 19; en contra, 116; abstenciones, 76.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Se somete a votación la enmienda número 156, del mismo Grupo Parlamentario.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 23; en contra, 187.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos agrupadamente las demás enmiendas de este Grupo Parlamentario que aún no han sido objeto de votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 23; en contra, 115; abstenciones, 72.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular número 3 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió.

Votamos, en primer lugar, y pregunto si puede ser agrupadamente, las enmiendas números 27, 28, 29, 50, 51, 54, 55 y 56. (El señor Dorrego González pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Dorrego González.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, desearíamos votación separada en un bloque de las enmiendas 44, 45, 46, 47 y 48, conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún criterio por parte del Grupo Popular?

Tiene la palabra el señor González Caviedes.

El señor GONZALEZ CAVIEDES: Señor Presidente, desearíamos sacar de este grupo que usted ha propuesto la enmienda número 55. Es decir, nosotros estamos dispuestos a agrupar separadamente las enmiendas 27, 28, 29, 50, 51, 54 y 56, y el resto en otro bloque.

El señor PRESIDENTE: El señor González Caviedes está de acuerdo con que se puedan someter conjunta-

mente a votación las enmiendas números 27, 28, 29, 50, 51, 54 y 56. Luego, la 55 y las restantes.

Sometemos, en primer lugar, a votación las enmiendas números 44 a 48.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 19; en contra, 111; abstenciones, 77.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 27, 28, 29, 50, 51, 54 y 56, agrupadamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 24; en contra, 188; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Se somete a votación la enmienda número 55.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 23; en contra, 119; abstenciones, 72.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas del voto particular número 3, del Grupo de Convergència i Unió, que aún no han sido objeto de votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 24; en contra, 116; abstenciones, 74.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular número 6, del Grupo Parlamentario Popular. Sometemos, en primer lugar, a votación, agrupadamente las enmiendas números 118, 119, 120, 122, 123, 127, 128, 129 y 130.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 74; en contra, 134; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 131, 133, 134, 136, 139 y 150, del mismo Grupo Parlamentario.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 74; en contra, 129; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las demás enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 90; en contra, 115; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Como antes he informado a la Cámara, según lo previsto en el artículo 125, se ha presentado una enmienda de modificación del dictamen, suscrita por los cinco Grupos Parlamentarios, referida al artículo 44 de la Ley, donde se indica literalmente en la frase —entre comillas— «y del Consejo interterritorial de salud», a continuación de «previo informe del Consejo de Universidades». *(El señor Torrontegui Gangoiti pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Torrontegui.

El señor TORRONTÉGUI GANGOITI: Señor Presidente, la presentación de esta enmienda transaccional ha sido posterior a la discusión del artículo primero, y quisiera dejar nuestra posición bastante clara. En la transaccional, en lugar de lo que nosotros pretendíamos introducir: «Comunidades Autónomas con competencias en la materia», se introduce «del Consejo interterritorial de Salud».

Por cortesía parlamentaria y porque realmente la transaccional supone una mejora, ya que este órgano consultivo es una forma de intercambio de pareceres y de diálogo, diré que creemos, efectivamente, que mejora lo que aparece en el texto de la ley, pero no es exactamente la que nosotros pedíamos, que era más bien la recuperación de las competencias en dicha materia.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En el punto 2 del artículo 44 se lee «... previo informe del Consejo de Universidades...», y se incluiría a continuación: «y del Consejo interterritorial de Salud», que es, entiendo la enmienda propiamente dicha, de adición al texto del referido artículo 44. ¿Puede ser aprobada por asentimiento de la Cámara? *(Rumores.)* No.

Se somete, pues, a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 199; en contra, dos; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada y, por tanto, modificado el dictamen.

Enmienda al artículo 47, punto 3, también de modificación. El punto 3 con la nueva redacción sería del siguiente tenor: «Las Universidades podrán modificar la plantilla de profesorado por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes, previo informe no

vinculante del Consejo Social, en la forma en que indiquen sus Estatutos y a salvo de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 55 de esta Ley. En todo caso, estas modificaciones tendrán en cuenta las necesidades docentes y de investigación. De las mismas se dará comunicación razonada al Consejo Social».

La Mesa pregunta a la Cámara si puede enmendar la enmienda, consistente en introducir la conjunción copulativa «y»: «y de las mismas se dará comunicación razonada al Consejo Social». ¿Es lo que está en la voluntad del enmendante? *(Pausa.)* ¿Se puede someter a votación por asentimiento de la Cámara? *(Pausa.)*

Queda aprobada, y, por tanto, modificado el texto del dictamen.

Por último, a la disposición transitoria sexta, de modificación, se propone el siguiente texto:

«1. Todos los funcionarios docentes que en el momento de la entrada en vigor de esta Ley se encuentren jubilados, tengan menos de 70 años de edad y no fueran en su momento contratados por las respectivas Universidades como eméritos, podrán ser contratados con tal carácter en el plazo y forma que se regulará reglamentariamente.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la contratación como emérito, por parte de las Universidades, tendrá una duración temporal que se extenderá hasta que el emérito cumpla los 70 años de edad.

3. Estos profesores no se computarán, a efectos del porcentaje máximo de profesores eméritos establecido reglamentariamente, en relación con la plantilla docente de cada Universidad, hasta la finalización del curso académico en el que cumplan 70 años de edad, a partir de cuyo momento su contratación como emérito estará sometida al régimen general de contratación de estos profesores.» Suscrito por todos los Grupos Parlamentarios. *(Pausa.)*

El Senador González Caviedes tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ CAVIEDES: Gracias, señor Presidente.

Nosotros hemos firmado esta enmienda para que pudiera darse trámite, dado que creemos que mejora el texto; pero a la hora de la verdad no dice gran cosa, ya que dice «podrán»; no se lo prohíbe nadie; «podrán». Sin embargo, nosotros entendíamos que debería haber sido más explícita y decir «deberán».

El señor PRESIDENTE: ¿Hay que someterla a votación? *(Asentimiento.)*

El señor GONZÁLEZ CAVIEDES: Sí. Por tanto, nos vamos a abstenir. Lo que quería es explicar el voto.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 111; en contra, dos; abstenciones, 88.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada y modificado el dictamen.

Con las modificaciones ya incorporadas, solicito a la Cámara si se puede votar el artículo primero del proyecto, conjuntamente. *(Pausa.)*

Se somete a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 116; en contra, 95; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Se somete a votación el artículo segundo.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 118; en contra, 20; abstenciones, 76.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Se somete a votación el artículo tercero.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 115; en contra, cuatro; abstenciones, 94.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Votamos las Disposiciones Adicionales. En primer lugar, la Disposición Adicional Primera y la Segunda.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 117; en contra, 93; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos la Disposición Adicional Tercera.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 191; en contra, 19; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Votamos la Disposición Adicional Cuarta.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 115; en contra, dos; abstenciones, 95.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Disposiciones Transitorias. En primer lugar, votamos la Disposición Transitoria Segunda.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 115; en contra, 80; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la Disposición Transitoria Séptima.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 188; en contra, tres; abstenciones, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sometemos a votación ahora las restantes Disposiciones Transitorias.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 117; en contra, dos; abstenciones, 93.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Se somete a votación la Disposición Derogatoria Unica.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 114; en contra, uno; abstenciones, 99.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Se someten a votación las Disposiciones Finales.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 116; en contra, 14; abstenciones, 84.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos el preámbulo.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 214; a favor, 117; en contra, 91; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Se somete a votación el Título del proyecto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 119; en contra, 86; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISION DE EDUCACION, UNIVERSIDADES, INVESTIGACION Y CULTURA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD «SAN PABLO-CEU» DE MADRID (S. 621/000106) (C. D. 121/000111)

— DE LA COMISION DE EDUCACION, UNIVERSIDADES, INVESTIGACION Y CULTURA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD «ALFONSO X EL SABIO» DE MADRID (S. 621/000107) (C. D. 121/000112)

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura, en relación con el proyecto de ley de reconocimiento de la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 106, de fecha 29 de marzo de 1993.

Las señoras y señores ponentes me comunican que quieren agrupar la defensa de las enmiendas y hacer conjuntamente el debate de este dictamen con el otro de la misma Comisión, referido al proyecto de ley de reconocimiento de la Universidad «Alfonso X El Sabio» de Madrid —publicado en el mismo «Boletín Oficial», y Serie II, número 107, y en la misma fecha—, de manera que vamos a hacer el debate conjunto de ambos proyectos, diferenciando, lógicamente, las votaciones en el momento oportuno.

El Senador Iglesias Marcelo tiene la palabra.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

La Comisión ha encomendado la presentación de los dos dictámenes a la Senadora doña Francisca Sauquillo Pérez del Arco.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, voy a hacer la presentación de los dictámenes de los dos proyectos de ley de reconocimiento de las Universidades privadas.

El proyecto de ley de reconocimiento de la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid entró en esta Cámara y fue publicado el 18 de febrero de 1993, pasando a la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura. El proyecto de ley consta de un preámbulo, siete artículos, una disposición transitoria, y dos disposiciones adicionales, además de un anexo relativo a los centros y enseñanzas.

El plazo de enmiendas venció el día 2 de marzo de 1993, y fueron presentadas cinco. El Grupo Popular pre-

sentó una de modificación al artículo 4, párrafo primero, y una de adición a la disposición transitoria. El Grupo Mixto presentó una enmienda de modificación a la disposición transitoria, dos de adición, una al artículo 1, párrafo segundo, y otra al artículo 8.

La Comisión se reunió el día 25 de marzo y no se aceptó ninguna de estas enmiendas, pero ha habido unanimidad en este proyecto de reconocimiento de la Universidad privada.

El proyecto de ley de reconocimiento de la Universidad «Alfonso X El Sabio» de Madrid entró también en esta Cámara el mismo día, el 18 de febrero de 1993. El plazo de enmiendas terminó igualmente el día 2 de marzo. Fueron presentadas tres enmiendas. El Grupo Popular presentó una de modificación al artículo 4, apartado 1. El Grupo Mixto dos de adición, una al artículo 8 y otra al artículo 1, apartado 2. Dicho proyecto consta de un preámbulo, siete artículos, una disposición adicional, dos disposiciones finales, y un anexo con los centros y enseñanzas relativo al campus de Fuente el Saz de Jarama y otro al campus de Villanueva de la Cañada.

Estos proyectos fueron tramitados en su día en el Congreso, por el procedimiento de lectura única de iniciativas legislativas, el 11 de febrero de 1993. Respecto de ambos proyectos, la Comisión ha acordado la unanimidad en cuanto a su filosofía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Sauquillo.

En su caso, podría abrirse ahora un debate de totalidad referido a los dos proyectos. *(Pausa.)*

Para turno a favor, tiene la palabra el Senador Izquierdo. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

El señor IZQUIERDO JUAREZ: Señor Presidente señorías, la Constitución española de 1978 reconoce en su artículo 27.6 el derecho que tiene cualquier persona física o jurídica a la creación de centros docentes.

La Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, dedica a las universidades privadas todo su Título VIII. En su articulado se establece que aquella libertad de creación de centros docentes garantizada por la Constitución, y a la que antes me he referido, comprende también la creación de centros de enseñanza superior de titularidad privada, como no podía ser menos.

Estamos, pues, señorías, ante dos proyectos de ley: el de reconocimiento de la Universidad San Pablo-CEU y el de reconocimiento de la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid, que son los primeros en el ámbito del Ministerio de Educación y que vienen de alguna manera a sancionar con su aprobación la formulación práctica del principio constitucional de libertad de enseñanza.

Esta es, señorías, una magnífica noticia para la libertad y para la universidad española. Por ello, nos felicitamos, y, sobre todo, felicitamos efusivamente a los mentores de ambos proyectos, a la entidad Universidad

Privada de Madrid, Sociedad Anónima, y a la Fundación Universitaria San Pablo, por haber tenido la valentía y también el tesón de apostar por un modelo universitario privado y diferenciado, en el ejercicio, naturalmente, de la libertad y el derecho que tienen a hacerlo, independientemente de que en el ordenamiento jurídico no se les haya reconocido hasta ahora, y a pesar también de las enormes trabas y dificultades que han tenido que superar para ello.

Por esto, señorías, nuestro Grupo votará a favor de ambos proyectos con gran satisfacción, pues estas Cortes Generales reconocen hoy dos universidades privadas, pero también reconocen, señorías, un derecho que nos obliga en justicia.

Sin embargo, este proceso, hasta llegar a este momento, ha tenido sus luces, y sus sombras también. No estamos en su final, sino, precisamente, en el inicio del proceso. Señorías, hoy empezamos un camino que ha tenido un prólogo demasiado largo, un prólogo lleno de reservas y de miedos que de alguna manera dificultan —por no decir hipotecan, puesto que parece palabra contundente— el futuro de estas universidades privadas. Son las sombras a que antes me refería.

Según la Ley de Reforma Universitaria, aprobada por la mayoría socialista en 1983, las universidades privadas sólo pueden existir como tales cuando sean reconocidas por la ley. La ley de Reforma Universitaria conecta su existencia al hecho de su reconocimiento legal y a la necesidad de que se cumplan, a tal efecto, los requisitos que el Gobierno determine con carácter general sobre el número de centros, por ejemplo, exigencias materiales, personal mínimo necesario, etcétera.

El Decreto que regula esos requisitos fue promulgado por el Gobierno socialista el día 12 de abril de 1991, diez años después de la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria. Diez años ha tenido que esperar la sociedad española para ver reconocido un derecho a la creación de centros privados de enseñanza superior, diez años que terminan con el monopolio educativo del Estado en la enseñanza superior y del que sólo se exceptuaban las universidades de la Iglesia.

Tanto tiempo demuestra, sin lugar a dudas, las reservas y los miedos del Gobierno al reconocimiento de un derecho y, en concreto, a la existencia de universidades de promoción e iniciativa social. Pero es que, además, la lectura del Decreto 557/1991, que regula este proceso, añade a esta preocupación que hemos expresado una importante dosis de reserva por parte del Gobierno. Sin negar el hecho de que deben existir requisitos que garanticen un nivel adecuado de calidad que permita la subsistencia a largo plazo de las universidades privadas, éstos nos parecen ciertamente excesivos, puesto que las universidades de iniciativa social se enfrentan, señorías, a la dificultad añadida de hacer económicamente viable sus proyectos, sin perder la dignidad, lo que en este caso significa, entre otras cosas, una oferta de titulaciones dentro de las que no necesariamente estén aquellas que tienen una demanda clara en el mercado de trabajo.

En estas condiciones, a medio plazo serán muy pocos los proyectos realizados. Las universidades privadas tardarán tiempo en llegar a ser una oferta cuantitativamente apreciable, y es difícil intuir que alguna vez acojan una proporción significativa de estudiantes.

Volviendo al Decreto 557/1991, señorías, resulta preocupante que no exista un plazo en lo relativo a la aprobación de la constitución de las nuevas universidades. Dado que su tramitación tiene que pasar por las Cortes Generales o por los correspondientes Parlamentos autónomos, a la Administración le cabe un amplio margen de maniobra, que casi convierte en discrecional lo que es un decreto, lo que es un precepto constitucional.

Con estas sombras también hay luces, al menos en el resultado práctico de lo que nos proponemos. Señorías, la universidad, tan necesitada de renovación, saldrá beneficiada con las universidades privadas. Por eso nuestro Grupo apoyó aquel Decreto regulador, y hoy apoya estos proyectos de reconocimiento.

Pero, señorías, hay que profundizar más en los preceptos constitucionales, hay que profundizar más en los derechos y en las libertades. Ahí, el Partido Popular es absolutamente radical.

Señorías del Grupo de la mayoría, qué miedo tienen a veces ustedes a la pluralidad, a la diversidad, a la competencia, a la autonomía y a la libertad. En la defensa de nuestras enmiendas hablaremos de ello.

Finalmente, en este primer turno, quiero felicitar a los promotores de ambas universidades. Quiero darles la enhorabuena de nuevo y desearles muy buena suerte.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, Senador Izquierdo Juárez.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra para turno en contra de los proyectos de ley? (Pausa.)

En turno de portavoces tiene la palabra el Senador Cuevas, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señorías, a estas alturas de la tarde, y como en otros debates, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha dejado claro que la libertad de enseñanza es un derecho constitucional que todos tenemos la obligación de respetar.

Lo que me resulta ya un poco más difícil de concebir, haciendo incluso un esfuerzo y respetando las leyes, es pensar que la renovación de la universidad y su avance pueda venir a través de la universidad privada. Creo que el avance de la universidad, de todo lo referente a educación y el avance de todo lo intelectual vendrá como consecuencia del espíritu crítico y de los medios que pongamos para alcanzar lo que tiene la universidad por objeto.

Creo que no es bueno confundir la educación con un sistema de mercado, aunque también reconocemos que la libertad de empresa existe. Por tanto, aunque pudie-

ra parecer una contradicción, nosotros nos encajamos en la realidad de lo que señala la Constitución.

Quiero decir también, como he dicho anteriormente, que la universidad privada —en nuestra opinión— como elemento de mercado, tal y como se presenta, no va a dar —ojalá me equivoque— mayor calidad al tema universitario.

Dicho esto, señor Presidente, señor Ministro, señorías, las aportaciones que hacemos a estos dos proyectos de ley, en los que nos vamos a abstener —ya lo anuncio— en el caso de que no se acepten algunas de estas enmiendas, son consecuencia de las enmiendas que también habíamos presentado al proyecto de ley de actualización de la Ley de Reforma Universitaria. En este sentido tenemos que decir que en los estatutos de estas universidades se debería contemplar —me reitero en ello— todo el tema de la participación sindical. Si en la universidad pública lo hemos exigido a través de enmiendas, con más fuerza aún lo vamos a exigir en la universidad privada. Por eso, dos de nuestras enmiendas van encaminadas en ese sentido.

La otra enmienda...

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Cuevas, no hemos entrado todavía en el turno de defensa de las enmiendas. Estamos en un turno de posición global sobre los proyectos de ley. Posteriormente tendrá ocasión de defender sus enmiendas.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Señor Presidente, si usted me lo permite, como ya he entrado en la filosofía de las enmiendas, y he anunciado que nos vamos a abstener en la votación, me podría ahorrar el siguiente turno defendiéndolas ahora.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Señoría, para la sistemática del debate es mejor que las defienda posteriormente.

El señor CUEVAS GONZALEZ: En ese caso, he terminado.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Torrontegui, en nombre del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor TORRONTegUI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente, voy a fijar nuestra posición con respecto a estos dos proyectos de ley. Creo que esta mañana se ha dejado suficientemente clara la posición de nuestro Grupo en relación con lo que pensamos que tiene que ser una universidad. Y en este caso vamos a votar favorablemente tanto un proyecto como el otro.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Bertrán, en nombre de Convergencia i Unió.

El señor BERTRAN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

También voy a intervenir muy brevemente. Nuestro Grupo quiere sumarse a la felicitación de la Cámara por el reconocimiento de estas dos nuevas universidades. Sólo quiero introducir un matiz: lamentamos el hecho de que cuando estas dos universidades estén funcionando se encontrarán con una Ley de Reforma Universitaria que no será como la que nosotros hubiéramos querido. Pero, aun así, señor Presidente, señorías, cuando no hay autopistas, siempre hay carreteras o caminos que conducen al mismo lugar.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra la Senadora Sauquillo.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señorías, voy a manifestar en este turno de portavoces —que en realidad es un turno a favor— nuestro apoyo a estos dos proyectos de ley.

La Constitución española reconoce la libertad de enseñanza, y también la libertad de creación de centros docentes dentro de su espíritu, lo que está regulado en el artículo 53, relativo a las garantías, y en el artículo 81, referente a la elaboración de las leyes. Pero el debate para la creación de universidades privadas fue planteado en su día con la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto de 12 de abril de 1991 establece los requisitos que deben reunirse para el reconocimiento de esas universidades. Se ha comprobado por parte del Gobierno que la promotora para la creación de la Universidad privada «Alfonso X el Sabio» reúne todo tipo de garantías relativas al número mínimo de titulaciones y todos los requisitos que son preceptivos. Asimismo, también cumple dichos requisitos la Fundación Universitaria San Pablo, promotora de la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid.

El portavoz del Grupo Popular señalaba que nosotros tenemos miedo a la libertad de creación de centros universitarios privados, pero eso no es cierto, señoría, sino todo lo contrario. Nosotros estamos por la libertad de creación de universidades, pero pensamos que deben existir unos controles serios en ellas para que la enseñanza que se imparta en nuestro país sea rigurosa. En ese sentido, no únicamente las universidades privadas, sino también las públicas, se constituyen a través del procedimiento de elaboración de leyes en estas Cámaras. Por tanto, el requisito de que esas leyes se elaboren por las Cortes Españolas no es sólo exclusivo de las universidades privadas, sino que también lo es pa-

ra las públicas. Se trata, pues, del mismo requisito que planteamos para la creación de estos dos centros.

Como he dicho, el Grupo Socialista le da muchísima importancia a la enseñanza, por lo que creemos que tiene que haber un control para garantizar que se trata de una verdadera enseñanza. Estas universidades privadas, que han sido estudiadas por el Consejo de Ministros y por estas Cámaras, cumplen todos los requisitos para que sean verdaderas universidades e impartan las titulaciones necesarias. Si no fuera así, podríamos encontrarnos con promotoras de universidades privadas que no los cumplieran, y que estarían —como ha planteado el portavoz de Izquierda Unida— no enseñando, sino, al contrario, creando empresas que únicamente impartieran títulos sin tener en cuenta la calidad de la enseñanza. Por eso —insisto— creemos que tiene que haber una serie de garantías y de requisitos.

El Consejo de Ministros de 13 de noviembre de 1992 remitió a las Cámaras estos proyectos, previo estudio, como lo ha hecho cuando ha remitido a las mismas los relativos a las universidades públicas. En la Memoria de creación de estas universidades se han aportado datos que nos parecen ilustrativos acerca de la necesidad de que hoy se remitan estos proyectos de reconocimiento de universidades privadas, y no se haya hecho antes, como decía el portavoz del Grupo Popular.

En estos estudios y en la exhaustiva Memoria se plantea que en 1960 en España había únicamente 13 universidades públicas; sin embargo, en 1990 había 36. Los estudiantes españoles en 1960 eran 160.797, y en 1990, pasan de 1.057.000. Anualmente, viene a haber 50.000 alumnos más. Estos datos dan cuenta de la importancia que nosotros damos a la universidad y a los estudios universitarios.

Pero hay que saber cuáles son estas causas, que creo que no se pueden ignorar, como tampoco lo hacía la Memoria de estas dos universidades privadas. Las causas están muy claras: por un lado, la democratización en el acceso al nivel educativo y, por otro, algo muy importante, como es la participación femenina en la enseñanza. Nosotros creemos que hay que tener en cuenta estas dos causas, así como la necesidad de que haya más universidades.

En otros países, por ejemplo, en Francia, existen 70 universidades para un millón de estudiantes, y la cifra es un poco mayor en el caso de Alemania, y también con unas 70 universidades. Nos parece que estos datos son importantes, y por ello creemos que en este momento, en concreto, a pesar de que en la región de Madrid ya existen varias universidades que se han constituido por leyes de estas Cortes, como la Universidad Carlos III, la Complutense, la Autónoma y la de Alcalá de Henares, se puede aprobar la creación de estas dos universidades, si reúnen esos requisitos. ¿Cuáles son dichos requisitos? Por un lado, el que exista libertad educativa, pero también que haya una serie de garantías acerca de que sean verdaderos centros de estudios,

dada la importancia que —insisto— nosotros damos a la educación.

Por ello, señorías, no sólo creemos que se pueden aprobar estos dos proyectos, sino que felicitamos a ambas promotoras, pero también al Gobierno, que ha estudiado seriamente todos los requisitos de estas universidades y las está poniendo en marcha, lo que significa que damos importancia a las universidades privadas, pero también, y fundamentalmente, a que éstas sean verdaderas universidades en las que se imparta una enseñanza de calidad, como se necesita en este momento en nuestro país.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, Senadora Sauquillo.

Entramos en el debate de las enmiendas a ambos proyectos de ley.

Tiene la palabra el Senador Cuevas, para defender las enmiendas de los Senadores García Contreras, Vilallonga Elviro, Mesa Noda y Cuevas González.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

En mi anterior intervención señalaba que desde Izquierda Unida reconocíamos la libertad de creación de empresas, pero también reconocemos la libertad de acción sindical, y nuestras enmiendas van dirigidas a ese aspecto. Lo único que pretendemos con ellas, al igual que lo hacíamos en el caso de la universidad pública, es que los derechos de representación sindical se puedan ejercer también en la universidad privada, y quizás en este caso con más fuerza.

Se ha dicho que habría mecanismos y entonces, qué hacían los representantes de los trabajadores en la universidad; yo he señalado que lo que pedimos esencialmente es que los sindicatos tengan mucho que decir —porque eso lo contempla la ley; no estamos, pues, pidiendo nada raro— sobre las condiciones de los trabajadores, en la negociación colectiva, es decir, que realicen lo que es la labor normal de un sindicato. Eso es lo que pedíamos para la universidad pública, y lo hacemos con fuerza para la privada.

Sería bueno, pues, que el Grupo mayoritario tuviera sensibilidad por lo menos en este tema, porque a lo mejor dentro de unos meses nos podemos encontrar en otro debate —aunque no me gustaría preverlo—, consecuencia de éste. Por eso, anunciamos antes la abstención.

En segundo lugar, al igual que pedíamos que se mantuviera el régimen de incompatibilidades en el caso de la universidad pública, solicitamos también que se mantenga en la universidad privada. No sería de recibo que un funcionario, formado en la universidad pública, con dinero público, terminara compartiendo el trabajo con la universidad privada. Por tanto, como exigíamos esos requisitos —que parece que eran muy duros para algunos compañeros— para la universidad pública, los pedimos con mucha más fuerza para la pri-

vada. Y no es que estemos en contra de que se creen universidades privadas; en absoluto, ya que ese principio lo recoge la Constitución y nosotros formamos parte, como ustedes, del pacto constitucional.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Izquierdo Juárez, para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular.

El señor IZQUIERDO JUAREZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, Senadora Sauquillo, con el permiso de la Presidencia, voy a contestar muy brevemente —en medio minuto— a lo que usted ha manifestado. Esa frase que usted ha dicho acerca de que pretenden establecer una serie de requisitos para que —si no me falla la memoria— la enseñanza sea una verdadera enseñanza, me suena a tiempos pasados, y se lo digo con todo el cariño, porque, además, sé positivamente que usted tiene una trayectoria impecable en la defensa de las libertades. Por tanto, insisto en que le digo esto con todo el cariño del mundo. Me recuerda a aquellos exámenes de grado en los que a los niños y jóvenes se les exigía para aprobar el declarar de memoria los principios fundamentales de aquel Movimiento Nacional felizmente extinguido.

Senadora Sauquillo, estamos de acuerdo con que deban establecerse los requisitos necesarios para que estos proyectos universitarios tengan las suficientes garantías y, por supuesto, el suficiente futuro. Pero diez años son diez años, Senadora, y al Gobierno no se le puede felicitar por eso, sino que hay que reñirle. Podremos felicitar a los promotores de ambos proyectos, que han tenido que esperar a que el Gobierno regulara la Ley de Accesos Mínimos, y a las Cortes Generales que, en cualquier caso, lo va a sancionar. Por eso podemos felicitarnos todos, pero al Gobierno no se le puede felicitar, señora Sauquillo; hay que reñirle y bien en serio.

Señorías, el Grupo Popular presenta tres enmiendas a ambos proyectos de ley; dos enmiendas al texto de reconocimiento de la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid y otra de reconocimiento de la Universidad «Alfonso X el Sabio». Básicamente son dos, puesto que una de ellas es idéntica en ambos proyectos y empezaré por ésta, señorías.

Pretendemos modificar el artículo 4 en su epígrafe primero de ambos proyectos de ley, puesto que, a nuestro juicio, debería redactarse del siguiente tenor: Para el acceso a los centros de la Universidad «San Pablo-CEU» y «Alfonso X el Sabio» de Madrid, será necesario haber superado previamente las pruebas de aptitud, conforme a las normas generales reguladoras de las mismas pruebas que se establezcan por la propia Universidad.

Esta enmienda la justificamos, señorías, en el hecho de que ambas Universidades privadas asuman con más profundidad las competencias derivadas de su propia

autonomía y pueda realizarse en ellas la prueba de Selectividad. De esta manera, se modificaría lo establecido en el epígrafe primero de dicho artículo que determina que las pruebas de selectividad tengan que llevarse a cabo, obligatoriamente, en una universidad pública. Del debate que tuvo lugar en el Congreso se deducen las objeciones que el Grupo de la mayoría ponía a nuestra propuesta. Por cortesía, Senadora Sauquillo, pasaré ahora a comentarlas para así no hacerlo en la réplica y, además, defender con más insistencia lo que pretendemos.

Señorías, en absoluto va a causar un problema de adscripción de centros de bachillerato a universidades públicas o privadas, el que estas últimas puedan realizar en sus centros la prueba de la selectividad, puesto que la adscripción la efectúa el propio Ministerio de Educación. Por ejemplo, la aparición en Madrid de dos universidades privadas va a liberar a las públicas de la actual masificación en la prueba de selectividad. Nuestra propuesta va a facilitar, además, una mayor atención al estudiante y una mayor calidad en la corrección de los exámenes y en la prueba de selectividad en general. Si esto se hace así el Estado tampoco pierde el control y la garantía sobre dichas pruebas. El Ministerio de Educación ya tiene un control y garantía suficientes en la propia Ley de reconocimiento de estas Universidades, en el reconocimiento de sus planes de estudios por el Consejo de Universidades y, además, en la propia inspección que puede hacer el MEC de estas Universidades, en virtud del artículo 6 de ambos proyectos de ley que hoy debatimos. Esta inspección —dicho sea de paso— no existe en la universidad pública ni «de iure» ni «de facto». Además, el artículo 4.1 de ambas leyes establece un control exhaustivo, conforme a la normativa general vigente en la materia.

Nuestra propuesta tampoco supone, señorías, ninguna discriminación hacia los alumnos, puesto que entendemos que no es necesario, para evitar esto, el filtro del control público. Los alumnos de los centros privados de todas las enseñanzas y niveles no universitarios no tienen control público alguno; ni la LODE, ni la LOGSE ni la Ley de Reforma Universitaria establecen filtro público alguno. El propio artículo 4 de estos proyectos, en sus apartados dos y tres, establece un control más que suficiente que evita, expresamente, cualquier tipo de discriminación. Además, señorías, no tiene sentido que la Universidad disponga de plena autonomía académica y de expedición de títulos y no pueda intervenir en la prueba de selectividad.

Señorías, la segunda enmienda que presenta nuestro Grupo es específica para la Universidad «San Pablo-CEU». Es una enmienda de adición que pretende reconocer la singularidad y la extraordinaria trayectoria del CEU en el concierto universitario español. También pretendemos eliminar una dificultad más en el futuro de esta Universidad.

Señorías, entendemos que debe permitirse que los miembros de los cuerpos docentes universitarios, que hayan venido compatibilizando su actividad en el Co-

legio Universitario «San Pablo-CEU» y en la universidad a la que dicho centro quedó adscrito, puedan mantener dicha compatibilidad mientras les autorice a ello la Universidad Complutense de Madrid. Y ello, porque en el libre ejercicio de autonomía de ambos centros de la Universidad Complutense y de la nueva universidad que nacerá, puedan convertirse en fructífera colaboración lo que antes era una relación de dependencia, dado que esta fórmula ha garantizado un alto nivel de calidad en las enseñanzas impartidas y porque, además, abrimos un camino de cooperación entre las universidades públicas y privadas que será beneficioso y que, además en el futuro tendrá que regularse. Señorías, si no permitimos esto podemos privar a la Universidad «San Pablo-CEU» de una buena parte del profesorado que ha hecho posible el alto nivel de enseñanza que aquí se ha conseguido.

Presentábamos esta enmienda en Comisión, con la esperanza de que ustedes —que acostumbran a presumir en esta Cámara de ser el punto medio o el equilibrio entre unas posiciones y otras de determinados Grupos Parlamentarios— tuvieran la valentía de ofrecer una transaccional y hacer que esta compatibilidad fuera, al menos, temporal durante una serie de años para impedir, precisamente, que nazca con dificultad este nuevo proyecto universitario. No ha sido así. En cualquier caso, esperamos estar a tiempo de que esta reflexión pueda producirse esta tarde.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señor Senador.

Para turno en contra de las enmiendas, tiene la palabra la Senadora Sauquillo.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, señor portavoz del Grupo Popular, lo que ocurría antes no eran garantías, eran imposiciones y eran principios, que era lo que ocurría con el Movimiento. Nosotros no planteamos aquí ni imposiciones ni principios, sino garantías. Lo digo para diferenciar la situación de ahora de una situación que creo que, desde luego, jamás pueda volver a repetirse en España o, por lo menos, en lo que depende de mí y de mi Grupo intentaremos que eso no suceda.

Señor portavoz del Grupo Popular, yo sí doy un sobresaliente al Consejo de Ministros y al Ministro, pero el portavoz de su Grupo en el Congreso —el Diputado señor Busto Salgado— dijo expresamente —figura en el «Diario de Sesiones» del día 11 de febrero del año 1993, página 12.388— que felicitaba al Ministro, que le daba un notable alto y que llegaría a dar, incluso, un sobresaliente si le aprobábamos una enmienda que se llegó a transaccionar. Por tanto, creo que ahora estaríamos casi ya raspando el sobresaliente en estos dos proyectos de ley. Entiendo que desde el 11 de febrero de 1993 al 31 de marzo de este mismo año en España han ocurrido algunas cosas; quizá que ustedes en este momento plantean el suspenso cuando su portavoz ha-

blaba de dar un notable. Me parece que no se puede variar de un notable alto —casi sobresaliente— a decir que no se le puede felicitar al Gobierno.

Paso a contestar a las enmiendas. El Grupo Popular presenta unas enmiendas de modificación a los dos proyectos de ley iguales e idénticas al artículo 4.1. En ellas plantea que las pruebas de aptitud se establezcan por la propia Universidad. No podemos aceptar esto —se lo voy a intentar razonar y creo que ustedes tienen que entenderlo— por varias razones: primero, porque dentro de la Ley existe la autonomía universitaria, según manifestó en su día y manifiesta el Tribunal Constitucional. El sistema de prácticas de pruebas en universidades públicas coopera a la realización efectiva del principio de igualdad, tan importante para nosotros y para todo el pueblo español, sancionado y reglamentado en el artículo 14 de la Constitución y aleja cualquier tipo de discriminación. Además, señorías, en las universidades públicas se puede controlar la transparencia de las pruebas; existe una Comisión de distrito que coordina todos los centros de institutos de la región —presidida por la Directora General de Enseñanza Superior y por todos los Vicerrectores de las Universidades— y en esa prueba de aptitud de la universidad pública, por un lado, se da la garantía —no imposición de principios— de que se cumplen una serie de requisitos, es decir, la madurez de ese estudiante que sale del colegio para ir a la Universidad y, por otro lado, hay un determinado procedimiento.

Como saben, los alumnos de la región de Madrid se examinan en una de las cinco universidades públicas que existen —Complutense, Autónoma, Alcalá de Henares, Politécnica y Carlos III— y con posterioridad —primero se les ha exigido a todos los estudiantes de nuestra región una prueba de aptitud, de madurez, pasar a un mínimo— pasan a un ordenador central, donde se hace la validez de la selectividad, garantizando qué universidad y qué estudios puede realizar.

Fíjense ustedes, ya en sí existe una discriminación con los que asisten a la universidad privada, porque estos futuros universitarios no van a tener ese control del ordenador, que les dice: usted no ha llegado a la puntuación tal para poder ir a Derecho o a Filosofía. Pero, por lo menos, no lleguemos a la discriminación máxima que supondría para los que pueden acceder, y pueden hacerlo sólo por motivos económicos, a la universidad privada frente a la pública, quitando la prueba de garantía de madurez.

Ya les condenamos a que no tengan el número de prelación que se exige a todos aquellos que van a la universidad pública, pero no condenamos a tantos estudiantes no solamente a no tener el número de prelación, sino también, si aceptáramos su enmienda, a que ni siquiera tengan esa garantía de madurez.

Esperamos que en la universidad pública —como saben ustedes, las tarifas de la universidad pública vienen a ser de 60.000 a 70.000 pesetas, frente a la privada, que, según dicen en las memorias, viene a ser de 800.000 a un millón de pesetas— se mantenga, por lo menos,

la aptitud para todos aquellos que tengan esa misma garantía.

Pero, fíjense, señorías, y con esto querría acabar, el Estado tiene que garantizar un nivel mínimo de calidad en la enseñanza. Nosotros entendemos que la enseñanza es un servicio público y que el Estado la tiene que garantizar, aunque no lo imparta él directamente, pero sí tiene obligación y sería exigible por cualquier ciudadano que garantice ese mínimo de enseñanza, de aptitud, para que los estudiantes puedan acceder a la universidad. Esto también ocurría antes. Cuando nosotros —seguramente usted es más joven— asistíamos al preuniversitario y veníamos de los colegios —de monjas o de frailes o privados—, todos teníamos que pasar por un instituto para examinarnos, no nos aprobaban en nuestros propios colegios privados.

Por tanto, yo creo que esa prueba mínima para todo el mundo que pase por la universidad pública, que está coordinada, no la podemos impedir, y los que puedan asistir a la privada, porque sus padres puedan pagar esas tarifas, podrán ir a Derecho aunque su número de selección sea menor. Por eso no podemos aceptar la enmienda que presenta a los proyectos de ley de universidad privada.

Por otro lado, existe una enmienda del Grupo Popular de adición a la disposición transitoria número 5. Tampoco la podemos aceptar. Esta es una enmienda a la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid. Ustedes en su enmienda solicitan que los miembros de los cuerpos docentes universitarios que hayan venido compatibilizando su actividad en el Colegio Universitario «San Pablo-CEU» y la universidad a que dicho centro quede adscrito, podrá mantener dicha compatibilidad.

Creemos que no se puede aceptar, porque no debe admitirse una regulación aplicable al caso, sino que hay que atenerse a la Ley de Incompatibilidades Generales y a la Ley, de fecha 12 de abril de 1991, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, que es general. Por otro lado, me decía antes un Senador de otra universidad que no tiene por qué ser la Universidad Complutense quien al final decida sobre estas compatibilidades de funcionarios públicos. En todo caso, tiene que ser como nosotros lo planteamos en el texto, ya que está claro que tiene que ser en general, por lo que no puede plantearse esta compatibilidad.

De todas formas, se aceptó esta disposición transitoria. Entendemos que fue positiva una enmienda transaccional de todos los grupos —fue cuando felicitó al Gobierno el Diputado Bustos Salgado—, donde yo creo que quedaron lo suficientemente bien los profesores y universitarios que asistan al centro «San Pablo-CEU».

Además, nos encontramos —y paso a las enmiendas del Grupo Mixto— con dos enmiendas a los dos proyectos en el sentido contrario, que son de adición de un artículo nuevo, el artículo 8, en el que plantea la regulación de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. El portavoz de Izquierda Unida, del Grupo Mixto, plantea en la enmien-

da que ningún empleado público, sea funcionario o laboral, de las administraciones públicas en cualquier situación podrá desarrollar ninguna actividad en ésta ni en ninguna otra universidad privada. Cualquier tipo de relación contractual con la universidad privada dará lugar a la suspensión de la relación contractual del mismo con las administraciones públicas.

Como ven, señorías, está en el polo opuesto. O sea, ustedes plantean que no existan compatibilidades para poder estudiar los profesores que asisten y dan clases en el centro «San Pablo-CEU», e Izquierda Unida va al otro extremo. Nosotros en este caso creemos que la virtud está en el centro —estoy mirando a un Senador del CDS— y está en no plantear, por supuesto, ningún tipo de compatibilidad en este caso.

Entendemos que no se debe aceptar esta enmienda, porque habría supuestos en los que estarían pasivos los funcionarios y tal y como lo plantea en su enmienda, es en cualquier situación. Por eso pensamos que está bien redactada la disposición transitoria y solicito al portavoz de Izquierda Unida que retire su enmienda, porque creemos que no es razonable, una vez redactada en el Congreso la enmienda transaccional. Por tanto, no aceptamos ni la enmienda número 4 del Grupo de Izquierda Unida, ni su enmienda sobre las compatibilidades.

El portavoz del Grupo Mixto plantea otra enmienda de adición a los dos proyectos, al artículo 1.2, donde se dice que en el proyecto se tenga en cuenta la legislación laboral correspondiente. El señor Senador defendía que era importante que en las universidades privadas se tuviera en cuenta la regulación del Estatuto de los Trabajadores y la legislación laboral.

Creemos que si se hubiese leído despacio toda la memoria de las dos universidades privadas, en concreto la de la Universidad «San Pablo-CEU», hubiese visto que en su página 417, Capítulo XVI, normas relativas a organización y funcionamiento de esta Universidad, se dice que el profesorado de esta Universidad cesará por despido, por causa de incumplimiento en los deberes y obligaciones y, además, por supuestos previstos en la legislación laboral, en las presentes normas y en su contrato personal.

Entendemos que no era necesario que los hubieran puesto en la memoria, porque se regulan por la legislación laboral. En todo caso, si usted quiere, se tendría que haber puesto aquí la legislación civil, la mercantil, etcétera, y creemos que es innecesario, porque todo el profesorado se regula por la legislación laboral. Por eso, entendemos que es innecesario. No se preocupe, señoría, porque, en este caso, los profesores docentes de las universidades privadas tendrán en cuenta que se pueden regir y se rigen por su contrato de trabajo y por la situación concreta del estatuto laboral.

Nosotros compartimos la preocupación que tiene su Grupo, en el sentido de que muchos funcionarios, después de crear todo un sistema de reciclaje y de investigación en la universidad pública, que todos pagamos, puedan irse a la privada porque les paguen más. Eso

es verdad. Es una preocupación que tiene su señoría y yo también. Sin embargo, creo que eso no se soluciona con lo que usted ha planteado, sino con que la universidad pública —que tiene un sistema importante y que hay que acentuar para que cada vez funcione mejor, como la investigación, reciclaje y formación del profesorado— siga funcionando, al igual que la privada. Pero no por eso creemos que vaya a haber un trasvase de funcionarios de la universidad pública a la privada. Si fuese así, nosotros lo lamentaríamos, porque lo que creemos es que con estos dos centros que se van a aprobar, y que hay que felicitar a sus promotores y al Gobierno, hemos dado un paso más en la libertad de enseñanza y también fomentamos que las universidades públicas sigan funcionando bien.

No podemos aceptar ninguna de las enmiendas. Agradezco a los portavoces de los demás grupos que, tanto en el debate en Comisión como en el Pleno, haya unanimidad en la filosofía de los dos proyectos de ley y que aunque haya discrepancias, sean menores. Creemos que queda muy bien y por ello nos congratulamos, sobre todo aquellos que vivimos en la región de Madrid.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Gracias, señora Senadora.

Defendidas las enmiendas, se abre un turno de portavoces.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, lamento que se coincida en el fondo que yo creo, sin ser adivino, que comparte la portavoz del Partido Socialista Obrero Español. Además, es de pura lógica, ya que ahora estamos en período electoral y se está echando mano de los sindicatos. Dejen ustedes que tengan representación en las universidades, porque es una copia mimética, pero mal hecha, de lo de Nicolás Redondo. Pero la enmienda estaba preparada mucho antes de que se celebrare la asamblea de delegados en el Palacio de los Deportes. Por tanto, cariño con cariño se responde, porque, si no, es otra cosa.

Además, cuando yo hablo de la legislación laboral, usted me habla de los contratos de trabajo, pero es que la legislación laboral va mucho más lejos, al derecho a la afiliación libre a los sindicatos y a la representación y la representatividad. Y eso es lo que estamos pidiendo.

Ya sé que el Estatuto de los Trabajadores existe, pero habrá que cambiarlo ya mismo; que existen los contratos de trabajo en precario; que existen los contratos de trabajo a tiempo parcial, pero también existe lo que decía yo anteriormente, y para nosotros es muy importante que las centrales sindicales estén representadas en la Universidad.

Lo que pasa es que ustedes se quedan en el centro y dicen que la propuesta de Izquierda Unida está en un

lado, y la del PP, en el otro. Ustedes se han quedado en el centro y, por tanto, su posición es la del centro. Lo que pasa es que en la izquierda hace poco tiempo defendíamos otras posibilidades, y café para todos, no, porque sale descafeinado.

Yo creo que nuestra propuesta, que no ha cambiado nada desde que la izquierda era transformadora, hay que mantenerla y se mantiene. Yo sé que ustedes, con las presiones corporativistas, porque están en el Gobierno y porque estamos en un mal momento, tienen que hacer concesiones y, por otro lado, también hay que decir que con las universidades privadas se va a generar una demanda de profesionales que a lo mejor no existen, lo cual nos parece bien, pero nosotros tenemos que expresar aquí las posiciones que hemos defendido no dogmáticamente y que yo creo que ustedes comparten. Me da la impresión de que al menos algunos compañeros y compañeras las comparten y las defienden con fuerza en algunos sitios que yo conozco, pero, en fin, la libertad de expresión es libre.

Yo creía que íbamos a dejar bien zanjada la cuestión sindical, pero al final me he dado cuenta de que creer todavía en la utopía es importante y, aunque no voy a dejar de creer, voy a tener dudas de que en esta Cámara podamos coincidir en propuestas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

¿Algún otro parlamentario desea intervenir? (Pausa.) Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Izquierdo Juárez.

El señor IZQUIERDO JUAREZ: Gracias, señor Presidente.

Senadora, si me permite, voy a replicarle muy brevemente. No hay incoherencia entre la posición mantenida por el Diputado de nuestro Grupo en el Congreso y este Senador, hoy, esta tarde. No, porque el señor Bustos se refiere a los proyectos de ley y les da un notable alto; yo les daré también un notable alto porque sobresaliente no se les puede dar, y si no, pregunte usted a los promotores de ambos proyectos o mentores de ambas universidades si se puede dar sobresaliente a ambos proyectos del Gobierno.

No, Senadora, no hay incoherencia, y yo no me he referido al proyecto de ley, que merece la calificación de notable alto —no ha variado la nota de un mes a otro—, sino a la labor del Gobierno. Quizá debo matizar una cosa en justicia, no la de este Gobierno y no quizá la del actual titular del Ministerio de Educación, a quien, ciertamente, durante su mandato, le cabe el mérito que le reconozco aquí hoy para alumbrar estos dos proyectos de ley, aunque ha sido un poco por los pelos, puesto que la legislatura se está acabando.

Voy a entrar, Senadora, si usted me lo permite, únicamente en el tema de las incompatibilidades. No puede usted venir a esta Cámara —y tampoco es riña, se lo digo con amabilidad— a despachar la enmienda de

adición del Grupo Popular sobre la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid diciendo que contradice la Ley de Incompatibilidades. Eso, con ser cierto, no lo puede decir usted hoy aquí puesto que hemos estado debatiendo casi durante cinco horas la Ley de Reforma Universitaria y ustedes han modificado la Ley 53/84 del Régimen Jurídico de Incompatibilidades para los funcionarios docentes. Y nosotros, además, nos hemos opuesto a esa reforma, que es muy razonable y que ya en su momento, en 1984, lo dijimos, que los profesores asociados tendrían que compatibilizar su actividad privada con la docencia. Nos hemos opuesto no porque no estemos de acuerdo, sino porque no se puede modificar un régimen general de incompatibilidades por la puerta de atrás. Habrá que traer a esta Cámara la reforma general de las incompatibilidades y ver todas estas cuestiones en su conjunto.

Senadora Sauquillo, si ustedes han hecho esto esta tarde ¿cómo no hacerlo para el reconocimiento de la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid, cuando usted sabe muy bien que esta circunstancia es fundamental para que puedan iniciar su curso académico este año y, además, para que puedan organizar transitoriamente su cuadro de profesores?

Por tanto, Senadora Sauquillo, no aciertan cuando no están en la realidad de las cosas. Se han convertido ustedes —y permítame que se lo diga— en burócratas del poder. Les falta imaginación. Hay que poner una gran dosis de imaginación para resolver estas cuestiones con urgencia, por la vía que sea, de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, por supuesto que sí, con celeridad. No están en la realidad, señora Sauquillo, y hay que estar para acertar y, además, terminaré diciéndole que querer, Senadora, es poder, y ya decía Miguel Hernández en un breve verso, refiriéndose a una cuestión más general del amor, que querer, esa es mi corona, ese es mi triunfo —por traducirle yo—, ese es, querer es poder, Senadora.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Senadora Sauquillo, tiene la palabra en nombre del Grupo Socialista.

La señora SAUQUILLO PEREZ DEL ARCO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señorías, no me han convencido los argumentos que me han dado, y tengo que volver a decirles lo mismo que manifesté desde la tribuna. Yo creo que querer es poder, como dice, pero es que nosotros no estamos de acuerdo con su enmienda, o sea que podemos evidentemente decirle que no estamos de acuerdo.

Me plantea que podemos tener imaginación, pero la que su señoría plantea es que los miembros de los cuerpos docentes universitarios puedan compatibilizar dar clase en la universidad privada con la Complutense. Nosotros no estamos de acuerdo con esa compatibilidad y no creo que la ley que hemos estado discutiendo du-

rante todo el día de hoy venga a plantear un cambio de lo que nosotros planteamos ahora. No me han convenido. Creemos que la Ley de Incompatibilidades está vigente para estos dos proyectos de la universidad privada, y por ello no podemos estar de acuerdo.

Con respecto al portavoz del Grupo Mixto, con todo cariño le digo que creemos que lo que usted me ha planteado no tiene nada que ver con esto que estamos discutiendo. Usted me dice que tenemos que hacer guiños con los sindicatos ahora que estamos en época electoral, pero yo le digo que aquí no vamos a hacer guiños, sino que vamos a tener una determinada política que es la que hacemos día a día, y en ese sentido nosotros creemos que es innecesario poner aquí lo del Estatuto de los Trabajadores incluyendo su enmienda. Creemos que no tiene sentido incluirlo aquí porque ya está suficientemente regulado y habría que incluir otra legislación. Introducirlo únicamente como guiño me parece que es oportunismo y, desde luego, nosotros no estaríamos de acuerdo.

Muchas gracias. (*Protestas.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Silencio.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Pérez Rubalcaba): Voy a utilizar un brevísimo turno para hacer algunos comentarios fundamentalmente a las enmiendas del Grupo Popular. No quisiera que este debate se convirtiera en un examen para el Ministro. Por suerte para mí, la nota respecto a mi gestión no la va a poner el Grupo Popular, sino el pueblo español cuando vote. Si no, desde luego, lo tendría bastante crudo. (*Protestas en los bancos de la derecha.*)

Exactamente, así es. Espero que estén ustedes de acuerdo con la afirmación que he hecho. ¿Están de acuerdo? (*Fuertes protestas en los bancos de la derecha.*)

El discurso del portavoz del Grupo Popular ha vuelto a plantear en esta Cámara una vieja dicotomía entre lo público y lo privado que tengo que decir a su señoría que está, a mi juicio, superada. Lo está en las leyes españolas, desde luego en nuestra Constitución, y sobre todo lo está en la práctica educativa. Hoy, ese contencioso no existe, a mi juicio. Hay una armonización entre los intereses de un sector y otro, y todo ello al servicio de algo que me parece enormemente importante, que es la educación de los niños y los jóvenes españoles.

Por tanto, esa es la regulación que rige para las universidades privadas y para las públicas. Como señalaba la portavoz socialista, en ambos casos los requisitos de creación de los centros son idénticos, el mecanismo jurídico para crear las universidades es idéntico: tienen que venir por una ley al Parlamento. En definitiva, se trata de una regulación idéntica para lo público y para lo privado. Es una dicotomía, señoría, que yo rechazo frontalmente, que creo que pertenece a un dis-

curso del pasado que ciertamente no conviene reverdecer en esta Cámara.

No tenemos miedo a la libertad, señoría. Es, simplemente, responsabilidad. No estamos autorizando un supermercado; estamos autorizando una Universidad y, por tanto, estamos tratando de garantizar que aquellos alumnos que elijan libremente esa Universidad tengan garantías, por parte de los poderes públicos, para que la enseñanza que reciben, como se señalaba, sea una enseñanza de calidad. Es un problema estrictamente de responsabilidad. No estamos autorizando, repito, un supermercado, sino algo mucho más importante, que es una Universidad. Plantean ustedes dos enmiendas sobre la Selectividad y sobre las incompatibilidades que me han producido alguna reflexión que quisiera trasladarles. Mire usted, la Selectividad es algo más que una prueba de aptitud: es también, y cada vez más, una prueba de homologación. Se trata de que los poderes públicos, no el Estado, garanticen una igualdad ante la Universidad entre los centros públicos y los centros privados, entre los distintos centros públicos, también, y los distintos centros privados. Y eso, razonablemente, tienen que hacerlo los poderes públicos, aquí y en todos los países del mundo. Tengo que decirle que no hay ningún país de la Europa comunitaria en donde se pueda producir una situación que se produciría de aceptar la enmienda que usted plantea, y es que un niño podría empezar a estudiar a los tres años en el sector privado de la educación y acabar con su título de ingeniero industrial sin haber pasado por ningún control público por parte del Estado que garantice que los conocimientos que se van revalidando año a año tienen, o reúnen, o adquieren, o llegan a los estándares mínimos que el Estado fija para todos los españoles y para todos sus centros. (*Rumores.*) Así es, señoría. Así es en todos los países del mundo; así es, se lo puedo asegurar.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Silencio.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Pérez Rubalcaba): En fin, si me dan un ejemplo de algún país de Europa que no tenga algún tipo de control externo, llámese reválida, llámese prueba de homologación, estoy dispuesto a reconocer mi error. Pero creo que no es así. Están ustedes, pura y sencillamente, diciendo que quitamos cualquier tipo de control para este tipo de alumnos. Y tengo que decirles que en esto son ustedes más privatistas que las privadas. Tengo la impresión de que ni las propias universidades privadas ven con simpatía esta enmienda que ustedes han presentado aquí.

Algo parecido sucede con las incompatibilidades. Mire, señoría, yo no soy partidario de plantear la educación en términos de mercado; usted, probablemente sí. (*Varios señores Senadores de los escaños de la derecha: No, no.*) Yo creo que es una cosa bastante más seria; pero estoy dispuesto a admitir que va a haber una competencia, sin ninguna duda; ha salido aquí, entre los

profesores de una y otra Universidad. Y usted lo que me plantea, también pura y sencillamente, es que admitamos que los profesores de la pública, que cuestan mucho dinero al Estado en lo que se refiere a su formación, puedan compatibilizar su trabajo con la enseñanza privada. Es algo así como si me dijeran que les planteáramos a las empresas cosas parecidas: que la «Coca-Cola» compartiera sus dirigentes con la «Pepsi-Cola». Miren ustedes, señorías, si hablamos de competencia, hablamos en serio. Si creamos las universidades privadas, es porque éstas asumen, entre otras cosas, que van a formar a sus profesores, no que van a coger a los profesores que ha formado el Estado, que mucho tiempo y mucho dinero cuesta al conjunto de los españoles. Por tanto no se trata, señoría, más que de establecer un régimen razonable de incompatibilidades que permita, a su vez, un razonable régimen de competencia entre el sector público y el sector privado de la educación, algo que a mí, personalmente, no me produce ningún pánico; antes bien, me parece que puede ser bueno para los unos y para los otros.

En definitiva, señoría, una vez más: no se trata de miedo a la libertad. Es, pura y sencillamente, prevención ante los privilegios. (*Un señor Senador: ¡Muy bien! Fuertes aplausos en los escaños de la izquierda. Protestas en los de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Terminado el debate, vamos a pasar a la votación de las enmiendas y de ambos proyectos de ley. (*Pausa.*)

Vamos a votar, en primer lugar, el dictamen de la Comisión de Educación relativo al proyecto de ley de reconocimiento de la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid.

Sometemos a votación, en primer lugar, las enmiendas incluidas en el voto particular número 1, que son las enmiendas números 2, 3 y 4. (*Pausa.*) El Senador Bertrán seguramente solicita votación separada de alguna de ellas.

Tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BERTRAN I SOLER: Señor Presidente, pido disculpas si no he reaccionado antes de que usted iniciara la votación, pero solicitamos la votación separada de la enmienda número 3. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Se votan las enmiendas números 2 y 4.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 205; a favor, cuatro; en contra, 196; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 3.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 205; a favor, 16; en contra, 187; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Popular incluidas en el voto particular número 2; son las enmiendas números 1 y 5. ¿Se pueden votar agrupadamente? (Pausa.) Se votan agrupadamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 205; a favor, 87; en contra, 116; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

Pasamos a la votación del texto del dictamen, que consta de los artículos 1 a 7, disposición transitoria, disposición adicional, disposiciones finales primera y segunda, anexo que se cita, preámbulo y título. ¿Hay alguna de petición de votación separada o se vota agrupadamente el texto del dictamen? (Pausa.) Se vota agrupadamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 199; en contra, uno; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley de reconocimiento de la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid.

Entramos en la votación relativa al Dictamen de la Comisión de Educación en relación con el proyecto de ley de reconocimiento de la Universidad «Alfonso X el Sabio» de Madrid.

En primer lugar, se ponen a votación las enmiendas números 2 y 3, incluidas en el voto particular número 1, de diversos Senadores del Grupo Mixto. ¿Se pueden votar agrupadamente? (Pausa.) Se votan agrupadamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 204; a favor, 11; en contra, 193.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 1 del Grupo Popular. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 86; en contra, 117; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Queda rechazada.

Votación del proyecto, según el texto del Dictamen, que consta de artículos 1 a 7, disposición adicional, disposiciones finales, anexo, preámbulo y título. Si no se me indica lo contrario, se somete a votación conjuntamente. (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 199; en contra, uno; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Por tanto, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley de reconocimiento de la Universidad «Alfonso X el Sabio» de Madrid.

— DE LA COMISION DE CONSTITUCION EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE HUELGA (S. 621/000109) (C. D. 121/000087)

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Dictamen de la Comisión de Constitución en relación con el proyecto de ley Orgánica de Huelga.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Constitución, Senador Lizón, para indicar qué señora o señor Senador ha sido designado para su presentación.

El señor LIZON GINER: Gracias, señor Presidente.

La Comisión de Constitución, en su reunión del pasado día 25, jueves, designó para presentar el Dictamen a la Senadora Díaz Vieco, Vicepresidenta Primera de la Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

Tiene la palabra la Senadora Díaz Vieco.

La señora DIAZ VIECO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, tengo el honor de presentar el Dictamen al proyecto de ley Orgánica de Huelga, cuya tramitación ha tenido lugar en la Comisión de Constitución.

El derecho de huelga aparece recogido en el artículo 28.2 de la Constitución, en el que se establece que: «Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad». Este es, pues, el mandato constitucional que viene a cumplir el proyecto de ley Orgánica de Huelga.

Mediante este reconocimiento constitucional la huelga se configura en el ordenamiento jurídico español como un derecho, situándose de esta manera en la tercera y la más reciente de las sucesivas configuraciones que de la huelga se hace en el devenir histórico, puesto que en un momento determinado, como dijera Calamandrei, la huelga se configuró como un delito, posteriormente

se habló de la huelga-libertad, para en el momento actual hablar de la huelga-derecho.

La concreta normativa referente a este derecho ha estado constituida hasta nuestros días por un Real Decreto-ley, el 7/1977, de 4 de mayo, que al ser anterior a la Constitución ha dado lugar a diversas sentencias del Tribunal Constitucional tendentes a perfilar el régimen legal del derecho a la huelga, entre las que se destaca la sentencia de 8 de abril de 1981.

El proyecto de ley sobre el que debe pronunciarse la sesión del Pleno del Senado tiene como finalidad desarrollar adecuadamente las previsiones contenidas en el artículo 28.2 de la Constitución, y sustituir, pues, la anterior normativa, proporcionando de una vez por todas un marco jurídico estable y directamente derivado del mandato constitucional.

El Proyecto de ley Orgánica de Huelga tuvo su entrada en el Senado el día 24 de febrero. En relación con este Proyecto de ley el Grupo Popular presentó una propuesta de veto y se presentaron 70 enmiendas al articulado: dos del Grupo Socialista, 21 del Grupo Popular, 17 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió, 14 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, nueve conjuntamente por el Senador García Contreras, la Senadora Vilallonga Elviro, el Senador Mesa Noda y el Senador Cuevas González, y, finalmente, siete del Senador Dorrego González.

La Comisión se reunió para designar Ponencia el pasado día 9 de marzo. La Ponencia ha estado integrada por doña María del Carmen Cerdeira Morterero, del Grupo Socialista; don Joaquín Galán Pérez, del Grupo Socialista; don Alberto Galerón de Miguel, del Grupo Popular; don José Ramón Herrero Merediz, del Grupo Socialista; y don Jaime Lobo Asenjo, del Grupo Popular.

La Ponencia emitió su informe con fecha 18 de marzo, introduciendo dos modificaciones en el texto remitido por el Congreso de los Diputados derivadas de la aprobación de dos enmiendas socialistas y consistentes en especificar que entre las fórmulas de arbitraje obligatorio que deberán incluir los acuerdos específicos de regulación del derecho de huelga para el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad esté el arbitraje de la Autoridad laboral, y precisar que será en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde se pondrán a disposición de la Comisión de Mediación los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Constitución se reunió para dictaminar el día 25 de marzo y en su Dictamen aprobó el texto propuesto por la Ponencia con algunas modificaciones fruto de dos enmiendas del Grupo Socialista, una de ellas referente al artículo 79, apartado 3, mediante la cual se especifica que durante la huelga sólo los trabajadores pertenecientes a la plantilla de la empresa que participen en aquella huelga podrán permanecer en los locales de la misma.

Al Dictamen aprobado por la Comisión han formu-

lado votos particulares de mantenimiento de enmiendas los Grupos Parlamentarios Popular, de Convergencia i Unió y Senadores Nacionalistas Vascos, así como conjuntamente el Senador García Contreras, la Senadora Vilallonga Elviro, el Senador Mesa Noda y el Senador Cuevas González, e, individualmente, el Senador Dorrego González, integrados todos ellos en el Grupo Mixto. Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias, señora Senadora.

Para la defensa del veto, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Orti Bordas.

El señor ORTI BORDAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, es una obviedad manifiesta que yo comience por decir que este Proyecto de ley es un Proyecto de ley importante. Lo es, sin duda, no sólo por el carácter de orgánica que va a tener la futura norma, sino también por la materia que va a regular y por el fenómeno social que pretende el Proyecto encauzar.

Quizá no sea tan obvio el que recuerde a la Cámara el carácter asimismo polémico del proyecto, tanto por la peculiar, por la singular trayectoria que ha tenido en cuanto al procedimiento en las Cámaras, como por el hecho de que este proyecto ha variado sustancial, esencial, copernicamente su contenido desde que entró en el Congreso de los Diputados hasta que hemos tenido ocasión de debatirlo en esta Cámara.

En cualquier caso, se me reconocerá que no satisface la necesidad que en este orden de cosas evidencia la sociedad española, ni responde a las inquietudes de los ciudadanos españoles sobre el particular.

Pero hay una pregunta con la que yo quisiera comenzar esta intervención: ¿Por qué después de tantos años, de tantísimos años, el Gobierno ha querido acelerar la regulación del derecho de huelga consagrado en nuestra Constitución?

Tengo tres respuestas: En primer lugar, porque soy de los que entienden que en este país existía y existe una altísima conflictividad social; en segundo lugar, porque es claro que hay una enorme demanda social que afecta al ejercicio del derecho de huelga en España; y, por último, porque, ¿qué duda cabe? —lo ha dicho el propio Tribunal Constitucional— precisamente la falta de un adecuado desarrollo del mandato que al legislador impone el artículo 28.2 de la Constitución, ha estado generando una conflictividad gratuita en el establecimiento de los servicios esenciales y ha estado poniendo en peligro no sólo el ejercicio legítimo del derecho de huelga —son palabras textuales, insisto, de una sentencia del Tribunal Constitucional—, sino también la garantía del mantenimiento de esos mismos servicios esenciales.

Es en este contexto y desde estos supuestos desde los que quisiera enfocar la defensa del veto que tengo el honor de defender ante la Cámara en nombre de mi Grupo.

Lo primero que debo afirmar es que este proyecto de ley ha tenido un procedimiento, no voy a decir que ilegítimo, pero sí un procedimiento desde luego lamentable y, por supuesto, también absolutamente irregular en el Congreso de los Diputados. (El señor Presidente ocupó la Presidencia.)

Se impidió debatir en el Congreso de los Diputados lo que a la postre resultaría el verdadero proyecto de ley orgánica de huelga. Se impidió también enmendar el verdadero proyecto de ley orgánica de huelga que, como se ha demostrado, no fue el remitido por el Gobierno en el mes de mayo del pasado año, sino el pactado con los sindicatos en el mes de noviembre. Es decir, se permitió a las minorías, tan necesitadas de protección, enmendar un proyecto que al cabo llegó a no tener existencia.

A mí esto me plantea un problema reglamentario verdaderamente relevante, porque es lo cierto, señorías, que en el Congreso de los Diputados se tomó en consideración un proyecto que no es el proyecto que luego dio origen al texto remitido a esta Cámara por la Cámara Baja. De hecho, se alteró en lo sustancial, en lo esencial, no en el plano meramente formal, el procedimiento reglamentario establecido.

Pero esto, con ser importante, no es lo fundamental, porque lo fundamental es el proceso político que ha ido acompañando este procedimiento irregular en las Cámaras.

Un político muy importante, un parlamentario realmente extraordinario que tiene escaño en esta Cámara, el Senador Ruiz-Gallardón, en un importante artículo publicado en la revista «Cambio 16», ha sido capaz de sintetizar todo el proceso político que ha arropado la vida del proyecto de ley.

Escribe Ruiz-Gallardón: Utilizando una técnica de secuencias cinematográficas, el vía crucis socialista sería: primero, el Ministro de Trabajo —aquí presente—, señor Martínez Noval, defiende vehementemente un proyecto de ley de huelga; segundo, Guerra promete a Redondo una negociación con los sindicatos sobre este proyecto; tercero, el Grupo Socialista en el Congreso recibe instrucciones de alcanzar un acuerdo a toda costa con los sindicatos; cuarto, Apolinar Rodríguez, de UGT, puede declarar, tras la negociación sindicatos-PSOE, que la ley no se parece nada a la redactada por el Gobierno; quinto, González pide en Barcelona el apoyo de UGT y Comisiones Obreras desde un nuevo olimpo; sexto, Solchaga anuncia cambios en la ley de huelga a su paso por el Senado; séptimo, Serra desautoriza a Solchaga; octavo, Aranzadi declara que es necesario incluir sugerencias empresariales en la ley; noveno, Barrionuevo asegura que el pacto con los sindicatos será respetado; décimo, González, ante la Asociación para el Progreso de la Dirección, anuncia la modificación de la ley de huelga en el Senado, de modo que respalda a Solchaga y desautoriza a Serra y a Barrionuevo; undécimo, la reacción de los sindicatos es tajante: si la ley cambia, González nunca recuperará credibilidad para ellos; duodécimo, González, en Toledo, rectifica a todos

y se rectifica a sí mismo desde una especie de trabas lenguas: los acuerdos se respetarán, pero el Senado es soberano para modificar la ley, lo que, de producirse, supondría de hecho cambiar lo acordado. (Aplausos en los bancos de la derecha.)

Sin embargo, tengo una ligera discrepancia con el Senador Ruiz-Gallardón, que se me permitirá exponga. Yo creo que esto más que un vía crucis, señor Ruiz-Gallardón, es una auténtica comedia de enredo. (Un señor Senador Socialista: no, musical.) O, recordando a Don Ramón María del Valle Inclán, esto es un auténtico esperpento.

Pero, siendo importante, la realidad es que lo que ha ocurrido es que el Grupo Socialista ha aparentado presentar enmiendas al Proyecto, ha aparentado presentar dos enmiendas en el plazo habilitado por la Cámara para presentación de enmiendas al texto y, más tarde, ha aparentado presentar otras dos enmiendas, esta vez transaccionales, en el período de discusión del proyecto en la Comisión de Constitución.

Pues bien, tengo que afirmar que ninguna de las cuatro enmiendas son tales enmiendas, porque no modifican absolutamente nada del texto del proyecto, no adicionan nada, no suprimen nada, no sustituyen nada, son una mera apariencia para salvar la cara del Grupo Socialista, por supuesto, y también la del Presidente Felipe González. (Aplausos en los bancos de la derecha.)

Insisto, que siendo esto en realidad importante, lo es todavía más —y aquí yo quisiera quitar todo atisbo de ironía a mis palabras—, la realidad nacional, la realidad social sobre la que se va a aplicar este proyecto cuando llegue al ser norma.

¿Y cuál es esa realidad? Pues es la realidad de un país que tiene una competitividad muy inferior —20 puntos inferior— a la media de la Comunidad Europea a la que pertenece, hasta el punto de que el Ministro señor Solchaga muy recientemente ha afirmado en una entrevista algo tan decididamente esclarecedor como esto: «Creo que si el mundo empresarial y laboral no es consciente de que vivimos en una economía abierta a la competitividad, este país no tiene nada que hacer».

Pues bien, sobre un país en el que la competitividad brilla, como acabo de indicar, por su ausencia, se va a aplicar este proyecto de Ley. Pero también sobre un país en recesión económica, porque en el último trimestre del pasado ejercicio de 1992, como ninguna de sus señorías puede ser capaz de ignorar, España tuvo ya un crecimiento negativo. Y sobre un país, señorías, con más de tres millones de parados y con una tasa de paro superior al 20 por ciento. Sobre este país, y no sobre ningún otro, se va a experimentar este proyecto de Ley de Huelga. Pero también en un país —la experiencia nos lo demuestra, la experiencia de ayer, mismo en la huelga de basuras que se está produciendo en Madrid—, donde hay radicalismo asambleario, donde hay ocupación de centros, donde hay piquetes que ejercen violencia y donde hay —casi es una norma ya común y general— un sistemático incumplimiento de los

servicios mínimos, como bien saben sus señorías. (*Rumores.*)

Pues bien, nosotros entendemos que de la aplicación de este proyecto de Ley a esta realidad social se van a seguir consecuencias negativas de todo orden, consecuencias negativas que, sin duda, van a afectar a la propia confianza de los agentes económicos y van a afectar también a las perspectivas, por una parte, de la inversión y, por otra, del empleo en España.

Hay errores básicos en el proyecto a los que yo quisiera referirme. Fundamentalmente, creo que este proyecto no es fruto de la óptica de transformación y no es fruto de la óptica de concertación social que ha venido presidiendo las relaciones de trabajo en nuestro país desde el inicio de la transición política hasta 1984, año en el que se firmó el Acuerdo Económico y Social. Sí lo fue —y yo lo voy a citar aquí— el Estatuto de los Trabajadores de 1980, producto de un pacto parlamentario entre la UCD y el PSOE, después del acuerdo logrado entre la CEOE y la UGT. Pero aquellos pasos de concertación social han sido absolutamente olvidados a la hora de redactar el verdadero proyecto, que es el que estamos debatiendo, y no el proyecto que en el mes de mayo de 1992 remitió el Gobierno al Congreso de los Diputados.

Ahora bien, tengo también que agregar que si no hemos seguido la senda de la concertación social que estuvo vigente hasta 1984 —porque lo cierto es que desde 1985 el Gobierno presidido por el señor González no ha sido capaz de mantener el diálogo social—, también hemos de tener en cuenta que no hemos seguido tampoco el camino abierto en este sentido por la Comunidad.

Yo les recuerdo el Acuerdo sobre el papel de los interlocutores sociales, suscrito en octubre de 1991, entre la UNICE y la Confederación Europea de Sindicatos: acuerdo que literalmente ha sido trasladado al Tratado de la Unión y que conforma los artículos 3 y 4 del protocolo sobre política social. Según este acuerdo, toda iniciativa de la Comisión Europea en materia social podrá ser asumida previamente por los interlocutores sociales, si así lo acuerdan, y cualquier disposición adoptada por el Consejo podrá ser confiada en su aplicación a los interlocutores sociales, si éstos lo piden.

Pues bien, del clima de reconocida confianza que hacia los interlocutores sociales se da en el ámbito comunitario pasamos a un clima de completa desconfianza hacia los mismos, como luego tendremos ocasión de ver en este proyecto de Ley Orgánica de Huelga.

No estamos, pues, ni ante un proyecto consensuado que pueda dar lugar en el futuro a una ley equilibrada y eficaz, ni ante un proyecto que haya tenido en cuenta a los interlocutores sociales de una forma debida y adecuada; hasta el punto de que el Presidente nada menos que del Consejo Económico y Social acaba de declarar a un periódico de Madrid que esta es una ley lo suficientemente importante como para que se trate de obtener para ella el mayor grado de consenso posible. Es bueno que se haya alcanzado un acuerdo con las organizaciones sindicales, pero creo —dice el Presidente del

Consejo Económico y Social— que no se ha cuidado lo suficiente para hacer participar en alguna medida, a lo mejor no en la misma medida que a los sindicatos, a las organizaciones empresariales.

Por tanto, este proyecto ya no cuenta con la debida cobertura social, pero tampoco va a contar con la adecuada cobertura política o parlamentaria. Porque es cierto que el proyecto del Gobierno alcanzó en su toma en consideración en el Congreso un buen resultado: 306 votos, frente a 21. Pero mucho me temo que después de ver cuál es el verdadero proyecto, después de ver cuál es el texto remitido por el Congreso de los Diputados, después de ver cuál es el fruto del acuerdo al que llega el Partido Socialista con los sindicatos, al margen del Parlamento, esta Cámara no va a ser tan generosa con este proyecto como lo fue el Congreso de los Diputados con el original y primitivo proyecto del Gabinete.

En cualquier caso, nosotros entendemos que hay dos temas absolutamente descalificantes para el proyecto. En primer lugar, la renuncia o la abdicación que de sus obligaciones, que de sus potestades, hace el Estado en el artículo 11, apartado 3 del mismo. Porque, señor Ministro, señorías, afirmar que sólo por acuerdo de las partes una actividad puede llegar a tener la concepción de esencial es algo que roza la inconstitucionalidad. Y es algo que roza la inconstitucionalidad porque las actividades, señorías, son esenciales en sí y por sí mismas, las actividades son intrínseca y objetivamente esenciales, y lo son digan lo que digan las partes; hasta tal punto que el Tribunal Constitucional considera que el Gobierno de la nación nunca puede ser parte en una relación laboral; sin embargo, en el apartado 3 del artículo 11, el Gobierno de la nación, la Administración en definitiva, se convierte en parte de una relación laboral. Durante meses este Gobierno —no ningún otro Gobierno, este Gobierno— durante meses —digo— ha entendido y exteriorizado que esto era una aberración que no se producía en ningún otro país. Pues bien, esta aberración ha sido consagrada en el acuerdo que ha dado lugar al texto remitido por el Congreso de los Diputados y está ahora a debate en esta Cámara.

Nosotros entendemos —lo hemos dicho siempre y lo volvemos a decir ahora— que el establecimiento de los servicios esenciales y mínimos es competencia del Estado, y que cualquier otra cosa es algo que no es lógico, que no se compadece con nuestro ordenamiento jurídico, que no se corresponde con nuestras prescripciones constitucionales y que no tiene precedente en Derecho Comparado en el que pueda ampararse.

Siendo esto grave, todavía lo es más, señor Presidente, la auténtica patente de corso que el proyecto de Ley otorga a los piquetes. Todos ustedes saben que los piquetes tienen dos funciones tradicionales importantísimas: primero, proporcionar la debida publicidad a la huelga y, segundo, recaudar y obtener fondos para el mantenimiento de la misma. Pues bien, junto a estas dos labores tradicionales que nadie discute, el proyecto introduce dos novedades auténticamente capitales: en primer lugar, otorga a los piquetes la posibilidad de

realizar lo que el proyecto llama «labores de extensión» de la huelga, cuando el propio Tribunal Constitucional tiene dicho, no en una, sino en repetidas ocasiones, que estas labores de extensión se convierten en muchísimas ocasiones en labores tendentes a la intimidación ilegítima del resto de los trabajadores. Y añade una función a los piquetes con la que nosotros no solamente no podemos estar de acuerdo, sino que estamos obligados moralmente a tachar de inconstitucional: la de evitar actuaciones ilegítimas contrarias al ejercicio del derecho de huelga. Porque, señorías, no se pueden atribuir funciones parapoliciales a los piquetes. La protección, el aseguramiento, el amparo, la tutela, la garantía del ejercicio de los derechos constitucionales y de las libertades públicas, y de los bienes constitucionalmente protegidos, es algo que el artículo 104.1 de la Constitución encomienda como misión específica a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Y ningún particular puede hacer sus veces, y ningún particular puede arrogarse funciones típicamente estatales que únicamente pueden ser llevadas a cabo por agentes de la autoridad. Evitar actuaciones ilegítimas contrarias al ejercicio de éste o de cualquier otro derecho es algo que compete, como digo, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y no, en absoluto, a ningún particular. Y si no se quiere decir esto —que es lo que se dice—, la explicación de esta función en el proyecto pasa a ser absolutamente superflua.

Nosotros entendemos que el proyecto tutela y promueve estas acciones de los piquetes en el futuro sobre una realidad social a la que, le puedo asegurar al señor Ministro, no hace falta dar muchos estímulos para que la acción de los piquetes se torne violenta.

Este proyecto es un proyecto que consolida prácticas sindicales, es un proyecto que robustece el protagonismo de los huelguistas, es un proyecto que entorpece la calificación ilegal de las huelgas que efectivamente lo sean, y es un proyecto que ata las manos no sólo de los empresarios, sino también de los empleadores públicos, de los cuales, por cierto, no conviene que nos olvidemos a la hora de analizar en detalle el texto que estamos debatiendo. Es un proyecto, también, que muestra la política —lamento decirlo, pero no tengo otro remedio que hacerlo— no sólo incoherente, sino la política absolutamente contradictoria del Gobierno en esta materia; y es un proyecto, por fin, que rompe el equilibrio en la empresa y rompe el equilibrio en el mercado laboral.

Por eso, señor Presidente —y ya termino—, mi Grupo entiende que un derecho tan esencial para la convivencia de los españoles como es el derecho de huelga, merecía una regulación más ajustada desde el punto de vista constitucional, merecía una regulación más ajustada a las exigencias que se deducen de la realidad social de este país, y, desde luego, merecía una regulación no torticera que no fuera a amparar única y exclusivamente a una de las partes de la relación de trabajo o de la relación laboral.

No se puede, no se debe, en nuestra opinión, aprobar

un proyecto para crear más huelgas, sino que se debe aprobar un proyecto precisamente para negociar mejor. Es, por tanto, una obligación política para todos nosotros el oponernos a este proyecto de manera que de alguna forma podamos contribuir con esta oposición a generar un clima social que posibilite no sólo la paz social frente a las confrontaciones sociales que estamos viviendo, sino que genere del mismo modo la confianza y las posibilidades de inversión y de empleo que esta España de 1993 está, sin duda, demandando y exigiendo.

Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el senador Herrero Merediz.

El señor HERRERO MEREDIZ: Señor Presidente, señorías, cuando se trata de analizar un texto legislativo y se presenta un veto —y esta observación ya la manifesté en Comisión— debe hacerse con cierta precisión. Las afirmaciones rotundas son positivas, quizá, en otros ambientes, pero en el ambiente parlamentario es conveniente, a mi entender, detallar en qué se basan esas rotundas afirmaciones. Cuando se justifica el veto por escrito, la única explicación que se da es que no se define el derecho a la huelga y que no se garantizan otras libertades y otros derechos constitucionales.

Yo he preparado, en principio, mi intervención sobre esta justificación del veto, y he buscado las líneas jurídicas en el texto en donde se define el derecho constitucional a la huelga y se defienden los derechos constitucionales afectados por los trabajadores que, no siendo huelguistas, tienen derecho al trabajo y por los ciudadanos usuarios de los servicios públicos.

Pero en su intervención, el señor Ortí Bordás, hace realmente preguntas que, antes de pasar a contestar sistemáticamente el veto en su justificación, quisiera aclarar. Pregunta por qué después de tantos años se presenta este proyecto de ley de huelga. Está muy claro en la Exposición de Motivos: porque es un imperativo constitucional (*Rumores en los bancos de la derecha.*), Artículo 28.2. Voy a dar más razones, ésta es la primera, que yo creo que el señor Ortí Bordás, en Comisión, compartió conmigo.

Segundo, porque está en los programas electorales del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español. (*Rumores.*) Estoy enumerando razones a la pregunta que nos planteaba.

Tercero, porque hay diversas resoluciones del Pleno del Congreso de los Diputados —y voy a leerlas textualmente—; una de 21 de marzo de 1991, en donde el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que desarrolle el artículo 28.2 de la Constitución española con la ley que regule el ejercicio del derecho de huelga; otra, más reciente, en el debate de la nación del 25 de marzo de 1992, donde se dice que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a esta Cámara

ra un proyecto de ley que regule la libertad del ejercicio del derecho de huelga.

Además de todas estas razones hay, evidentemente, una demanda social, y el Gobierno presenta este proyecto. *(Un señor Senador pronuncia palabras que no se perciben.)* Después de tantos años, pero lo presenta, y no comprendo cómo ahora, después de tantos años, se pretende que se apruebe un veto para rechazar este proyecto tan anhelado. *(Rumores.)*

Segunda cuestión que me ha sorprendido en un Senador. Aquí se ha abierto un plazo de enmiendas a este proyecto de ley, y este plazo se ha ampliado para que todos los Grupos parlamentarios pudiesen plantear enmiendas. ¿Es que no reconocemos el papel de Cámara de segunda lectura de este Senado?

Aquí se ha enmendado el proyecto de ley y no por salvar la cara, sino que hay enmiendas que aclaran y definen precisamente las preocupaciones que en algún momento ha tenido el señor Orti Bordás.

Yo quisiera también remarcar un punto clave para nosotros y es que este proyecto de ley está pactado con los sindicatos, y no nos avergonzamos de haber pactado con los sindicatos porque, desde luego, no compartimos el criterio que manifestó el señor portavoz en la Junta de Castilla y León, don Javier León de la Riva, también en sede parlamentaria: «Yo sé que los sindicatos son muy importantes y están en el Título I de la Constitución, pero a lo mejor resulta que pactar con los sindicatos la Ley de Huelga es como pactar con las perdices la ley de caza». *(Risas.)* Nosotros, como Grupo Parlamentario Socialista, no compartimos este criterio porque partimos de concepciones ideológicas distintas, y claro que se refleja en este proyecto de ley la distinta concepción. *(Varios señoras y señores Senadores de los bancos de la izquierda: ¡Muy bien, muy bien!)*

También quisiera aclarar sucintamente, antes de entrar en el fondo de la cuestión, que en el Tratado de Maastricht no se menciona en absoluto nada sobre el derecho de huelga. *(Rumores.)*

Quisiera proceder ya a este análisis concreto del proyecto de ley. Decimos que en este proyecto se garantiza, evidentemente, el derecho de los trabajadores a la huelga, porque lo garantiza la Constitución Española, y se reconoce en la Constitución Española el papel predominante que en la regulación del derecho de huelga tiene el Parlamento, pero el papel social que tienen los sindicatos en la realización de este derecho colectivo. Porque el derecho de huelga tiene un doble aspecto: por una parte, derecho individual del trabajador, y, por otra, un ejercicio colectivo.

En este proyecto de ley los derechos de los usuarios están garantizados mediante unos pactos estables a largo plazo y con la pretensión de continuar esa estabilidad, y esto es, a nuestro entender, una de las principales aportaciones de este proyecto. Y por eso nos ha interesado, como Grupo parlamentario, que los Sindicatos más representativos estuvieran de acuerdo en saber cuáles eran los derechos constitucionales que se garantizaban aun habiendo huelga, y cuáles eran los secto-

res en los cuales esos servicios esenciales estaban garantizados, insisto, a largo plazo, con plazos estables, no con acuerdos en caliente, sino en frío.

Para elaborar este proyecto de ley hemos tenido muy en cuenta toda la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional durante más de doce años. Hay múltiples sentencias. Mis compañeros irán desarrollando capítulo por capítulo en qué se basa cada formulación de la ley, en qué sentencias del Tribunal Constitucional tienen pie.

Los piquetes. Me acusaban de nominalismo en la Comisión porque decía que en el proyecto no aparecía la palabra piquete. Bien, no aparece la palabra piquete —me reafirmo—, pero sí se dice en el artículo 7 que los convocantes y quienes participen en ella podrán de forma pacífica —repito, de forma pacífica—: efectuar publicidad, realizar labores de extensión de la misma, utilizando medios previstos —introducida esta modificación aquí en el Senado—. Las medidas adoptadas para el ejercicio del derecho de huelga —insiste en el mismo artículo, en su segundo párrafo— deberán, en todo caso, respetar la libertad de trabajo de quienes no participen en la huelga. Esto está en el artículo 7, números 1 y 2. Se insiste por tres veces en este proyecto de ley.

¿Y qué ocurre si esto no se cumple? Está el artículo 496 del Código Penal, que en el Capítulo de Amenazas y Coacciones precisa y dice: Todo aquel que violentemente le obligue a hacer algo a quien no quiera —y entre ellos menciona el derecho a la huelga—, cuando se impida el trabajo de un trabajador que no quiere trabajar. Está fijada la pena en el Código Penal: arresto mayor que puede ser impuesto en su grado máximo y multa de 100.000 a 1.000.000. Y en el nuevo proyecto de Código Penal se vuelve a recoger esto. Lo que no está previsto en este proyecto son las sanciones penales porque, a nuestro entender, no corresponde. Pero los piquetes —y acojo la palabra— tienen que ser pacíficos; pueden hacer una labor de extensión de la huelga y recoger fondos. Pacíficos. Y con esto recogemos las múltiples sentencias que mis compañeros de ponencia van a desarrollar con más amplitud.

Otro tema que se ha suscitado es el problema de las reuniones en el centro de trabajo. Ahí se recoge también una sentencia del Tribunal Constitucional; y lo dice también el artículo 7º 3: Durante la huelga los trabajadores pertenecientes a la plantilla de la empresa que participen en aquella podrán permanecer en los locales de la misma —enmienda introducida aquí en el Senado— ejerciendo el derecho de reunión en lugares donde no se impida el trabajo de quienes no participen en la huelga. Y hace una precisión más, aunque no se impida el derecho de trabajo, si hay notorio peligro de daños para las personas o bienes presentes en el centro de trabajo, tampoco podrán permanecer los trabajadores huelguistas en su centro de trabajo.

Estas garantías para los derechos constitucionalmente protegidos de la propiedad privada, evidentemente, están recogidas en este proyecto de ley, y hacemos un

flaco favor a los ciudadanos españoles si falseamos la realidad, si creemos que un piquete violento no tiene una sanción penal. Hay que decir que tiene una sanción penal que puede llegar hasta seis meses de arresto y que puede llegar a un millón de pesetas, porque la necesidad de informar y de no tergiversar a los ciudadanos españoles nos incumbe a todos como parlamentarios, aunque luego no estemos de acuerdo con el proyecto de ley.

Señoría, yo insisto en que, evidentemente, ustedes no pueden compartir nuestros criterios de fondo. Pero yo insistiría en que no se falsee el proyecto de ley. Se puede argumentar políticamente que no debe ser así, y seguramente si ustedes fuesen mayoría no lo harían así, y seguramente estaría más contenta la CEOE.

Pero, a mi entender, para el ejercicio del derecho a la huelga de los trabajadores el pacto con los sindicatos mayoritarios ha sido tremendamente positivo. No es parte el Gobierno, como decía el artículo 8.º que establece los servicios de mantenimiento en aquellas empresas privadas que, por razones de seguridad, o por razones de su proceso de producción, tienen que tener un servicio continuo, es decir, no se puede abandonar el trabajo, ni en los servicios esenciales para el mantenimiento de esas prestaciones en aquellos sectores básicos. Creemos que ahí lo que ocurre es que el Estado, la autoridad tiene un último papel, pero, en principio, se busca el acuerdo y se busca la presencia de los empresarios. Si éstos se niegan a firmar, evidentemente, el acuerdo puede publicarse y hacerse un decreto con independencia de esta posición.

Evidentemente, no compartimos —insisto— los criterios ideológicos. ¿Por qué? Porque para nosotros el conflicto puede ser fuente de progreso. Hay otra concepción del mundo que dice que no, que el conflicto es malo intrínsecamente.

La izquierda ha luchado por cambiar este mundo. Y hemos cambiado nosotros. Más de cien años de historia del Partido Socialista Obrero Español han hecho que cambie la sociedad española; no sólo nosotros, sino también otros sectores. Eso nos ha enseñado que al mismo tiempo que cambiábamos la sociedad, cambiábamos nosotros. No nos asusta reconocer que hemos cambiado. Pero hemos cambiado con un esfuerzo personal, y aquí, sentados en estos bancos, hay personas que han luchado en huelgas revolucionarias, antes de la guerra, y que han participado en las luchas de los huelguistas vascos y de los mineros asturianos. ¡Y claro que han cambiado! Evidentemente, han sido motor del cambio.

La derecha lo que más bien hace —creo yo— es adaptarse. También cambia la derecha, pero más bien se adapta. Esta es una concepción ideológica, y, por tanto, no creo que ustedes la puedan compartir. De todas formas quiero insistir en que éste es el proyecto de ley del Partido Socialista Obrero Español, el proyecto de ley del Gobierno socialista, y, por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista va a apoyarlo, y, en consecuencia, va a rechazar el veto.

Nada más y muchas gracias. *(Aplausos en los bancos de la izquierda.)*

El señor PRESIDENTE: Turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador García Contreras. *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)*

El señor GARCÍA CONTRERAS: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para oponernos frontalmente al veto en contra de la ley de Huelga que tenemos hoy aquí, en el Senado.

Las razones de Izquierda Unida son muchas, pero yo quiero empezar contestando al señor Ortí Bordás en la defensa de su veto. Y quiero empezar contestando al señor Ortí Bordás, porque si tenemos que posicionarnos en relación con el veto, es lógico que tenga más en cuenta lo que ha dicho el señor Ortí Bordás que el propio contenido del veto.

Lo primero que quiero decirle es algo que no es singular, y que él lo ha presentado aquí como tal. El ha presentado aquí como singular el hecho de que la ley de Huelga haya pasado todo un calvario, todo un rosario de presiones, de reuniones, y de cambios de posicionamiento. Yo le recuerdo al señor Ortí Bordás que me diga qué ley pasa por este Senado que no tenga ese calvario, ese rosario. Y le pregunto qué ley porque en el «Diario de Sesiones» está recogido; refiriéndonos a la propia Ley de Presupuestos Generales se han pedido explicaciones aquí, en la tribuna, en las que se decía: «¿Qué ley de Presupuestos vamos a enmendar? ¿La que se presentó al Senado, o la que ha modificado el Grupo Socialista?» Esto no es nuevo; esto ocurre con cualquier ley, señorías, y ocurre con cualquier ley porque, afortunadamente, vivimos en un país de libertad, conquistada también por los trabajadores, que han hecho huelgas para conquistar igualmente ese derecho. *(Aplausos en los bancos de la izquierda.)*

En consecuencia, en ese régimen de libertad, todos los grupos de intereses partidarios tienen la posibilidad de presionar, de llevar su voz, de llevar su interés a los compañeros del Congreso de los Diputados y a los Senadores y Senadoras.

Esta misma tarde he recibido, como responsable de Izquierda Unida en el Senado, una carta de un señor de Valladolid. Yo soy Senador por la provincia de Córdoba. ¿Saben ustedes lo que me dice el señor de Valladolid? Pues me dice que tengamos en cuenta los intereses de los pequeños propietarios, de los dueños de los pisos, a la hora de debatir la ley de Arrendamientos Urbanos y fijar los alquileres.

Todavía no se ha visto esta ley aquí, y ya nos están presionando desde determinados sitios. Así pues, igual que ocurre con esta ley, ocurre con todas. ¿Cómo es, pues, posible que esta ley haya puesto tanto blanco sobre negro, se haya derramado tanta tinta en el tema y se hayan escandalizado tantas personas por el hecho

de haber sufrido este calvario? Esta es la primera cuestión que quería dejar clara.

La segunda cuestión que quería también dejar clara es que no estoy de acuerdo con usted, señor Ortí Bordás, en que esto sea un esperpento. Estoy más de acuerdo con lo que dice el señor Gallardón, que es un vía crucis, ¡pero un vía crucis para los trabajadores que han tenido 40 años de luchas para conquistar ese derecho, y que, al final, consiguieron que se quedara reflejado en la Constitución de 1978! Ese es el auténtico vía crucis. Es un vía crucis, señor Ortí Bordás, para los trabajadores que son los que tienen que llevar a cabo la utilización de ese derecho.

¿Piensan ustedes, señores de la derecha, que para un trabajador es agradable ir a la huelga? ¿Creen que se lo toman a chacota o a risa los trabajadores eso de participar en una huelga? Cuando un trabajador participa en una huelga sufre una angustia vital. Está traumatizado. Deja de percibir su salario y está expuesto a mil cosas.

La tercera cuestión que voy a poner de manifiesto es la siguiente: ¿cómo es posible que se critique el que se haya negociado con los sindicatos? Sí, señores Socialistas, les felicitamos desde Izquierda Unida. Eso es lo que tienen que hacer con todos los grupos de presión, cuando se vaya a negociar, cuando se vaya a dar una normativa de la categoría de ésta, que es una norma orgánica. Lógicamente, ¿con quién se van a reunir? Cuando vayan a normalizar el derecho de propiedad, ¿es que acaso se van a reunir con los descamisados? Se reunirán con los que tienen la propiedad para normalizar el derecho a la propiedad, para regular el derecho a la propiedad.

Por consiguiente, los legítimos representantes de los trabajadores, que son los sindicatos de este país, UGT y Comisiones Obreras, han hecho muy bien en defender ese derecho. Y el derecho que se va a regular no es el derecho del empresario, señor Ortí Bordás; el derecho que se está regulando en estos momentos en esta Cámara es un derecho de los trabajadores, derecho que está consagrado en la Constitución en su artículo 28.2.

Los empresarios tienen otros derechos, miles de derechos, y yo les puedo decir aquí uno detrás de otro. Los empresarios tienen derecho a que en este país existan tres millones de parados. (*Rumores en los bancos de la derecha.*) Los empresarios tienen derecho a hacer una contratación precaria, donde el trabajador se ve amenazado permanentemente por la renovación del contrato. (*Varios señores Senadores de los bancos de la izquierda: ¡Muy bien!*) Los empresarios tienen derecho a ascender o no de categoría, en función de que el trabajador mantenga un posicionamiento dentro de la empresa o mantenga otro. Los empresarios tienen hasta el derecho, y se lo digo por experiencia, señor Ortí Bordás, a que los jefes de personal respectivos de las empresas llamen a los trabajadores a su despacho cuando va a haber algún movimiento huelguístico y les coaccionen y les amenacen secretamente para que no se su-

men a la huelga y les inciten; incluso en tiempos memorables les incitaban a que sirvieran de chivatos para saber quiénes eran los dirigentes sindicales que promovían las movilizaciones. (*Varios señores Senadores de los bancos de la izquierda: ¡Muy bien!—El señor Presidente ocupa la Presidencia*)

Todos esos derechos y más tienen los empresarios, señor Ortí Bordás. El único derecho que tienen los trabajadores para defender sus intereses es el de la huelga. Y ha costado sangre, sudor y lágrimas conquistarlo. (*Varios señores Senadores de los bancos de la izquierda: ¡Muy bien!*)

Dicho esto, voy a entrar en el meollo de la cuestión. Y voy a hacerlo porque hoy se normaliza, a través de la ley presentada por el Gobierno a las Cámaras, y que hoy tenemos aquí en el Senado, el derecho de huelga.

Quisiera yo tener delante al señor Cuevas para decirle: «Dígame usted en qué artículo esta ley es una declaración de guerra». La declaración de guerra son sus manifestaciones, señor Cuevas, le diría yo. «Dígame usted en qué artículo, dígame. En qué norma, en qué sitio, en qué capítulo, en qué disposición adicional o transitoria está la declaración de guerra. Dígame.» Miren ustedes, ya estaba acotado, ya estaba controlado, diría yo, el derecho de huelga, pero aún más con las dos enmiendas que se han introducido en el Senado, y claro que el Senado puede introducir enmiendas. ¿Por qué no, si ésta es una Cámara soberana para introducir las enmiendas que quiera? Seguramente ustedes no lo compartirán, pero esas dos enmiendas a nosotros, desde luego, no nos ha gustado que se introduzcan, porque han acotado y han acotado mucho más la libertad de los piquetes informativos, a la hora de definir cuáles son sus misiones.

Ahora bien se olvidan ustedes de algo más. El compañero que me ha antecedido en el uso de la palabra hablada del artículo 496 del Código Penal, pero yo tengo que decirles a los señores socialistas algo más, y es que ahí está la «ley Corcuera», que los trabajadores también la van a tener sobre sus espaldas si se sobrepasan en la utilización de las libertades.

En este Estado de derecho estamos regulando el derecho de huelga, reflejado en el artículo 28.2 de la Constitución. En consecuencia, los sindicatos, que han adquirido una madurez y una mayoría de edad, han negociado con el Gobierno ese derecho, y el Gobierno y el Grupo Parlamentario que lo apoya han sabido también dónde estaba de verdad la representación de ese derecho que solamente tienen los trabajadores, han sabido que está en sus dignos representantes, en los sindicatos mayoritarios, y han bajado a la arena y han entrado, por supuesto, en el terreno de la negociación y del acuerdo.

Nosotros hubiéramos preferido que el texto hubiera permanecido tal cual vino del Congreso de los Diputados. Las dos enmiendas que se han introducido no nos gustan, pero las hemos aceptado porque creemos que precisamente en una Ley Orgánica de Huelga, donde se está regulando un derecho fundamental, donde tam-

bién se tienen que tener en cuenta otros derechos fundamentales, como son los de los usuarios y consumidores del país, lógicamente hay que aceptar algún que otro acotamiento, aunque vaya en contra de ese derecho global.

En definitiva, decía que estaba de acuerdo con el señor Ruiz-Gallardón en lo del vía crucis, pero no solamente por lo que decía anteriormente, sino también por todo ese vía crucis que se ha sufrido con las declaraciones y contradecaciones del Gobierno a la hora de determinar si se iba a modificar o no el proyecto.

Reitero mi felicitación porque se haya mantenido el proyecto tal cual tenía que mantenerse, en función de lo acordado con los sindicatos, para que este Gobierno siga teniendo credibilidad y en el futuro también la tenga cualquier otro Gobierno a la hora de llegar a acuerdos sustanciales con estructuras tan importantes como la representación sindical en este país.

Decía que estábamos regulando un derecho de los trabajadores y que, en consecuencia, con sus dignos representantes era con los que había que negociar. Pero aparte de eso, hay que añadir que el proyecto de ley que llega al Senado es sensato, medurado y respetuoso. Y al igual que aquí se han traído declaraciones y artículos de prensa, yo también tengo aquí algunos artículos de prensa de prestigiosos catedráticos de Derecho Constitucional, que valoran con toda claridad lo medurado de este proyecto de ley. En consecuencia, no estamos ante ningún proyecto revolucionario que pudiera transformar por completo lo que son las relaciones laborales. Es verdad que me quedo frío cuando oigo decir que la propia ley puede ser un elemento de creación de huelga.

Tengo que decir que hemos asistido en nuestro país a un proceso de reconversión industrial importante y a un proceso de democratización, por el que hemos pasado de soportar durante cuarenta años una dictadura a tener la satisfacción de vivir en un régimen de libertades. Ese proceso de transformación y de cambio, por una parte, y todo lo que ha significado la reconversión industrial, por otra, la entrada en el Mercado Común y los problemas de la agricultura, etcétera, han motivado, quizá, que en nuestro país, en un período concreto y determinado, haya habido más huelgas que en otros, pero yo espero, y, además, con ilusión, que llegará día en que nuestro país se normalizará, al igual que se han normalizado otros países, y, en consecuencia, existan las huelgas que tengan que existir. Pero a la hora de decir esto, tenemos que decir también con toda claridad, respecto de muchas de las huelgas que se proponen, por qué se producen. Yo creo que es por esa representación esperpéntica de Valle-Inclán, a que hacía alusión el señor Ortí Bordás, pero llevada a otros sitios. El esperpento en realidad son los empresarios, que aún no ha asumido el régimen de libertades en que vivimos y que prefieren todavía pensar en el pasado, cuando los trabajadores no tenían absolutamente ninguno de los derechos, incluido el de la huelga.

En consecuencia, yo repito que estamos ante una ley

perfectamente homologable con las que hay en el resto de los países europeos; los sindicatos han dicho, por activa y por pasiva, que preferirían la autorregulación, pero se ha seguido un proceso que creo que ha sido inteligente y en cierta manera edificante a la hora de llegar a consensos y acuerdos. Voy a explicar por qué. Porque, si bien hemos pasado por un momento de práctica autorregulación o por un decreto-ley que en cierta manera regulaba la huelga, la verdad es que había lagunas importantes dentro de ese decreto-ley. Era necesario rellenar esas lagunas importantes. Quedaban las lagunas importantes de derecho al trabajo, las de los servicios mínimos, y las de toda una serie de cuestiones que afectaban a la huelga en la propia declaración, en el seguimiento y en todo lo que significaban los convocantes, sindicatos o comités de empresa.

Como consecuencia de todo eso, miren ustedes a su alrededor. Muchas veces salimos a hablar a esta tribuna y se nos llena la boca a la hora de compararnos con Europa. ¿Por qué no nos comparamos en esto también? ¿Qué procesos se han seguido en Italia, Francia, Alemania o Bélgica? La única excepción, señores de la derecha, ha sido la del Reino Unido. Creo que han hecho muy bien los señores del Partido mayoritario en no copiar las leyes antihuelga de Margaret Thatcher. Creo que ha sido mucho mejor mirar hacia la Europa democrática, de las luces y la cultura de toda la vida, hacia Francia, Bélgica, Holanda, etcétera.

En esos países se ha sufrido un proceso de autorregulación, que después, a través de evoluciones y de normas, se ha llevado a disposiciones concretas que hoy definen procesos consensuados de leyes aceptadas por todo el mundo. Eso es lo que se ha hecho en España creo que tanto por la doctrina constitucional, como por sentencias concretas sobre lo que han significado los piquetes informativos, por la propia declaración de huelga y por su propio desarrollo, se tiene hoy un bagaje importante de historia de todo el desarrollo del derecho de huelga que se ha volcado en esta ley de acuerdo con los sindicatos.

Por consiguiente, desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya le decimos al Grupo mayoritario que vamos a apoyar este proyecto de ley y que vamos a votar a favor del mismo. Solamente hay un artículo que votaremos en contra porque creemos importante la enmienda que presentamos, aunque no ha sido aceptada. Pero tengan la seguridad absoluta de que el cambio recorrido, con todo ese vía crucis que señalaba el señor Ortí Bordás y que ha sido descrito por el señor Ruiz-Gallardón, se da en todas las leyes. Ese vía crucis ha significado en este caso concreto llevar a la práctica una ley aceptada por los sindicatos, por el colectivo que tiene que hacer uso de ella y por las fuerzas progresistas de este país.

Estoy convencido de que ni este proyecto de ley ni ningún otro se hubiese aceptado desde esos bancos. (*Señalando a los bancos de la derecha.*) porque esos bancos representan intereses concretos y particulares de la CEOE, que no solamente no aceptan este proyecto, si-

no que tampoco aceptan la propia existencia de la huelga, y a los hechos me remito: cuando han tenido el poder en sus manos, jamás los trabajadores han tenido el derecho de huelga. (*Varios señores de los bancos de la izquierda: ¡Muy bien, muy bien!—Aplausos en los mismos bancos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Madariaga, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor MADARIAGA IZURZA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me cabe el honor, en nombre de mi Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, de fijar nuestra posición en relación con la propuesta de veto presentada por el Grupo Parlamentario Popular al proyecto de Ley Orgánica de Huelga.

Señorías, como ya indicamos en el trámite de Comisión, nuestro voto sería la abstención al veto, en la confianza plena de que el Grupo Socialista tuviese en cuenta las sugerencias de la oposición y, por tanto, introdujera las modificaciones que nos hicieran asumible el proyecto de ley.

Lamentablemente, no ha sido así, por lo que nos vemos obligados a cambiar el sentido de nuestro voto, y por ello anunciamos que en esta ocasión votaremos favorablemente esta propuesta de veto. (*Algunos señores Senadores de los bancos de la derecha: ¡Bien!*)

Aprovechamos la oportunidad del turno de portavoces, para anunciar que nuestro voto será contrario al articulado del texto del proyecto de ley dictaminado en Comisión, a no ser que en este debate en el Pleno se modifique, por cuanto, si bien seguimos reconociendo que contiene notables mejoras en la legislación sobre el derecho de huelga, todavía mantiene aspectos que no nos gustan, y algunos incluso nos preocupan profundamente.

Señorías, nuestro Grupo, en el trámite del Congreso de los Diputados, y por los motivos que hemos apuntado, prometió elaborar un texto alternativo que diese solución a estos aspectos, negativos a nuestro juicio. Lamentablemente, y debido al corto plazo que el Reglamento de la Cámara permite para la presentación de enmiendas por la vía del artículo 107, amparándonos en el artículo 115 del mencionado Reglamento, presentamos en Comisión veintiuna enmiendas «in voce» al texto del articulado, de las que ocho nos fueron admitidas a trámite, siendo rechazadas en Comisión por el Grupo Socialista, así como las demás enmiendas que manteníamos y que fueron presentadas por el citado artículo 107.

Señor Presidente, señorías, señor Ministro, nuestro Grupo, lógicamente, mantiene sus reservas al texto del proyecto de ley —que, prácticamente, no ha sufrido modificaciones sustanciales, a pesar de las enmiendas que ha introducido el Grupo Socialista—, basándose en los siguientes argumentos: En primer lugar, no podemos estar de acuerdo —por parecernos incorrecto— con que se haya excluido del texto de este proyecto de ley la re-

gulación del cierre patronal. A nuestro juicio, es una modificación normativa muy peligrosa, y nos parece peligrosa esta indeterminación, porque el derecho comparado que existe sobre esta materia sí regula, en conjunto, el derecho de huelga y el derecho de cierre patronal.

Pero lo verdaderamente grave es que en este caso concurre una previsión de naturaleza constitucional, porque, tanto el cierre patronal, como el derecho a la huelga de los trabajadores, están proclamados por el mismo precepto constitucional. Luego, cuando la Constitución proclama un derecho, no se puede desmembrar en los proyectos de ley reguladores tal derecho, que tienen una misma residencia constitucional, lo que, además, se agrava en el Estado español, porque en estos momentos el cierre patronal se regula por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, que, como pueden apreciar sus señorías, es anterior a la promulgación de la Constitución.

En segundo lugar, manifestamos nuestra preocupación por la, a nuestro juicio, incorrección técnico-jurídica del proyecto de ley, porque se atribuye la condición o naturaleza que contienen los convenios regulados, según se establece en el Título III del Estatuto de los Trabajadores, a determinados pactos, entre los que está, por ejemplo, el de dar por finalizada o desconvocada una huelga, y esto es materialmente imposible; ni siquiera el Poder Legislativo está habilitado para hacer esta previsión, para atribuir naturaleza jurídica a un pacto.

En tercer lugar, queremos mostrar nuestra preocupación ante lo dispuesto por el artículo 7.3 del proyecto de ley, en relación con la presencia de los trabajadores en huelga en el centro de trabajo, aunque pertenezcan a la plantilla de la empresa. No puede ser admisible que trabajadores en huelga permanezcan dentro del centro de trabajo; esta previsión nos parece peligrosa, y para confirmarlo, disponemos de sobrada experiencia.

Señores del Grupo mayoritario, no nos cabe duda de su buena fe. Ustedes están convencidos de que la regulación que dan al proyecto de ley es correcta, pero una cosa es tener buena voluntad, y otra que se cumpla lo que se dice en el articulado de la ley. Lamentablemente, una vez más, van a cometer un error, se van a equivocar. A este respecto, quisiera hacer constar lo que han supuesto los piquetes en los centros de trabajo de Euzkadi, que son los que yo conozco, los denominados «culebras», los piquetes coactivos —y perdonen que les dé este calificativo— que se formaban en los centros de trabajo, y que con su talante amenazador y amedrantador hacían imposible también el sagrado derecho de trabajar a los trabajadores que no secundaran la huelga.

Sinceramente, señorías, nos hubiera gustado apoyar con nuestro voto este proyecto de Ley Orgánica de Huelga, pero no debemos hacerlo porque el mismo ampara unos derechos y conculca otros.

Nada más y muchas gracias. (*Algunos aplausos en los bancos de la derecha.—Rumores en los de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Sánchez i Llibre.

El señor SANCHEZ I LLIBRE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, señor Ministro; la posición del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió no puede ser otra que la de votar favorablemente el veto presentado por el Grupo Popular. Y la razón es muy simple, señores de la mayoría: el proyecto que debatimos no es un proyecto que nos presente el Gobierno destinado a regular el derecho de huelga en interés del país y en beneficio de todos los sectores sociales, sino que se trata de un proyecto partidista, en el que han quedado excluidos de su elaboración los agentes económicos, los agentes sociales, como son los consumidores y usuarios de los servicios públicos, y también el Parlamento del Estado español.

¿Cómo calificar, si no, el pacto entre el Partido Socialista y los sindicatos? Para nuestro Grupo, el proyecto de ley de huelga, en su redactado actual, representa una doble frustración. En primer lugar, porque no es un proyecto a favor del interés general; para serlo, debería armonizar intereses contrapuestos, y en este proyecto sólo se contemplan los intereses de los sindicatos, como también ha reconocido en su intervención el Senador socialista, señor Herrero.

En segundo lugar, porque tampoco podemos considerarlo como un proyecto de Estado, ya que las consecuencias del mismo serán nocivas para la economía nacional y para la actividad exterior del Estado español.

Por ello, no se esfuercen, señor Ministro, en redactar programas de convergencia económica; no pretendan la consecución de objetivos económicos de competitividad que permitan asumir los compromisos de Maastricht; no se cansen afirmando que su responsabilidad les obliga a gobernar, cuando es evidente que sólo pretenden su interés electoral, concretamente en esta ley. Pero sepan que el precio que han pagado ustedes por este pacto es muy alto —y me gustaría equivocarme en este sentido—, y no es otro que el de la pérdida de la credibilidad y la confianza que hubieran podido merecer hasta la fecha.

¿Qué han pactado, señores del Gobierno y de la mayoría socialista? Han pactado un texto con los sindicatos, únicamente con los sindicatos, sin haber siquiera consultado al resto de los sectores sociales implicados. Pretenden la modificación del sistema de relaciones laborales, y todo ello sin haber oído la voz de los sectores empresariales. Pretendían inicialmente poner coto a algunos desmanes sindicales, por todos recordados, y, a la postre, eliminan incluso las pocas garantías de paz social existentes, con lo que dejan la vida laboral del país exclusivamente en manos de los sindicatos.

Ustedes, señor Ministro, y señores de la mayoría, van a hacer posible huelgas convocadas por los sindicatos en contra de la voluntad de los trabajadores, porque, si no, ¿qué sentido tiene el artículo 2 del proyecto? Us-

tedes van a permitir la ocupación por los huelguistas de los centros de trabajo —así se desprende del artículo 7—, con lo que harán imposible el derecho al trabajo de quienes no se sumen a la huelga. Ustedes van a permitir también la realización de huelgas relacionadas con convenios colectivos en vigor, debidamente aprobados en su día; concretamente, no van a ser consideradas huelgas ilegales todas la que estén orientadas a dirimir la interpretación de los convenios colectivos. Ustedes eliminan en la práctica la obligación de preaviso de las huelgas, con el consiguiente caos que ello supone, porque espero que en el debate de esta Cámara tengan a bien explicar qué se entiende en el proyecto por fuerza mayor o el estado de necesidad, a los que se alude en el artículo 6 del proyecto. El texto que ustedes proponen autoriza huelgas consideradas ilegales o abusivas, tales como huelgas rotatorias o de reglamento. La remisión a la gravedad o desproporción de las mismas carece de sentido práctico alguno por la inseguridad e indefinición de tales conceptos. Pero, además, ustedes dejan sin sanción significativa la participación en dichas huelgas ilegales y abusivas. No sólo eso; ustedes dejan en manos de los sindicatos la determinación de los servicios esenciales; ustedes dejan en manos de los sindicatos la obligación de gobernar. Parafreaseando a Unamuno, ustedes son partidarios del «que gobiernen ellos»; principio político que tanto éxito reportó al Reino Unido y a los gobiernos laboristas anteriores a la señora Thatcher.

El reconocimiento constitucional del derecho de huelga no supone una patente de corso a la actividad sindical. Como ha dicho el Tribunal Constitucional, no es contrario a la Constitución que el legislador delimite aquellas modalidades de huelga que se presuman abusivas —sentencia de 2 de diciembre de 1982—; tampoco es contrario a la Constitución que el legislador pueda introducir limitaciones y condiciones al ejercicio del derecho de huelga, siempre que con ello no rebase su contenido esencial —sentencia de 8 de abril de 1981—. Parece ser que en la definición del proyecto de ley, pactado entre el Partido Socialista y los sindicatos, solamente se han basado en unas determinadas sentencias del Tribunal constitucional y lo que se requiere es mirar la globalidad de sus sentencias y pensar que en esta Cámara no estamos ampliando una legislación del Tribunal Constitucional, sino que estamos legislando una Ley Orgánica de Huelga muy importante para el Estado español.

Ustedes, señores de la mayoría, han reinterpretado a la manera de los sindicatos la doctrina del Tribunal Constitucional y han optado por un modelo tan original y nuevo, que es prácticamente desconocido en el resto de Europa; es decir, un modelo sin límite alguno y sin garantía frente a los abusos que se cometen. El modelo constitucional español permite muchas regulaciones del ejercicio del derecho de huelga. Ustedes han adoptado la peor para los intereses generales; ustedes no aseguran al trabajador su derecho al trabajo; ustedes no garantizan al trabajador su derecho a la inte-

gridad física ni prohíben la práctica de piquetes coactivos; ustedes dejan al empresario y a los ciudadanos a merced de cualquier huelga intempestiva; ustedes posibilitan que las participaciones en huelgas ilegales queden completamente impunes; ustedes dejan al país sin la garantía del respeto a los servicios esenciales. Gracias a ustedes queda sin respuesta la indignación social a que dieron lugar las huelgas del pasado año y que todos recordamos; gracias a ustedes podremos seguir exhibiendo ante la Europa de Maastricht y ante los inversores extranjeros un balance de días perdidos por huelga, que ha de provocar el sonrojo de cualquier gobierno.

Así, señores, con medidas como ésta, ya me dirán ustedes cómo vamos a superar la crisis, cómo se va a tener la confianza del inversor extranjero —me refiero a inversiones productivas y no especulativas—, o cómo se va a convencer al empresario del Estado español para que genere empleo. Esto que, a nuestro entender, es muy importante no sé si ustedes lo han valorado bien, pero lo cierto es que han supeditado la paz laboral del Estado español a posibles pero inciertas ventajas electorales.

Se ha denunciado la elaboración del presente proyecto a espaldas del Parlamento; también denunciarnos que este texto se haya convenido sin escuchar a los restantes sectores sociales implicados en el derecho a la regulación de huelga. Nunca mejor dicho, aún existe hoy aquí en el Senado la posibilidad de enmendar el error. Acepten la enmienda a la totalidad y convengamos entre todos un nuevo texto del proyecto de ley de huelga o acepten, como mal menor, las enmiendas que presenta este Grupo y otros, en un intento de reparar los yerros cometidos por ustedes. Ya han demostrado cierta predisposición, aunque mínima, al haber anunciado en Comisión la posible aceptación en el Pleno de nuestra enmienda relativa a la capacidad de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas para proceder al arbitraje de las discrepancias motivadoras de huelga; aceptación ésta que, si se produce, les agradeceremos y que demuestra que con el diálogo el proyecto es francamente mejorable. Así pues, admitan que no es inconstitucional fijar plazos de preaviso en caso de convocatoria de huelga. Recuerden que tampoco lo es vetar el acceso al centro de trabajo a quienes ejercen su derecho de huelga. Tengan presente que es un derecho y una obligación del legislador establecer las premisas para el ejercicio del derecho de huelga y la calificación de sus distintas modalidades, así como permitir la sanción correspondiente en caso de huelgas ilegales que vulneren otros derechos fundamentales de los ciudadanos. La aceptación de estos extremos redundará en una innegable mejora de este proyecto de Ley Orgánica.

En cualquier caso, asuman su obligación de gobernar en interés de todos. Lo que sí es cierto es que la actual redacción del proyecto fomentará la impunidad de huelgas injustificadas y nos consolidará en la cabeza

del poco glorioso «ranking» de los días laborales perdidos.

Por todo ello, este Grupo de Convergència i Unió considera necesario votar a favor del veto presentado hoy aquí por el Grupo Popular. Si ustedes, señores de la mayoría, consideran oportuno, por las razones que sean, continuar adelante con este texto, sepan, señor Ministro —ya les avisamos desde ahora y para lo sucesivo—, que la responsabilidad del futuro desorden laboral será sólo y exclusivamente suya.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Senador Ortí Bordás.

El señor ORTÍ BORDAS: Señor Presidente, señorías, creo que mi obligación primera es recordar a la Cámara que nunca, nunca, nunca, se ha modificado un proyecto de ley del Gobierno ni de forma tan global ni de manera tan intensa, como se ha modificado el primitivo proyecto de ley del actual Gobierno en el Congreso de los Diputados por la vía de enmiendas, precisamente, del Grupo Parlamentario que sustenta al Gabinete.

Dicho esto —que no sé si sus señorías lo considerarán normal, pero que, desde luego, es patológico desde el punto de vista del Derecho Parlamentario—, no tengo más remedio que contestar al señor Herrero, que en nombre del Grupo Socialista se ha opuesto al veto del Grupo Popular, y lo haré diciendo que no le voy a recordar lo que ya tuve ocasión de manifestar en el trámite de dictamen en la Comisión de Constitución respecto a la utilización parcial, sesgada y de tan sólo determinadas sentencias del Tribunal Constitucional, pero sí que ha puesto como algo verdaderamente importante, al menos desde el punto de vista técnico, el hecho de que el proyecto tenga en cuenta la posibilidad del establecimiento de acuerdos estables. Pues bien, precisamente el paradigma técnico que ha citado el señor Herrero en la tribuna es algo que se viene absolutamente abajo si el señor Herrero tiene la bondad de leer el artículo 15 del proyecto, en donde a la hora de aplicar los acuerdos estables concertados entre los sindicatos, por una parte, y la Administración, por otra, en ese momento, hay que volver a determinar cuáles son los servicios mínimos para el mantenimiento y conservación de los servicios esenciales que se deben de mantener o de prestar y qué trabajadores deben de ser destinados a los mismos. De manera, señor Herrero, que el acuerdo estable en frío que consagra el proyecto que usted alaba, se recalienta a la hora de su aplicación y rompe el axioma en cualquier relación normal de trabajo de que estos asuntos no se deben discutir ni decidir en las vísperas del conflicto o en las vísperas de la huelga.

Pero tengo que puntualizar alguna otra cuestión, no en el sentido de seguir discutiendo la bondad o no de los piquetes o si éstos, señor Herrero, deben de ser pacíficos, que también lo deben ser ahora, lo deben ser

en estos momentos y, sin embargo, yo hago gracia a su señoría de relatarle las acciones que están realizando los piquetes en la actualidad en nuestro país. Pero de lo que no le quiero hacer gracia a su señoría es de decirle las consecuencias del clima social provocado por esta legislación y por estas actuaciones.

En la década de 1982 a 1991, y según fuentes tan imparciales como la OCDE, por una parte, y la OIT, tan querida por los bancos de la izquierda, por otra, en España, por cada 1.000 trabajadores, se han perdido 580 días de trabajo. Y esto, que puede parecer más o menos importante, se transforma en dramático si se tiene en cuenta que en la misma década los Estados Unidos han perdido 90 días; un competidor tan directo para nosotros como Francia, 60; Alemania, 30, en tanto Holanda tan sólo ha perdido 20 días de trabajo frente a, repito, 580. Son datos, insisto, de la OIT y de la OCDE.

Pero es que tiene razón el señor Madariaga cuando afirma, después de haber realizado su Grupo un ímprobo y doble esfuerzo, primero, en el trámite de presentación normal de enmiendas, y después en el trámite de presentación de enmiendas «in voce», que el ejercicio del derecho de huelga que regula el proyecto no armoniza debidamente con otros derechos de idéntica importancia y del mismo rango, exacta e igualmente constitucionales. Porque es lo cierto que no hay una acomodación exacta entre el ejercicio del derecho de huelga y otros derechos, como el ejercicio del derecho al trabajo. Y esto no es una cuestión técnica, esto es ya una cuestión de filosofía, es una cuestión de concepto del proyecto, de óptica del mismo, que, evidentemente, va a tener consecuencias muy negativas en el futuro laboral español.

Y, cómo no, mi Grupo se muestra absolutamente de acuerdo, de la cruz a la raya, con lo manifestado en tribuna por el Senador Sánchez, en nombre del Grupo de Convergència i Unió, y se muestra de acuerdo por una gestión igualmente de filosofía o de concepto, porque, efectivamente, nadie en esta tribuna ha estado defendiendo otra cosa, que yo sepa, que el interés general de la sociedad española. Nadie en esta tribuna ha estado defendiendo otra cosa, que yo sepa, que el interés de los usuarios de los servicios públicos españoles.

De tal forma que, por precisión, yo tengo que agregar a lo ya manifestado por el señor Sánchez que hay una cuestión verdaderamente importante, como es el hecho de que se pueda en el futuro convocar huelgas sin conocer, sin saber, sin haber consultado la opinión de los trabajadores interesados en las mismas; cuando el artículo 80 del Estatuto de los Trabajadores vigente establece que para aquellas cuestiones que afecten globalmente a los trabajadores de un centro de trabajo, habrán de manifestar éstos su voluntad por votación libre, directa y secreta.

Y hay una enmienda de Convergència i Unió que es capital y que vamos a debatir mañana, en la que precisamente se pide que se manifiesten los trabajadores, no los empresarios, y que se manifiesten los trabajadores por medio de votación, y no de una votación cual-

quiera, sino de una votación secreta. Y mañana vamos a saber si la mayoría socialista, si el Grupo que sustenta al Gobierno, está de acuerdo con esta enmienda de Convergència i Unió, si está de acuerdo con que los trabajadores puedan expresar su opinión sobre algo que les afecta tan directamente, como es el inicio de una huelga en su centro de trabajo. Si no está de acuerdo la mayoría socialista estaremos en plena libertad, por supuesto, pero también con alguna autoridad añadida para poder afirmar que el proyecto no beneficia a los usuarios, no se corresponde con el interés general de la sociedad española, pero tampoco beneficia, y esto es lo que yo quiero subrayar, a los propios trabajadores.

Nosotros, señor Presidente, entendemos, como ya dijimos en Comisión, y termino, que hay que regular un ejercicio del derecho de huelga de forma adecuada, de forma correcta, de forma que garantice que la huelga se va a realizar sin violencias y sin coacciones; que la huelga se va a realizar respetando escrupulosamente el derecho al trabajo de los trabajadores no huelguistas; y que la huelga se va a realizar de forma que pretenda la consecución de los bienes que persigue, sin por ello tender a crear males mayores.

Y tenemos —y, por tanto, vamos a ser consecuentes con lo dicho— la absoluta certeza y seguridad de que, lamentablemente, el Gobierno, después de haberlo pensado mucho, después de vaivenes que eran bandazos y después de incoherencias que eran contradicciones, el Gobierno, repito, ha optado por la peor, por la más pésima de las soluciones por las que se puede decidir un Gobierno en ejercicio: la de aplicar una falsa solución a un problema que es auténtica y dramáticamente real. *(Aplausos en los bancos de la derecha.)*

El señor PRESIDENTE: Ya llevamos cinco horas y entiendo que la Cámara autoriza culminar este debate con la correspondiente votación del veto.

Tiene la palabra, para un turno de portavoces, el Senador Herrero Merediz.

El señor HERRERO MEREDIZ: Señor Presidente, señorías, intervengo para exponer y reiterar, en cierta forma, los criterios del Grupo Parlamentario Socialista sobre el proyecto de ley de huelga.

Creemos que es un proyecto equilibrado. *(Rumores.)* Que sea un proyecto equilibrado no significa que sea un proyecto de ley que trate del derecho de huelga de los patronos *(Rumores.)*, porque eso no cabe en la tipificación de ley equilibrado y sesgado, porque la propia Constitución Española encomienda a los poderes públicos que favorezcan el desarrollo de la igualdad en la sociedad y, en este caso concreto, lo que es evidente es que el sector más débil es el de los trabajadores y no el de los patronos.

Creemos que el pacto con los sindicatos más representativos es una ventaja considerable que puede ayudar a la pacificación de la conflictividad social. Creemos que este proyecto de ley respeta escrupulosamente la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Creemos que regula el derecho constitucional a la huelga de los trabajadores; que respeta, en su artículo 7.2, el derecho al trabajo de aquellos que no participan en la misma y que, desde luego, prohíbe el referéndum. Evidentemente, se prohíbe el referéndum de los trabajadores en cada centro de trabajo, pero esto lo ha dicho el Tribunal Constitucional en una sentencia que es básica, la de 8 de abril de 1981, donde expresamente dice que es anticonstitucional celebrar estos referendums.

Creemos que se regulan los servicios esenciales como nunca se hizo hasta ahora, lo que es un avance considerable, con la participación de los sindicatos más representativos; que estos pactos están recogidos en los artículos 11, 12 y 13; que estos acuerdos van a publicarse por decreto en los boletines; que va a haber una comisión de mediación, que en los piquetes se insiste en la teoría de la jurisprudencia en cuanto a que tienen que ser pacíficos y que no se puede prohibir la labor de extensión, de información y de recogida de fondos. Creemos que el empresario que se vea perjudicado tiene perfecto acceso a los tribunales de justicia para denunciar concretamente las infracciones de tipo penal ? *(El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)* Creemos —y con esto acabo— *(Rumores en los bancos de la derecha.)* que es muy negativo para la sociedad española que queramos representar el espíritu de catastrofismo. *(Fuertes rumores en los bancos de la derecha.)*

Quisiera hacer una observación a los señores que ocupan los bancos de la derecha: He pasado situaciones

muchos peores que ésta y, por tanto, no me voy a poner nervioso porque algunos señores quieran interrumpirme en el uso de la palabra. *(Aplausos en los bancos de la izquierda.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Senador Herrero, continúe con su intervención.

El señor HERRERO MEREDIZ: Como he finalizado mi intervención, acabo.

El señor VICEPRESIDENTE (Bayona Aznar): Muchas gracias.

(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación el voto particular número 1 del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a su enmienda de veto número 1. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 87; en contra, 120.

El señor PRESIDENTE: No habiendo alcanzado la mayoría requerida, queda rechazado.

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez.

(Fuertes aplausos en los bancos de la izquierda y protestas en los de la derecha.)

Eran las veintiuna horas y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961